

ACTA No. 21-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes cinco (05) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez con cuarenta y tres minutos de la mañana (10:43 a.m.), se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el **Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales:** Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Ing. Javier Castellanos e Ing. Rubén Almendarez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Participación de la Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE).**
 - b) **Participación del Sr. Francisco Anael Medina, del Barrio La Reforma.**
 - c) **Participación del Patronato de la Colonia José Manuel Zelaya.**
 - d) **Participación de vecinos de la Comunidad del Chichicaste Jamastran.**
 - e) **Participación de la Asociación de Juntas de Agua del Área Protegida y Comité Técnico de COMANEJO.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 10:43 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, da por suficientemente discutida la agenda y fue APROBADA por parte de la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que en la pág. 31, en cuanto al Reclamo Administrativo previo a la vía judicial presentado por la Sra. Rosario Esterlina Zuniga Zamora, de la anulación de un dominio pleno otorgado fraudulentamente a favor de la Sra. Mayra Rosario Montenegro y Luis Sanabria, solo informar que existe en archivo un expediente remitido a gobernación departamental y devuelto en administraciones anteriores y sería bueno la revisión del Asesor legal corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega.

El Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que realmente no sabía de la existencia del expediente y por lo que entiende entonces, es que dicho reclamo lo denegaron en apelación en Gobernación por lo que ya informado tratara de dar una resolución en el sentido de que se revisó en archivo y esta precluido el trámite y ya no cabe seguir en dicho reclamo administrativo.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en la pág. 37 en donde aparecen el convenio del Fondo Cafetero que se aprobó por un millón de Lempiras (L. 1,000,000.00), que se dieron para sectores, pero faltarían unas 15 a 30 horas así que la idea es aumentar las horas a medio millón de lempiras y seguir ayudando a ciertos sectores ya que hay lugares que se arreglan y por las lluvias se vuelve a dañar y es necesario retocar, ya que somos el número uno en la producción de café.- Lo cual el Alcalde Municipal somete a aprobación la aprobación de un monto por la cantidad de Medio Millón de Lempiras (L.500,000.00) para apoyar a sectores productores de café.- A lo cual fue aprobado por la Corporación Municipal. **VER ACUERDO MUNICIPAL 300-2024.**

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, pregunta en referencia al problema limítrofe entre Danlí y Municipio de San Matías en donde se dejó al Abg. Santos Damas, encargado de eso no estuvo de acuerdo en ello pero al final se aprobó y quisiera saber que ha hecho hasta los momentos si hay algún informe respectivo y lo consulta por la razón que se ha dado cuenta que la Secretaria de Educación está solicitando el cambio de estructura de algunos centros educativos que pertenecen a Danlí y ahora que pasaran al municipio de San Matías, entonces es de las que piensa que es lastimoso que permitamos se nos quite territorio del cual es nuestro y como corporación municipal se está para legislar a favor de los danlidenses así que no se debe permitir ceder nuestro territorio por lo que hay que poner atención y poner mano en tal situación.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que es oportuna la intervención de la Regidora Municipal Kenia Zeron, al igual existe un punto de acta en la cual se dio el visto bueno para que el Abg. Santos Damas lleve parte técnica del problema limítrofe actual entre esta municipalidad con San Matías lo que le faltó al Abg. Damas era presentar la aceptación del mismo por lo que se debe autorizar al Alcalde la firma del contrato para dar inicio a las diligencias encaminadas a proteger el territorio municipal de injerencias de otro municipios.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que no le reocupa a este momento tanto lo del Contrato de trabajo si no las acciones que no se están haciendo ya que le preocupa más el avance de la situación con el municipio de San Matías ya que se debe tomar con seriedad y como representantes de este municipio que este día salga algo ya que esta como abogado Edin Portillo que está acreditado para representar a esta alcaldía ya que San Matas está avanzando en obtener territorio que es nuestro.

Entra el Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, a la sesión de Corporación Municipal siendo las 11: 15 de la mañana.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que es necesario que se realice las indagaciones antes del avance de esta situación que hay de problemas limítrofes entre Danlí y el Municipio de San Matías.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se podría llamar al Abg. Santos Damas lomas rápido posible y así me autoricen la firma del contrato por que es claro nadie se mueve sin tener algo seguro.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que se debe tratar de ver si hay alguna resolución quizás la próxima semana que hagan las investigaciones respectivas e informar a la Corporación Municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que si hay una resolución en el tema limítrofe entre Danlí y San Matías debieron notificar a esta Corporación Municipal y que se dé cuenta no ha pasado hasta los momentos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que suficientemente discutida el acta No. 20/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a) Participación de la Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE).

Saluda a los miembros de corporación municipal el joven Alex Medina, representante de ASIDE, manifestando acerca de la problemática actual que tienen entre ASIDE y la alcaldía, poder comentarles lo que realmente es ASIDE, los apoyos que ha dado en diferentes barrios, colonias y comunidades, también poder buscar la manera para que la corporación apruebe las parceladoras de ASIDE o buscar la manera de cómo solucionar la situación actual, comprometiéndose a futuros se venderán con los servicios básicos.

El Joven Alex Medina en su condición de representante de ASIDE, expresa que solicitan apoyo ya que cuentan con parceladoras ya que hasta los momentos no se le dan constancias catastrales ya más de un año y medio y no se ha logrado sanear dicha situación y son sin fines de lucro y lo que hacen es vender terrenos accesibles con cuotas de 200 a 500 lempiras y eso a las municipalidades les ayuda porque se evitan las invasiones y hay gente que quiere dejar de alquilar si como institución sin fines de lucro implementan los servicios básicos perderían el norte y lo que se solicita a la Corporación Municipal, es el apoyo con los proyectos que son viejos que ya se tienen y el compromiso es que con los nuevos proyectos cumplir con el plan de arbitrios y servicios básicos por lo que piden el apoyo que a través de la Comisión de lotificadores para dar respuesta a los clientes.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que desde el momento que venden y no regalan es un negocio entonces hay que tratarlos como tal entonces ECOMUNI viniera por lo mismo y al respecto hay un equipo de trabajo que van a realizar las inspecciones y si cumplen a cabalidad con los requisitos y lo que ellos han informado es que son empresa como lotificadoras porque no regalan y si demuestran lo contrario en hora buena ya que mientras son vendedores y compradores deberán pagar impuestos.

El Joven Alex Medina, representante de ASIDE, expresa que la finalidad es legalizar los proyectos y agilizarlos y así también se pueden verificar a través de la Comisión en el Departamento de Secretaria Municipal con los expedientes que están en custodia por el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, o con su asistente en el estado en que están ya que desde el mes de abril del año pasado fueron a inspección y aun no hay respuesta.

Visto lo antes expuesto por parte de la Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE).-**Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO.**- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la participación del Joven Alex Medina , en su condición de Representante de ASIDE.-**Segundo:** Delegar al Alcalde Municipal instruir a la Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominios Plenos la petición de la Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE).-**Tercero:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominios Plenos y a la Asociación de Investigación para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE).-**NOTIFIQUESE.**

b) Participación del Sr. Francisco Anael Medina, del Barrio La Reforma.

Saluda a los miembros de la Corporación Municipal el Señor Francisco Anael Medina, manifestando que debe la corporación municipal tomar en serio lo que ha venido solicitando el apoyo con una alcantarilla que pasa por su propiedad y siempre que va al departamento de ingeniería el ingeniero Ovidio Mejía lo ve mal y el empleado municipal Rafael Mendoza solo se ríe al verlo.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, le expresa al señor Anael Medina, que haga por escrito lo que ha manifestado en la presente sesión ya que se dio una orden y si no se ha cumplido se debe documentar para hacer el reclamo respectivamente a dicha instrucción y hacerlo llegar a la oficina ejecutiva.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le Confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación del Sr. Francisco Anael Medina y **SEGUNDO:** Manifestarle al Sr. Medina que haga por escrito lo manifestado en la presente sesión de corporación de no respuestas del departamento del Departamento de Ingeniería municipal y hacerlo llegar a la oficina ejecutiva del Sr. Alcalde Municipal. - **NOTIFIQUESE.**

c) Participación del Patronato de la Colonia José Manuel Zelaya.

Saluda a los miembros de Corporación Municipal el Sr. Juan José Miranda Hernández Miranda, Nosotros los miembros de patronato y habitantes de la Colonia José Manuel Zelaya le solicitamos nos puedan dejar el campo de futbol que está ubicado en lo que se conoció como Col. Ramiro Chacón en su momento y el mismo puede ser recompensado en el área donde la empresa está entregando áreas verdes a la corporación Municipal y dicho campo de futbol sea manejado a través del patronato de esta colonia. Manifestando que como comunidad no contamos con área para desarrollo comunitario ya que tenemos propuestas, pero de construcción de espacios físicos como ser centro Educativo y Centro Comunal entre otras, pero no tenemos donde construir.

El Sr. Juan José Hernández Miranda, aprovecha la oportunidad y agradece a la Corporación Municipal y a la compañera Kenia Zeron por el apoyo brindado por la pérdida de su hijo.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en la Colonia Manuel Zelaya con ECOMUNI se les pidió que el campo de futbol lo dejen, pero mientras no den las escrituras del área verde a nombre de la municipalidad no se puede tomar posesión porque supuestamente ellos dieron área verde misma que fue invadida.

Visto lo antes expuesto por parte del Patronato de la Colonia José Manuel Zelaya, a través del presidente de patronato Juan José Hernández Miranda.-**Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO.**- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la participación del presidente de patronato Juan José Hernández Miranda.-**Segundo:** Manifestarle que está pendiente de que la Comisión de Lotificadoras de informe al respecto de cómo quedara con ECOMUNI la situación del área verde que correspondía a la Colonia Manuel José Zelaya que tomo la invasión denominada Ramiro Chacón.-**Tercero:** Certificar la presente resolución al patronato de la Colonia José Manuel Zelaya.-**NOTIFIQUESE.**

d) Participación de vecinos de la Comunidad del Chichicaste Jamastran.

Saludan a los miembros de Corporación Municipal los Sres. Carlos Llanos, Alfonso Andará, Sarahi Lagos y Lindolfo Avilez, manifestando que son los habitantes del Barrio Pueblo Nuevo, de la comunidad de El Chichicaste, Jamastran, en la cual están solicitando a la corporación se les brinde una audiencia para tratar asunto relacionado con el Bar y Restaurante Carolina's , que manifiestan que han enviado en dos ocasiones solicitud, para que en sesión de corporación sea tratado el caso y se ha decidido tomarlo a justicia municipal y en vista que han observado que ese ente municipal no ha tratado la situación como corresponde y en dicho bar "Cantina", siguen en sus prácticas habituales, solicitan se les conceda un espacio para exponer la situación.

Toma la palabra el Sr. Carlos Llanos, manifestando que ya días vienen teniendo problemas con un bar y envió a Justicia Municipal y este negocio afecta desde la mañana a altas horas de la noche y la responsabilidad de esta corporación municipal es velar por el bienestar de los habitantes del gobierno central y local.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que si esta persona tiene permiso de operación es porque venia con el visto bueno del patronato y sin eso no se daría visto bueno y al haber un procedimiento gubernativo y que la asamblea manifiesta no estar de acuerdo entonces no se renueva permiso de operación.

Toma la palabra el Sr. Santos Emiliano, expresa que el patronato es ilegal y se les ha manifestado que regulen el sonido y no lo han hecho y los dueños son 2 policías. expresan que hay una iglesia cerca y Justicia Municipal no fue a verificar el permiso de la zona ya son dos notas que se han mandado.

El Alcade Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, mando llamar a la Juez de Justicia Municipal para una explicación acerca de dicho asunto.

Presente la Abg. Darlyn Barahona, en su condición de Directora de Justicia Municipal, expresa que en el caso del Bar y Restaurante de la Comunidad de Chichicaste el 25 del mes pasado se fue a verificar la denuncia por el sonido estridente, pero el patronato firmo la constancia y cuando se verifico si está cerca una iglesia, pero la Ley no especifica que no deben haber de estos negocios cerca de iglesias; solo habla de centros educativos entre otros y al hacer la inspección todo estaba normal lo que si el sonido se escucha fuerte porque es al aire libre a lo que se recomendó por parte de Ingeniería el Sr. Rafael Mendoza de colocar unas laminas para minorar el sonido pero se tendrá que ir a inspeccionar nuevamente la siguiente semana.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que si un patronato autoriza la operación de un negocio es difícil oponerse porque es la población quien nombra dicho patronato así que no es culpa de la Corporación es culpa de ustedes como parte de la Comunidad en no buscar a personas idóneas.

Toma la palabra el Sr. Juan Zambrano, expresa que la Abg. de Justicia Municipal está mintiendo no dio la vuelta alrededor del negocio y como Corporación Municipal no están haciendo nada para ayudarnos y aquí hay 3 regidores de mi partido libre y nada de respuestas.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al Sr. Zambrano, se les manifestó que las situaciones deben documentarse para realizar las reclamaciones y se les explico que busquen el respaldo de la población de la Comunidad del Chichicaste aquí no es de partidos políticos aquí es un tema legal de derechos no de color político.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que se solidariza personalmente con los presentes porque vivió una situación similar por lo que con todo respeto al Señor Alcalde Municipal se debe buscar los mecanismos legales así que busquen cabildos por parte de la población porque que en enero este tipo de negocios son los primeros que viene a realizar renovación de permisos.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que en realidad felicita a la comisión presente y poniéndose en su lugar sobre el tema de las cantinas ya que es de aldea, pero se sabe que debe prevalecer el interés público ante el interés privado ya que como corporación municipal estamos en la obligación de apoyarles y bueno lo que se debe hacer es documentar para anular dicho permiso de operación.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que escuchando detenidamente los argumentos de cada uno de los disertantes y según el artículo 80 constitucional obliga a esta corporación a dar respuesta y por lo que aconseja a la Abg. Darlyn Barahona que si hay colusión entonces maneje las inspecciones con alguien de entera confianza y documentarse en base a la Ley de Penalización y Embriaguez Habitual y buscar el auxilio de la Policía y ya documentado abstenerse de renovar permiso de operación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que estuvo por 3 años aguantando cerca de su casa de habitación lo que era LUA BAR y en ese momento era presidente de patronato de Barrio El Centro y es desde allí como a patronatos que se debe oponer a este tipos de permisos que no cumplen requisitos y horarios.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gadiel Castellanos, expresa que en este tema se podría debatir todo el día tratando de buscar soluciones a un problema que ya se les expreso el procedimiento, entonces por lo que se debe instruir a Justicia Municipal hacer la inspección respectiva.

Visto lo antes expuesto por parte del Patronato de Vecinos de la Comunidad del Chichicaste Jamastran.-**Y CONSIDERANDO**: Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la participación de los Sres. Carlos Llanos, Alfonso Andará, Sarahi Lagos y Lindolfo Avilez, vecinos de la Comunidad del Chichicaste Jamastran .-**Segundo**: Delegar al Alcalde Instruir a la Abg. Darlyn Barahona, en su condición de Directora de Justicia Municipal que en base al procedimiento gubernativo contenido en la Ley de Policía y Convivencia Social y demás estamentos legales proceda realizar las investigaciones pertinentes y conforme a lo estipulado en la Ley de Penalización para la Embriaguez Habitual y al efecto a deducir las sanciones en contra del dueño del negocio de venta de bebidas alcohólicas denunciado por los vecinos de la Comunidad del Chichicaste Jamastran y consecuentemente envíe el informe a esta corporación que corresponda sobre las acciones administrativas que realice, para subsanar los escándalos que supuestamente se perpetran en dicho lugar.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**.

e) Participación de la Asociación de Juntas de Agua del Área Protegida y Comité Técnico de COMANEJO.

Presente en la Corporación Municipal los miembros de la Juntas de Agua del Área Protegida y Comité Técnico de COMANEJO, los siguientes Sres:

- 1.- Sergio Castellanos. - Presidente y de la Comunidad de Obraje.
- 2.- Santos Espinal. - Tesorero y de la Col. La Cofradía
- 3.-Donald Vílchez.- Vocal II y del Pozo Bendito
- 4.- Sandra Peralta. - Kolping Honduras
- 5.- Rolando Ávila. - Vocal
- 6.- Israel Zelaya.- Presidente de Junta de Agua del Pozo Bendito

Manifestando el Presidente de la Junta Sr. Sergio Castellanos en la cual mediante nota escrita manifiestan que como asociación de **Juntas de Agua del Área Protegida (AJAZPAD)**, el cual peticionan se les permita gestionar un fondo de L.100,000.00, para la ejecución de las actividades contempladas en el plan de Manejo del Área Protegida denominada “Zona Productora de Agua Danlí”. La gestión se hace considerando que como asociación de juntas de agua del área protegida somos responsables de la conservación de los recursos existentes en la zona, principalmente del recurso agua, y para ello se requiere en estos momentos el apoyo de la municipalidad, esto debido a que nuestra organización es reciente y no contamos con recursos los financieros para el inciso de las actividades.

El Sr. Sergio Castellanos, en su condición de Presidente de la Asociación de Agua de rea Protegida que están en trámite de personaría jurídica de la Asociación de las juntas y aun la Zona del Altiplano no ha querido unirse a dicha asociación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que para el próximo año se harán viveros y con la ayuda de la asociación se espera trabajar para reforestar las cuencas y a lo cual se deben liquidar los fondos de lo que se les pueda apoyar.

Visto lo antes expuesto por parte de la Asociación de Juntas de Agua del Área Protegida y Comité Técnico de COMANEJO.-**Y CONSIDERANDO**: Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal, en el uso de las

facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la participación y petición realizada por la Asociación de Juntas de Agua del Área Protegida y Comité Técnico de COMANEJO.-**Segundo**: Aprobar un fondo por la Cantidad de Cien Mil Lempiras Exactos (L.100,000.00) a la Asociación de Juntas de Agua del Área Protegida y Comité Técnico de COMANEJO, para la ejecución de las actividades contempladas en el plan de Manejo del Área Protegida denominada “Zona Productora de Agua Danlí”.-**Tercero**: Delegar al Alcalde Municipal instruir a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá , dejar el monto establecido en la cláusula segunda, para el presupuesto a ejecutar en el próximo año fiscal 2025.- **Cuarto**: Establecer que por la erogación de dichos fondos la Asociación de Juntas de Agua del Área Protegida y Comité Técnico de COMANEJO, deberán presentar las liquidaciones respectivas con un respectivo informe de las actividades y gestiones que harán y que implicaran la erogación de dicho presupuesto y **Quinto**: Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá y a la Asociación de Juntas de Agua del Área Protegida y Comité Técnico de COMANEJO.-**NOTIFIQUESE**.

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Respecto a la solicitud presentada por el Sr. Jorge Arturo Ardón Morga, Director del Instituto Católico Bilingüe, Nuestra Señora Reina de la Paz, expresando que en los próximos días llevaran a cabo una importante actividad en sus instalaciones, donde esperan la asistencia de un número considerable de personas, incluyendo estudiantes, padres de familia, personal docente y miembros de la comunidad, consideran que el buen estado de las vías es esencial para garantizar la seguridad y comodidad de los asistentes, por lo que piden el apoyo para llevar a cabo el mantenimiento necesario de esta calles, ya que contribuiría al bienestar de todos los participantes y al buen desarrollo de la actividad, Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE**: Turnar la solicitud presentada por Sr. Jorge Arturo Ardón Morga, Director del Instituto Católico Bilingüe, Nuestra Señora Reina de la Paz; Al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE**.

2) De lo que respecta a la solicitud presentada por el Sr. Fredy Mauricio Amador Sánchez, solicitando permiso de Construcción de una Vivienda Unifamiliar en un terreno ubicado en la Col. Villa Madrid, de la cual es propietario legalmente y tiene posesión físicamente del mismo desde el año 2021 hasta la fecha, código Catastral 02-200-06Operación para la actividad comercial de Servicios de Juegos Electrónicos Máquinas Tragamonedas, proyecto a desarrollar en Plaza Hills City; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE**: Turnar la solicitud presentada por el Sr. Fredy Mauricio Amador Sánchez, al Depto. de Catastro Municipal, para que revisen el listado de los terrenos ubicados en la Col. Villa Madrid, y la legalidad de la escritura pública que presenta, e informe al respecto . - **NOTIFIQUESE**.

3) Atinente a la solicitud presentada por la Sra. Dilcia Yecenia Ardón Amador, con DNI 0703-1976-01102, solicitando un predio ubicado en un área al pie de un cerro a la orilla del pavimento donde inicia la Colonia La Cofradía, para poder construir una caseta para poder tener ingresos ya que es una madre soltera que tiene su dependencia una bebe de 5 años, se encuentra sin trabajo y con problemas de salud; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE**: Manifestarle a la Sra. Dilcia Yecenia Ardón Amador, que el terreno al que hace mención es un derecho de vía y propiedad privada por lo que no se le puede aprobar su solicitud.- **NOTIFIQUESE**.

4) Referente a la solicitud presentada por la Sra. Iris Oneyda Morazán, solicitando la ayuda de un baño sanitario y tubería, para su hermano que es una persona con discapacidad, tiene una enfermedad de base (diabetes) y se le dificulta mucho salir al solar de su habitación por que le amputaron el pie derecho; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Iris Oneyda Morazán; Al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

5) Con relación a la solicitud presentada por el Sr. José Francisco Mejía Rodríguez, representante de la Empresa INDEVEC S. de R.L., solicitando permiso de Operación para la actividad comercial de Servicios de Juegos Electrónicos Máquinas Tragamonedas, proyecto a desarrollar en Plaza Hills City; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. José Francisco Mejía Rodríguez, representante de la Empresa INDEVEC S. de R.L.; al Depto. de Justicia Municipal y Control Tributario para que procedan a realizar inspección in situ, debiendo levantar el informe respectivo con relación a la cantidad de Máquinas Tragamonedas que tienen planeado instalar y si cumplen con la documentación requerida para la aprobación del Permiso de Operación.- **NOTIFIQUESE.**

6) Atinente al escrito presentado por el Abg. Luis Manuel Aguilar Casco, representante procesal de la Sra. Magda Leticia Rodríguez Moreno, solicitando pronta resolución – Dictamen Legal y se le ponga a la vista el Expediente administrativo de su representada; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Abg. Luis Manuel Aguilar Casco, representante procesal de la Sra. Magda Leticia Rodríguez Moreno; Al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

7) Respecto a la solicitud planteada por el Sr. Héctor Omar Aguilar, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de Jutiapa, haciendo Constar que la Sra. Juana Margarita Molina es propietaria del Cervecerero Holiday, ubicado en el Barrio El Centro, de la comunidad de Jutiapa, permiso de operación No. 141320, solicitando se le pueda hacer el cambio de rubro ya que lleva más de 10 años operando como Cervecerero por lo cual quiere registrarlo como un bar, registrándolo con el mismo nombre BAR HOLIDAY, por lo que se le extiende la presente constancia. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por el Sr. Héctor Omar Aguilar, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de Jutiapa, al Depto. de Control Tributario, para que procedan a realizar el respectivo Cambio de Nombre, una vez verificado que se encuentra al día con el pago de sus impuestos y permiso respectivos. - **NOTIFIQUESE.**

8) Respecto a la solicitud planteada por el Sr. Juan Antonio Maradiaga Rodríguez, propietario de la Carnicería La Alicia, solicitando se le conceda un Plazo de Tres Meses a partir de la fecha, con el objetivo de realizar numerosas diligencias de reubicación, ya que hasta el momento no cuenta con un local para poder continuar con sus actividades de comercio, solicitando a la vez se le conceda un nuevo predio por parte de la municipalidad. La Corporación Municipal **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por el Sr. Juan Antonio Maradiaga Rodríguez, al Depto. de Justicia Municipal, ya que son ellos quienes llevan el caso concerniente a la Carnicería La Alicia. - **NOTIFIQUESE.**

9) Con respecto a la solicitud presentada por el Sr. Edwin Fabricio Banegas Zavala, solicitando la Re adjudicación de un solar registrado a favor de un pariente, en la

Colonia Dr. José Antonio Urrutia, quien migro del País por tiempo indefinido, Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Edwin Fabricio Banegas Zavala; a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para el análisis, inspección in situ e informen al respecto. - **NOTIFIQUESE.**

10) Concerniente a la solicitud presentada por el Sr. Juan Andrés Sánchez Amador, solicitando le turnen a la Comisión el expediente de la solicitud de dominio pleno, de un terreno con Clave Catastral No. 053956 ubicado en el Barrio La Reforma, dicha petición la hace al verse afectado por la decisión del Jefe de Catastro al no darle trámite al mismo y no emitir un dictamen del motivo de la negación; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Juan Andrés Sánchez Amador; a la Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominio Plenos, para que soliciten al Depto. de Catastro Municipal el Expediente en mención y analicen el mismo e informe al respecto. - **NOTIFIQUESE.**

11) Relativo a la solicitud presentada por el Sr. Yimis Alexander Rodríguez Jiménez, solicitando permiso de operación para máquinas tragamonedas en la Terminal de Buses, contiguo a Farmacia Regis ; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Yimis Alexander Rodríguez Jiménez; al Depto. de Justicia Municipal y Control Tributario para que procedan a realizar inspección in situ, debiendo levantar el informe respectivo, junto con la cantidad de Máquinas Tragamonedas con las que desea operar y si cumple con la documentación requerida para la aprobación del Permiso de Operación. - **NOTIFIQUESE.**

12) Sobre la solicitud presentada por el Sr. Humberto Rodas, representante legal EUTIO HN, solicitando la inscripción de 11 unidades más al expediente de su empresa EUTIO HN Empresas unidas del transporte interurbano del oriente HN; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Finanzas, integrada por el Lic. Isaac Jiménez y el Ing. Melvin Betanco, junto con el Vice-Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera, para que se reúnan con el Sr. Humberto Rodas y analicen la solicitud planteada y presente el respectivo informe con relación a lo solicitado.- **NOTIFIQUESE.**

13) De la solicitud presentada por la Sra. Irma Beatriz Zamora Cano, manifestando que están siendo acosados por una parte de su familia, por lo que solicitan intervención en el caso, ya que en la propiedad en que habitan junto a sus padres y hermanos con el ánimo de dueños, propiedad que está a nombre de Maria Isabel Zamora Q.D.D.G. Clave Catastral 01-21-07-01; Tarjeta No. 15, en donde se ha pagado sus Impuestos y servicios del año 2024, Lps. 2,553.66 según recibo No. 1148593 y factura de Bienes Inmuebles Propiedad 07031012107, la cual esta solvente, propiedad que fue rematada en el año 1998 y aun rematada continuo su Padre, ejerciendo posesión material, hasta su fallecimiento en fecha 01-02-2021 a razón del fallecimiento de su Padre, y continúan posesionados sus hijos, siendo ocupado como Casa de Habitación, una repostería, vivero y taller de serigrafía, Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Irma Beatriz Zamora Cano, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

14) Relativo a la solicitud presentada por las Sras. Johana Maritza Rodríguez, y Saturnina Castellanos, Presidenta y Secretaria de la Asociación de Maestros Jubilados y Pensionados, (AMAJUPENH), expresando que tienen un proyecto de construcción de la Casa del Maestro Jubilado y Pensionado de Danlí, por lo que solicitan el apoyo ya sea en metálico o en especie, construcción que estará ubicada

en la Col. Las Colinas. - La Corporación Municipal **RESUELVE:** Manifiestarles a las Sras. Johana Maritza Rodríguez, y Saturnina Castellanos, Presidenta y Secretaria de la Asociación de Maestros Jubilados y Pensionados, (AMAJUPENH), que envíen el listado de los materiales que van a necesitar para analizar dicha solicitud. - **NOTIFIQUESE.**

15) Acerca de la solicitud planteada por la Sra. Damaris Betsabeth Corea Amador, Presidenta de la Junta Directiva en la zona Oriental de la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APOAUTIS), dicha organización nace por iniciativa de un grupo de familias y profesionales que tenían un objetivo crear programas, proyectos y recursos en beneficio de las personas con Autismo/Trastorno del Espectro Autista de nuestro País, brindan atención directa a más de 382 familias y de manera indirecta a más de 600 familias, por lo que solicitan el apoyo facilitándoles un espacio físico ya sea en la Esc. Taller o en la Esc. de Deportes y así de esa manera beneficiar a muchas familias. La Corporación Municipal **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por la Sra. Damaris Betsabeth Corea Amador, Presidenta de la Junta Directiva en la zona Oriental de la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APOAUTIS), a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para que realicen inspección in situ en la propiedad que pertenece a la Alcaldía Municipal en el Barrio La Joya, determinando si es factible el terreno para que se les preste por un tiempo determinado a la Asociación APOAUTIS, debiendo presentar el informe respectivo a la Corporación Municipal. - **NOTIFIQUESE.**

16) Acerca de la solicitud planteada por el Sr. Wilmer Andrade, Presidente del Comité Pro Mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro, solicitando sean incluidos en el Plan de Inversión del año 2025 para la Construcción de 42 metros lineales de Graderías en el sector Sol del Estadio Marcelo Tinoco por un monto aproximado de Lps. 3,000,000.00, se necesita construcción de 120 Mts. lineales de graderías en dicho sector a un costo aproximado de Lps. 8,000,000.00, actualmente están ejecutando un Proyecto de Construcción de 21 Mts. lineales por un monto de Lps. 1,400,000.00 con fondos propios que generan las mismas instalaciones deportivas. La Corporación Municipal **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por el Sr. Wilmer Andrade, Presidente del Comité Pro Mejoramiento, Construcción y Administración del Estadio Marcelo Tinoco y Cancha Semilleros del Futuro, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz; para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

17) En lo que respecta a los borradores de los Convenios: a) Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo integral comunitario y el fortalecimiento de la Gestión municipal entre la Municipalidad de Danlí, y la Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Comunitario (AHDECO); b) Convenio Marco entre Visión Mundial Honduras y la Municipalidad de Danlí, La Corporación Municipal **RESUELVE:** Turnar los Convenios descritos en los incisos a y b; Al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

18) Atinente a la petición realizada por la Sra. Benigna de Jesús Sosa Burgos, con DNI 0703-1966-00248, en la cual solicita de parte de la Corporación Municipal la escritura del predio ubicado en a Colonia Gracias a Dios cuyo predio fue entregado a mi y pide la documentación para que su abogado pueda hacer el desmembramiento que corresponde.- Al respecto al Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado la petición de la Sra. Benigna Sosa.- **SEGUNDO:** Autorizar realice los trámites necesarios, encaminados a realizar el desmembramiento del terreno

ubicado en la Colonia Gracias a Dios, dejando establecido que será bajo las costas de la interesada.- **NOTIFIQUESE.**

19) Referente a la nota escrita presentada por la Sra. Zuanny Tatiana Amador Flores, exponiendo la situación de riesgo que me encuentro, ya que mi vivienda está en una zona de derrumbe en la Colonia El Paisaje Sector Santa Gertrudis y con las fuertes lluvias se ha ido lavando el terreno, donde estamos en peligro inminente tres familias, ya que desde el año 2015 se hizo un plantel y no visualizaron a futuro los daños que podrían causar. He acudido al departamento de Justicia Municipal para buscar una solución quienes me remitieron con el señor Rafael Mendoza para una visita técnica y se expuso ante el Jefe del Departamento de Ingeniería, quien ha recomendado la construcción de un muro que vive al costado acudo ante usted señor alcalde solicita una ayuda humanitaria junto con la honorable Corporación Municipal que acompaña, me brinden el apoyo para la construcción de muro de contención para evitar una tragedia. Yo no lo puedo hacer ya que soy una persona de escasos recursos. Al respecto al Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentada la nota que antecede por parte de la Sra. Zuanny Tatiana Amador Flores.- **SEGUNDO:** Turnar la petición que antecede al Alcalde Municipal y al Departamento de Ingeniería Municipal para su análisis y resolución.- **NOTIFIQUESE**

20) Atinente a la nota recibida por parte del Lic. Jorge G. Medina Rodríguez, Magistrado presidente por ley, del Tribunal Superior de Cuentas, manifestando que en cumplimiento a las Disposiciones contenidas en los artículos 222 de la Constitución de la República; 3,106 y 112 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 45,46 y 48 de su Reglamento el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal de este Ente Contralor procederá a brindar Asistencia Técnica y Supervisión de la Organización, Funcionamiento y Actividades ejecutadas por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad. Las actividades en referencia serán realizadas por la Supervisora Edith Gloria Castro Andrade, durante la semana del 04 al 08 de noviembre del presente año, con el objetivo de verificar que la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de su cargo, haya emprendido las acciones que corresponden a efecto de cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), referente a las responsabilidades y funciones siguientes:

Responsabilidades:

- a) Preparar el plan de auditoria con base a riesgo inherente y remitirlo antes de la fecha establecida al departamento del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que supervisa las auditorías internas y luego de su aprobación, remitir copia al titular o cuerpo colegiado de la entidad.
- b) Proporcionar al titular o cuerpo colegiado de la entidad, recomendaciones sobre áreas sujetas a fiscalización.
- c) Vigilar que las operaciones de la entidad se ejecuten con transparencia y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y demás resoluciones que se emitan.
- d) Evaluar periódicamente la suficiencia y efectividad del sistema de control interno existente en la entidad y recomendar las medidas correctivas que sean penitentes.
- e) Promover ante los funcionarios y empleados una cultura de respeto y cumplimiento de las normas y procedimientos de control, como medio para lograr las metas y objetivos en forma económica, eficaz, eficiente y equitativa
- f) Comprobar que las erogaciones que realice la entidad estén enmarcadas en las asignaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio en consonancia

con las disposiciones legales, reglamentarias y/o resoluciones del titular o cuerpo colegiado de la entidad.

- g) Realizar auditorías o a posteriori o investigaciones específicas.
- h) Comprobar la gestión y avance físico y financiero de los diferentes proyectos y programas que ejecute la entidad, de conformidad con los planes establecidos y aprobados.
- i) Realizar el control preventivo y concurrente sobre los procesos que realice la entidad, a efecto de emitir las recomendaciones que corresponda.
- j) Dar seguimiento a las recomendaciones que se emitan para la entidad
- k) Informar trimestralmente a este Ente Contralor sobre la ejecución de las actividades previstas en el plan operativo anual.
- l) Desempeñar sus funciones, con integridad y ética conforme al Código de Conducta Ética del Servidor Público.
- m) Sujetar las actuaciones en el ejercicio de sus funciones de conformidad a los lineamientos y disposiciones del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

Funciones

- a) Examinar y evaluar el control interno gerencial u operacional.
- b) Revisar y evaluar la eficiencia y economía con que se han utilizado los recursos humanos, materiales y financieros y que se hayan sido aplicados a los programas, actividades y propósitos autorizados.
- c) Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa.
- d) Efectuar el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales con respecto a la realización de proyectos de construcción, suministro de bienes y servicios que comprometan los recursos de la entidad, empleando las técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de cada una de las fases.
- e) Formular las deficiencias encontradas, conclusiones y recomendaciones resultantes de los exámenes practicados por medio de los respectivos informes.
- f) Cuando las actividades realizadas o los hechos observados no fueren significativos y no implique responsabilidades, el auditor interno podrá comunicar los resultados por medio de oficio o memorándum interno a las autoridades respectivas, previa la revisión y supervisión del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).
- g) Efectuar la evaluación de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como la liquidación, al finalizar el año fiscal.

Del resultado de esta actividad se elaborara un informe, que contendrá las conclusiones y recomendaciones que permitan mejorar el desempeño de la Unidad de Auditoría Interna y en consecuencia la gestión de la municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, por lo que solicitamos brindar la colaboración relacionada con la disponibilidad del personal de la referida Unidad a tiempo completo y si fuera necesario , después de la jornada regular de trabajo, el suministro oportuno de la información que se requiera, espacio físico, así como, mobiliario y equipo , para que la funcionaria designada pueda realizar su trabajo.

Al respecto al Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado la nota por parte del Lic. Jorge G. Medina Rodríguez, Magistrado Presidente por ley, del Tribunal Superior de Cuentas. - **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y enviar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz. - **NOTIFIQUESE.**

21) De acuerdo a lo manifestado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, de que el proyecto dejando huellas dan un apoyo de 220 lineales de adoquín para lo que es la Colonia El Zarzal y lo que se pide de parte de la municipalidad es el apoyo a la terracería.- Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las

facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Primero: Tener por presentada la manifestación del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y Segundo: Brindar el apoyo en caso de necesitar al proyecto de dejando Huella , a través de colaborar por medio de ingeniería municipal lo que es tercera al proyecto de 220 metros lineales de adoquinado en la Col. El Zarzal **- NOTIFIQUESE.**

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

22 de octubre al 05 de noviembre del año 2024

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, urbano y rural.
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes etc.).
- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.
- Atención a los diferentes patronatos urbanos y rurales
- Atención a Juntas de agua de comunidad El Zamorano, Col. Urrutia.
- Reunión con transportistas, asunto: Ventanilla única
- Reunión con personeros de Coneanfo, asunto: convenios que tiene la Alcaldía con Escuela Taller.
- Reunión con personeros de la AMHON y Bienes Nacionales, asunto: Descargo de activos en mal estado de la Municipalidad
- Asistencia a la inauguración de Diunsa.
- Viaje a las siguientes comunidades, Chichicaste, Montañita, Pozo Bendito etc., asunto: supervisión de proyectos.
- Reunión con el Sr. Rene Garcia, director del Instituto Cosme Garcia, asunto: Respuesta de medias becas para niños y jóvenes con excelencia académica.
- Reunión con personeros de la AMHON, asunto: Actualización de valores catastrales.
- Reunión con personeros de Convivir, asunto: Proyectos que se ejecutaran el próximo año.
- Entrega de uniformes a diferentes centros educativos junto con la oficina de la Juventud.
- Asistencia al Cabildo abierto, asunto: Informe Festima
- Reunión con personeros INGEOMIN: asunto, Cooperativa para bancos de arena.
- Reunión de trabajo con el departamento de Ingeniería y Gerencia; Asunto, Revisión de proyectos.
- Reunión con la asociación de Hemodiálisis.
- Reunión con representantes de la embajada de Argentina: asunto; Apoyo a las Escuelas que tienen el nombre de ese país.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

23-10-2024.- Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad.

24-10-2024.- Gira con la comisión Reguladora de Lotificadoras a supervisar Dominios >Plenos en diferentes barrios y colonias.

28-10-2024.- Atender a patronatos y ciudadanos en la oficina de Regidores.

30-10-2024.- Asistir a Cabildo Abierto de Rendiciones de Cuentas de FESTIMA 2024 en el Salón Municipal.

31-10-2024.- Reunión de la Comisión Reguladora de Lotificadoras para presentar Informes de Dominios Plenos y Lotificadoras.

04-11-2024.- Atención a patronatos y personas de la tercera edad en oficina de Regidores.

05-11-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en el salón Corporativo.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

23-10-2024.- Atención al profesor de la comunidad el Bosque.

24-10-2024.- Atender al presidente e patronato de Santa Fe y Rio Abajo zona de Azabache.

27-10-2024.- Reunión con los presidentes de patronato para priorizar proyectos en la comunidad de Oculi.

28-10-2024.- Atender a presidente patronato del Guano.

29-10-2024.- Atender a presidente de patronato de veles N.-1.

30-10-2024.- Asistir a Cabildo Abierto en el salón Municipal para dar a conocer el informe económico y actividades realizadas en el FESTIMA 2024.

01-11-2024.- Asistir al campeonato de tercer cielo en la comunidad del Obraje.

03-11-2024.- Visitar la comunidad de Bella Vista Azabache.

04-11-2024.- Atender a docente del programa Educa todos de la comunidad de Azabache.

05-11-21024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

23-10-2024.- Atención al público.

24-10-2024.- Visita con la Comisión de Lotificadoras en diferentes barrios y colonias en compañía de Lic. Diler Cruz, Ing. Melvin Betanco, Ingeniería y Catastro.

25-10-2024.- Visita con la Comisión de Lotificadoras en compañía de Lic. Diler Cruz, Ing. Melvin Betanco, Ingeniería y Catastro.

28 y 29-10-2024.- Atención al público en la oficina de Regidores.

30-10-2024.- Asistir a Cabildo Abierto, rendición de cuentas del FESTIMA 2024 en el salón Corporativo.

31-10-2024.- Visita a la zona el Cedral N.-2

01-11-2024.- Reunión con la Comisión para hacer informes de Dominios Plenos y Lotificadoras con el Lic. Diler Cruz, secretaria María Luisa Ventura, Ing. Melvin Betanco y de la UMA Lenin Rodríguez.

04-11-2024.- Atención al ciudadano y asistir a la apertura de sobres para Licitaciones en diferentes zonas en compañía de Prof. Eddwin Gudiel, Representantes de Ingeniería, Gerente Financiero María Fernando Saucedo y Tesorería.

05-11-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ. - ZONA DE VILLA SANTA.

23-10-2024.- Participación en el Taller Regional de Consulta para la Evaluación del Progreso Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático SERNA. - Reunión Grupo Gestor Construcción del Hospital Seguro Social / Cámara de Comercio.

24-10-2024.- Participación en capacitación sobre “La Ley de Protección al Hondureño Migrante y sus familiares. Casa Encantada / USAID/ Gobernabilidad Local. - Reunión del Foro de Mujeres Políticas de Honduras.

25-10-2024.- Reunión en la comunidad de Agua Fría Mineral con los Mineros de Orientes y Minas de Oro con el personal de INHGEOMIN y el Proyecto Planet Gold.

26-10-2024.- Reunión Priorización de Proyectos en la comunidad de Quebrada Larga.

27-10-2024.- Reunión Priorización de Proyectos en la comunidad de Sabanetas Villa Santa. - Reunión Priorización de Proyectos en la comunidad de el Zapote, Villa Santa.

28-10-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Gestión de tramites de proyectos en las dependencias Administrativas de la Alcaldía.

29-10-2024.- Participación en el Conversatorio “Gestión territorial en el Marco Plan de Nación 2022-2034 Hotel Alameda / FONAC 8.30 am 2.00 pm. - Reunión virtual Comisión Regional de Genero Centro Americana.

30-10-2024.- Jornada de Justicia Móvil Danlí, USAID Villa Santa 8.00 am – 12.00 m.- Cabildo Abierto Informativo Consultivo Informe Financiero Comisión FESTIMA 2024.

31-10-2024.- Reunión Priorización de Proyectos en la comunidad de las Brisas, los Pinos, Villa Santa. - Participación en el torneo estudiantil de futbol, Escuela Augusto C. Coello illa Santa.

01-11-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión Equipo Técnico Agua Pura para el Mundo Proyecto Trayectos.

02-11-2024.- Reunión Comité Coordinador de la Mesa Nacional de Incidencia para la Gestión del Riesgo Socialización de Proyecto Ayuda Humanitaria.

03-11-2024.- Reunión con Junta Directiva del Grupo Solidario AYUDANOS a AYUDAR, para pacientes con Cáncer de Villa Santa, en la Socialización del Proyecto Asistencia Humanitaria de la MNIGR.

04-11-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión Equipo Agua Pura para el Mundo. - Participación Segunda Jornada de Ley de Protección al Migrante Retornado.

05-11-2024.- Asistir a sesión Ordinaria de Corporación Municipal

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA. - ZONA DE SANTA MARIA.

22-10-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación.

23-10-2024.- Visita a la zona del Maguelar.

24 y 25-10-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

29-10-2024.- Visita a comunidad del Torneado.

29 y 30-10-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

31-10-2024.- Asistir a Cabildo Abierto (sesión extraordinaria) a la rendición de cuentas de FESTIMA 2024.

04-11-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

05-11 2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO. - ZONA DE LAS ANIMAS.

22-10-2024.- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal (EXCUSA HIJO EMFERMO).

28, 29, 30-10-2024 Y 01-11-2024.- Permiso autorizado (hijo enfermo e interno en la Clínica C. U. H. en la ciudad de Tegucigalpa.

04-11-2024.- Atender al ciudadano y reunión con presidentes de patronatos zona de las Animas en la oficina de Regidores.

05-11-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal

7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

23/10/2024.- Atención a patronatos y ciudadanos de la zona en oficina

24/10/2024.- Visita a la comunidad de la Redonda para análisis de reparación de tramo carretero

25/10/2024.- Realización de 6 bodas en Alcaldía Municipal – Realización de trámites en ingeniería, compras y tesorería.

26/10/2024.- Visita a la comunidad el Quebradon

28/10/2024.- supervisión de proyectos de reparación de carreteras – atención a patronatos y ciudadanos de la zona en oficina

29/10/2024.- Reunión con miembros de la cruz Roja Hondureña para priorizar proyectos de ayuda social-Reunión con la liga escolar de futbol del valle de Jamastrán

30/10/2024.- Reunión y Supervisión de proyectos de la comunidad de Chichimoras, mejoramiento de cerca de centro educativo.

31/10/2024.- Participación en proceso de licitación de 5 proyectos.

01/11/2024.- Realización de trámites en Ingeniería, compras y Tesorería

02/11/2024.- Elaboración de presupuesto de zona del porvenir No. 1 año 2025

04/11/2024.- Participación en procesos de licitación de proyectos.

05/11/2024.- Reunión ordinaria de corporación

8) INFORME PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL ABG. DARLYN BARAHONA.

El infrascrito Director de policía Municipal, informa a la Honorable Corporación Municipal lo siguiente, De acuerdo al oficio No. 128-2024 SM-Danlí de fecha 09 de septiembre 2024, se realizó inspección In Situ en compañía de policía municipal y elementos de policía Nacional el 25 de octubre 2024, a la comunidad de El Chichicaste exclusivamente al Bar y Restaurante Carolina donde se pudo constatar que al llegar el sonido era moderado , consultamos con personas alrededor del lugar sobre el horario , también se consultó a la Policía Nacional a lo que ellos constataron que ellos trabajan con normalidad , asimismo se revisó alrededor , donde se pudo observar que el Bar y Restaurante se encuentra en un área donde no tiene casas a los lados por lo que el sonido queda al aire libre , se procedió a citar al dueño del negocio Lesbia Carolina Medina Oyuela para el día 30 de octubre 2024 a las 9 am, llegada la fecha de la cita se hizo acompañar del presidente del patronato el señor Wilfredo Antonio Moncada Zelaya , donde se le indago sobre el horario , a lo que él nos dijo que el negocio cumple con el horario , asimismo en la audiencia estuvo presente el técnico de Ingeniería Rafael Mendoza quien le hizo la recomendación de colocar laminas que adsorban el sonido , a lo cual la dueña del negocio acepto.

Observación: El Departamento de Justicia Municipal recomienda; colocar laminas que absorban el sonido y que el presidente de patronato de la comunidad informe si se incumple el horario de atención, asimismo se recomienda dar un término de prueba por un periodo de 15 días, si se incumpliera el artículo 136 de la Ley de Policía y de Convivencia Social.

Visto lo antes expuesto por parte de la Directora de Justicia Municipal Abg. Darlyn Barahona.- **Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO,-** La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por presentado el informe realizado por la Directora de Justicia Municipal Abg. Darlyn Barahona en referencia al problema denunciado del negocio que opera bajo la denominación de Bar y Restaurante

ubicado en la Aldea del Chichicaste Valle de Jamastran.-**Segundo:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a la Directora de Justicia Municipal Abg. Darlyn Barahona darle seguimiento a dicho informe y así mismo dar cumplimiento a la recomendación de colocación de laminas que absorban el sonido y que el presidente de patronato de la comunidad informe si se incumple el horario de atención, asimismo se recomienda dar un término de prueba por un periodo de 15 días, si se incumpliera el artículo 136 de la Ley de Policía y de Convivencia Social .-**Tercero:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Directora de Justicia Municipal Abg. Darlyn Barahona.-.-**NOTIFIQUESE.**

10) PRESENTACIÓN DE INFORME POR PARTE DEL ING. LEONEL BLANCO, JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL:

En atención al oficio 079-2024-SM-Danlí, referente a la sesión ordinaria de corporación municipal, celebrada el día martes 04 de junio 2024, en el acta número 11-2024, en el punto de la correspondencia recibida, donde se le dio lectura a la notificación de solicitud de minería metálica, presentada por su representante legal de la empresa Agua Fría Inversiones de S.A. inversiones Plomo S.A., señor Medardo Ordoñez les informo lo siguiente.

- En primer lugar, la nota enviada por el señor José Medardo Ordoñez Martínez a la Corporación Municipal de Danlí, no es una solicitud si no que es una notificación, en la cual le hace saber a la corporación municipal que tiene la intención de presentar unas solicitudes de concesiones mineras al Instituto Hondureño de Geología y Minas INHHEOMIN.
- En segundo lugar, de acuerdo a la ley, las Alcaldías Municipales no les corresponde autorizar o no, una solicitud de pequeña minería metálica, por lo tanto, el señor Ordoñez solamente notifica la intención que tiene.
- En tercer lugar, las áreas solicitudes son grandes, ya que entre las cuatro notificaciones suman un total de 3,098.00 hectáreas con un promedio por área de 775.00 hectáreas.
- Se hicieron dos inspecciones de reconocimiento de las áreas, constatando lo siguiente:
- El área de la notificación de Serena II y Siberia ubicada en el sector del Maguelar, se encontraron indicios de actividades mineras de años anteriores y actividades de prospección minera, asimismo el 29 de agosto del presente año se apoyó al personal de INHHEOMIN a una inspección de seguimiento y control de un pasivo minero en esa zona.
- En las áreas de Colinas I y Colinas II ubicada en el sector de Agua Fría coordenadas se constató que en esta área es donde la comunidad de Agua Fría realizada las actividades ilegales de minería.
- En la actualidad el día 08 de octubre se realizó por parte de la SERNA e INHHEOMIN ante la corporación municipal de Danlí y la comunidad de Agua fría el proyecto Planet Gold, el cual se ejecutará en el área que está solicitando el señor Medardo Ordoñez.

Conclusión: En las cuatro notificaciones del señor José Medardo Ordoñez la Alcaldía Municipal, solamente se dio por notificada al momento de recibir cada uno de los expedientes.

Recomendación:

- Notificar a través del apoderado legal, al señor José Medardo Ordoñez, que esa área que está pretendiendo solicitar para pequeña minería de Agua Fría, es donde se desarrollara el proyecto PlanetGold, por lo tanto, no puede solicitar para su proyecto de pequeña minería

- Así mismo notificar a INHHEOMIN que no se debe aceptar la solicitud de pequeña minería del señor José Medardo Ordoñez ya que en esa área se desarrolló el proyecto PlanetGold.
- La Alcaldía Municipal de Danlí a través de su apoderado legal, debe solicitar a INHHEOMIN lo más pronto posible, la asignación del área donde la comunidad de Agua Fría realiza actividades de minería metálica y que es la misma donde se ejecutara el proyecto PlanetGold.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que es urgente se le dé celeridad a este tema a través del asesor legal de la municipalidad por que para el proyecto de PlanetGold están contratiempo y se debe petitionar antes que el Sr. Medardo Ordoñez a INGHEOMIN.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; Primero:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Ing. Leonel Blanco en su condición de jefe de la Unidad Municipal Ambiental. - **Segundo:** Turnar dicho informe al Sr. Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, para que instruya administrativa a quien corresponda dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas en el dictamen presentado por la Unidad Municipal Ambiental y **Tercero:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kaftai Diaz. - **NOTIFIQUESE.**

11) INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES ING. MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, ING. GERARDO LOPEZ, JEFE DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL, LIC. ELVIS LENNIN RODRIGUEZ POR PARTE DE LA UMA Y EL LIC. DILER CRUZ PRE INTERVENTOR MUNICIPAL; INFORMANDO LO SIGUIENTE:

1.- INFORMAN que con relación al Oficio No. 083-2024-SM-Danli, mediante el cual se nos informa que en Acta No. 11 de Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 04 de junio del presente año (2024), en donde La Corporación Municipal tomo a bien turnar una solicitud presentada por el **Sr. Misael Esteban Medina Ruiz**, vecino de la Colonia San Isidro, quien solicita la donación de un predio de 7.00 Mts. de frente por 5.00 Mts. de ancho, que se encuentra ubicado contiguo a la casa de su padre y que está siendo usado como basurero y consumo de drogas.

Como Comisión Reguladora de Lotificadoras, nos desplazamos hasta el lugar solicitado, llegando a la conclusión que dicho predio es un área verde y en base al Art. 72 de la Ley de Municipalidades Vigente, expresa que estos predios no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o rematarse, por lo que no se puede ceder dicho predio, por lo que se deja a criterio de ustedes dicha decisión.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; Primero:** Tener por presentado el Informe por parte de la Comisión Reguladora de Lotificadoras. - **Segundo:** Denegar la solicitud presentad por el Sr. Misael Esteban Medina Ruiz, vecino de la Colonia San Isidro en donde solito donación de un predio de 7.00 Mts e frente por 5.00 Mts de ancho por la razón de que dicho predio es un área verde y en base al Art. 72 de la Ley de Municipalidades Vigente, expresa que estos predios no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o rematarse.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

2.- Con relación a la Participación del Ing. Mario Tejeda, en su condición de Jefe del Departamento de Ingeniería de ECOMUNI, en Acta No. 19 de Sesión Ordinaria realizada el 09 de octubre de 2024, en la cual informó que el área verde que le corresponde al proyecto Manuel Zelaya Rosales, en la ciudad de Danlí, fue invadido por pobladores, por tal razón se propone la ubicación del área verde total (5.11 MNZ) en otro sector apropiado y que han ubicado en el sitio de San Marcos de esta

jurisdicción sector de Arauli con el fin de preservar el espacio público y subsanar esta problemática.

La Corporación Municipal Resolvió turnar a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, el caso en mención, por lo que nos reunimos con el Ing. Mario Tejeda, y nos desplazamos a realizar inspección in situ al terreno ubicado en Arauli, mismo que queda cerca de los predios municipales (atrás de la chatarrera de la policía), el terreno reúne las condiciones necesarias para área verde y social, con una extensión de 5.11 manzanas; a la vez se informa que los Sres. de ECOMUNI van a realizar una Ampliación de 130 solares que es lo que está invadido, por lo que en dichos predios existe un Campo de Fútbol el cual será dejado como área verde para recreación de los vecinos de la Col. Manuel Zelaya Rosales.

Se recomienda a la Corporación Municipal, que previo a aceptar la donación de 5.11 manzanas de terreno correspondientes al área verde y social de la Col. Manuel Zelaya Rosales, se le solicite al Depto. de Catastro Municipal el respectivo plano con sus medidas y colindancias correctas, para que el Ing. Mario Tejeda, representante de ECOMUNI pueda proceder a realizar la escritura a nombre de la Municipalidad de Danlí.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; Primero:** Tener por presentado el Informe por parte de la Comisión Reguladora de Lotificadoras .- **Segundo:** Previo a dar por aceptado la donación de 5.11 manzanas que darían de ECOMUNI en la zona de Arauli en compensación del área verde tomada de la Colonia José Manuel Zelaya en la denominada invasión Ramiro Chacón, se remite al Departamento de Catastro Municipal envíe el plano respectivo con medidas y colindancias correctas para que el Ing. Mario Tejeda, representante de ECOMUNI pueda proceder a realizar la escritura a nombre de la Municipalidad de Danlí.- **Tercero:** Dejar establecido que la empresa ECOMUNI, harán la ampliación de 130 solares que es lo que está invadido, por lo que en dichos predios existe un Campo de Fútbol el cual será dejado como área verde para recreación de los vecinos de la Col. Manuel Zelaya Rosales **y Cuarto:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal y al Departamento de Catastro Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

3.- Concerniente a la Participación en Sesión Ordinaria realizada el 23 de julio de 2024, Acta No. 14; de los Vecinos del Barrio El Arenal, sector Las Casitas; solicitando la legalización de sus terrenos ubicados en dicho sector. El objetivo es poder obtener Dominio Pleno ya que el Sr. Teodoro Amador vendió terrenos hace más de treinta años, pero no cumplió con los requisitos de Lotificadora que ahora se exigen ya que no se cuenta con poso de agua, energía eléctrica y las calles son estrechas ya que no hay aguas negras. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la presente petición a la Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos para su análisis y pronta resolución, por lo que nos reunimos con los señores peticionarios, y se les solicito que realizaran ampliación a la calle principal, por lo que procedieron a correr los cercos para realizar la ampliación de la calle, pues energía eléctrica y agua potable ya la tienen.

Se Recomienda a la Corporación Municipal: en vista de que ya cumplieron con lo solicitado, lo siguiente: **a)** Instruir al Depto. de Catastro Municipal aceptar la documentación requerida para el trámite de Dominio Pleno a cada propietario del Barrio El Arenal, Sector Las Cacitas, **y b)** Manifestarle al Sr. Sr. Teodoro Amador, propietario de dichos predios que ya no siga vendiendo terrenos para vivienda porque ya no se le van a aceptar ni aprobar Dominios Plenos.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; Primero:** Tener por presentado el Informe por parte de la Comisión Reguladora de Lotificadoras en base a la petición de los vecinos del Barrio El Arenal, Sector Las Casitas. - **Segundo:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir realizar las siguientes diligencias: **a)** Instruir al Depto. de Catastro Municipal aceptar la documentación requerida para el trámite de Dominio

Pleno a cada propietario del Barrio El Arenal, Sector Las Cacitas, **y b)** Manifestarle al Sr. Sr. Teodoro Amador, propietario de dichos predios que ya no siga vendiendo terrenos para vivienda porque ya no se le van a aceptar ni aprobar Dominios Plenos **y Tercero:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal y al Departamento de Catastro Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

4.-INFORMAN que con relación a los puntos de Acta de la Iglesia Evangélica Príncipe de Paz y de la Sra. Marta Lilian Zelaya, solicitando la donación de un terreno en la Colonia José Antonio Urrutia, el primero lo ocupa para la Construcción del Templo y la otra porque no tiene donde vivir.

Como Comisión Reguladora de Lotificadoras, se han analizado las solicitudes llegando a la conclusión que antes de dar una respuesta, se instruya al Depto. de Catastro Municipal para que verifique la situación actual de los lotes y área verde, junto con la remediación de dichos predios en la Col. José Antonio Urrutia; y de esta manera le permita a la Comisión Reguladora de Lotificadoras recomendar si es factible o no la donación de terrenos a los solicitantes.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; Primero;** Tener por presentado el Informe por parte de la Comisión Reguladora de Lotificadoras acerca de los puntos de Acta de la Iglesia Evangélica Príncipe de Paz y de la Sra. Marta Lilian Zelaya, solicitando la donación de un terreno en la Colonia José Antonio Urrutia, el primero lo ocupa para la Construcción del Templo y la otra porque no tiene donde vivir. - **Segundo:** Que previo a dar una resolución de fondo a través del Alcalde Municipal se instruirá al Departamento de Catastro Municipal para la verificación de la situación actual de los lotes y área verde junto con la remediación de dichos predios en la Col. José Antonio Urrutia; y de esta manera permita a la Comisión Reguladora de Lotificadoras recomendar si es factible o no la donación de terrenos a los solicitantes- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

5.-En lo que respecta a la Participación del Ing. Henry Valladares, representante de varios compañeros que tienen terrenos en la Residencial Villa Madrid, ya que es un problema de nunca acabar, por lo que solicita se nombre a la Comisión Reguladora para que provoquen una reunión con las partes involucradas en torno a la Lotificadora Villa Madrid y presente el informe respectivo.

Esta Comisión es del parecer que previo a involucrarse la Alcaldía Municipal en esta problemática, que el desarrollador del proyecto se reúna con las partes involucradas y solucionen los problemas internos que tienen, ya que hay varios dueños de un mismo terreno, (unos con escritura y otros con recibos de pago).

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; Primero;** Tener por presentado el Informe por parte de la Comisión Reguladora de Lotificadoras en base a lo petitionado por el Ing. Henry Valladares, representando varios compañeros que tienen terrenos en la Residencial Villa Madrid .- **Segundo:** Manifestarle al Ing. Valladares, que_ previo a involucrarse la Alcaldía Municipal en esta problemática, que el desarrollador del proyecto se reúna con las partes involucradas y solucionen los problemas internos que tienen, ya que hay varios dueños de un mismo terreno, (unos con escritura y otros con recibos de pago).- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

6.- Se recibió oficio No. 089-2024 SM-Danlí, a través del cual se nos notifica que la Asociación de Productores de Cacao (APROCAD), están solicitando un predio para instalar un Centro de acopio de Cacao, oficina y viveros, en el terreno donde han estado operando no es propio y se los están pidiendo.

Como Comisión Reguladora de Lotificadoras, se hizo un análisis de la solicitud y un estudio, llegando a la conclusión que en la actualidad la Municipalidad no cuenta con disponibilidad de terrenos en el Valle de Jamastrán, para grupos organizados que realizan actividades de naturaleza agrícola.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; Primero;** Tener por presentado el Informe por parte de la Comisión Reguladora de Lotificadoras en base a lo petitionado por la Asociación de Productores de Cacao (APROCAD), están solicitando un predio para instalar un Centro de acopio de Cacao, oficina y viveros.- **Segundo:** Manifestarle a los productores de Cacao (APROCAD), se realizó un análisis de la solicitud y un estudio, llegando a la conclusión que en la actualidad la Municipalidad no cuenta con disponibilidad de terrenos en el Valle de Jamastrán, para grupos organizados que realizan actividades de naturaleza agrícola.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

7.-Con relación a la Participación de personeros de la Colonia Vista Hermosa, en la que los habitantes de un sector del área verde de la colonia, manifestaron que los quieren desalojar, son familias de escasos recursos económicos y han habitado en este sector por más de 30 años, solicitando que se interceda con doña Marta Melania Duarte esposa del ex regidor Tomas Ferrara que les venda con facilidad de pagos ya que ellos tienen un derecho como seres humanos y no tienen donde irse, por lo que la Corporación Municipal, Resolvió Turnar la presente petición a la Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominios plenos para realizar inspección IN SITU y oportunamente presentar informe.

Como Comisión se ha llegado a la conclusión de no emitir ningún criterio por ser el caso de naturaleza privada y estar en demanda por parte de la propietaria del terreno invadido.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; Primero;** Tener por presentado el Informe por parte de la Comisión Reguladora de Lotificadoras en base a lo petitionado por personeros de la Colonia Vista Hermosa, en la que los habitantes de un sector del área verde de la colonia, manifestaron que los quieren desalojar, son familias de escasos recursos económicos y han habitado en este sector por más de 30 años.- **Segundo:** Inadmitir lo solicitado por personeros apostados en las áreas verdes de la Colonia Vista Hermosa por que la comisión concluye no emitir criterio por ser el caso de naturaleza privada y estar en demanda por parte de la propietaria del terreno invadido.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

8.-INFORMAN que con relación al Oficio No. 147-2024-SM-Danli, mediante el cual se nos informa que en Acta No. 19 de Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 09 de octubre del presente año (2024), en donde La Corporación Municipal tomo a bien turnar una solicitud presentada por la Sra. Carmen Julia Saucedo, solicitando la ampliación de números de viviendas en el Proyecto de Urbanización y Vivienda COVILUDIL II de 54 a 55 viviendas, adjuntando lo siguiente documentación.

- Nota solicitando la ampliación del número de viviendas por parte de la Cooperativa COVILUDIL
- Escritura lote planta de tratamiento
- Acta recepción final COVILUDIL II
- Plano de individualización COVILUDIL II
- Escritura calle acceso del pozo COVILUDIL II
- Resolución de Proviccsol sobre COVILUDIL II
- Escritura de Individualización

Como Comisión Reguladora de Lotificadoras, nos desplazamos hasta el lugar del Proyecto de Urbanización y Vivienda COVILUDIL II, donde pudimos constatar que efectivamente son 55 viviendas las que están construidas y no 54 como lo expresa el documento inicial; por lo que se recomienda a la Corporación Municipal Realizar enmienda al Acta No. 09-2020 de Sesión Ordinaria realizada el 23 de junio del año 2020, Informe Presentado por la Comisión de Vivienda en su acápite **SEGUNDO:** Donde se Declara con lugar la solicitud y se aprueba el permiso de construcción del proyecto de Urbanización y Vivienda "COVILUDIL II", que inicialmente dice estar compuesto de 54 lotes, siendo lo correcto 55 viviendas.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; Primero:** Tener por presentado el Informe por parte de la Comisión Reguladora de Lotificadoras en base a lo peticionado por la Sra. Carmen Julia Saucedo, solicitando la ampliación de números de viviendas en el Proyecto de Urbanización y Vivienda COVILUDIL II de 54 a 55 viviendas. **-Segundo:** Visto el desplazamiento de la Comisión Municipal de Lotificadoras y constatado que efectivamente son 55 viviendas las que están construidas en el Proyecto de Urbanización y Vivienda "COVILUDIL II" se admite a lugar la petición por lo que se instruye al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, adjuntar al expediente administrativo respectivo la enmienda al acuerdo inicial que esta contemplado en el acta No. 09-2020 de Sesión Ordinaria realizada el 23 de junio del año 2020 y Tercero: Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Comisión Municipal de Lotificadoras y a los peticionarios de Urbanización y Vivienda "COVILUDIL II".- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

12) INFORMES PRESENTADOS POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. OSMAN JOSUE BARAHONA, MEDIANTE OFICIO-00116-2024-UAI-MD, DE LAS ACTIVIDADES EN EL MES DE OCTUBRE.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS N°00008-2024

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de octubre del año 2024.

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 31 de octubre del año 2024, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se continúa revisando el inventario de equipo oficina y de transporte cumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos (MARCI)
- Visita al plantel municipal asunto vehículos
- Revisión inventario catastro
- Revisión inventario del Departamento de Compras y Suministros
- Se verificó el inventario de la Oficina de La Mujer
- Se verificó el inventario de la Oficina de Señor Alcalde
- Se envió el Informe de Actividades del Tercer Trimestre al Tribunal Superior de Cuentas.

REUNIONES

10 de octubre 2024, Reunión con Recursos Humanos, UDEL

16 de octubre 2024, Visita a Aguas Danlí,

16 de octubre 2024, Asistencia reunión Revisión de Ofertas de Licitaciones Públicas y Privadas

17 de octubre 2024, Asistencia reunión Evaluación de ofertas de Licitaciones Públicas y Privadas

21 de octubre 2024, Visita a Aguas Danlí reunión con Junta Directiva y la Gerente General.

OFICIOS

7 de octubre, 2024 se envió OFICIO-00112-2024-UAI- MD a la Ingeniera YESSICA MARIA RODRIGUEZ Gerente de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí y Secretaria de la Junta Directiva. Con el siguiente texto: El 11 de septiembre, 2024 se le envió el oficio No. 00108-2024-UAI- MD, Dando cumplimiento al Acuerdo N 284-2024 del Acta No. 16-2024 de la sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto del año 2024, en la que se me delega realizar revisión y Auditoría a esa Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, y además como parte de la estructura organizativa de esa Institución realizaremos la auditoría en mención que cubrirá el periodo 1 de septiembre 2013 al 31 de agosto 2024, por tal razón se le solicita lo siguiente:

1. Base de dato digital de erogaciones durante el período a auditar, con su documentación respaldo
2. Planilla de empleados (digital y en físico)
3. Listado y copia de contrato de empleados (digital y en físico)
4. Inventario de mobiliario y equipo de oficina actualizado (digital y en físico, del mes de agosto 2024)
5. Detalle de las Cuentas Bancarias
6. Presupuesto de cada año que cubre esta Auditoría
7. Copias de los Instrumentos administrativos (Convenios, Reglamentos, de Caja Chica, de Viáticos, Compras y otros)
8. Copia de las Declaraciones Juradas de Bienes (De los obligados a cumplir este requisito)
9. Copia de las Fianzas (De los obligados a cumplir este requisito)
10. Libros de Actas de sesiones de la Junta Directiva
11. Copia de los Acuerdo de modificación de las tarifas de los servicios que presta la Unidad
12. Plan de Acción de la implementación de las Recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas en el Informe No. 037-2013-DAM-CFTM-AM-A Información que a la fecha no ha proporcionada, POR LO QUE SE LE SOLICITA POR SEGUNDA VEZ LA MISMA, a más tardar el jueves 10 de octubre 2024 a las 2:00 P.M.

7 de octubre, 2024 se envió OFICIO-00113-2024-UAI- MD a la Ingeniera YESSICA MARIA RODRIGUEZ Gerente de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí y Secretaria de la Junta Directiva.

Dando cumplimiento al Acuerdo N 284-2024 del Acta No. 16-2024 de la sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto del año 2024, en la que se me delega realizar revisión y Auditoría a esa Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, además como parte de la estructura organizativa de esa Institución y según lo establecen los Artículos No.5, Capítulo III Disposiciones Generales Artículo No. 30 del Acuerdo de Constitución de esa Unidad Municipal, realizaremos la auditoría en mención que cubrirá el periodo 1 de septiembre 2013 al 31 de agosto 2024, por tal razón se le solicita lo siguiente:

1. El Organigrama de la Estructura Administrativa de Aguas de Danlí
2. Copias de las Rendiciones de Cuentas del año 2013 al año 2023
3. Copia del Presupuesto año Fiscal 2024 y el anteproyecto del Presupuesto año Fiscal 2025 presentado ante la Corporación Municipal.
4. Estados Financieros del año 2013 al 2023

Esperando su colaboración y que dicha información sea entregada a más tardar en 3 días hábiles.

22 de octubre, 2024 se envió OFICIO-00114-2024-UAI-MD a las Señores Miembros de la CORPORACION MUNICIPAL

En atención al oficio 141-2024 SM-Danlí, de fecha 14 de octubre 2024, firmado por el Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez, en donde se me notifica lo siguiente: Que en sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día martes ocho (08) de octubre del año 2024, Acta No. 19-2024, en el Punto de la Correspondencia Recibida, se dio lectura a la siguiente solicitud de la cual la Corporación Municipal decidió turnársela:

Del escrito presentado por la profesora Martha Irías de Alcántara de la Unidad Municipal Desconcentrada, Aguas de Danlí, en sesión ordinaria celebrada en fecha, la junta Directiva de Aguas de Danlí, que presidió el Regidor Isaac Jiménez acordó dar a conocer a esta corporación las apreciaciones y acuerdos a los que se llegaron, sobre los siguientes temas.

En relación a la comunicación que se le hizo a la Gerente General del acuerdo de la corporación Municipal de realizar una auditoría Financiera a Aguas de Danlí.

- Los Miembros de la Junta Directiva están de acuerdo que la auditoria se realicen como esta señala en la ley marco del sector Agua y Saneamientos, así como la opinión legal del ERSAPS, tipificada como un acompañamiento de parte de la municipalidad para ir señalizando los errores administrativos en los que se puedan incurrir e ir indicando como se pueden corregir para lograr un mejor control de las finanzas de este municipio desconcentrado cumpliendo los siguientes requisitos.
- Que debe estar planteada en el POA Municipal y aprobada por el Tribunal Superior de cuentas.
- Que debe de solicitar con suficiente tiempo para extraer de los archivos la información requerida, más cuando el auditor interno de la Municipalidad solicito digitalizada la información de diez años atrás de 2013 a 2024 en un plazo menor 08 días hábiles.
- Que este ejercicio debe realizar con un equipo de personas que conozcan el proceso y sean empleados municipales capacitados y como mínimo perito mercantil y contador público colegiado, asimismo será acompañado por un equipo de empleados de Aguas de Danlí del área financiera y un miembro de Junta Directiva.

RESOLVIO: Turnar el escrito presentado por la profesora Martha Irías de Alcántara de la Unidad Municipal Desconcentrada, Aguas de Danlí Al P.M. Osman Josué Barahona Auditor Interno Municipal para emitir una opinión o dictamen. - **NOTIFIQUESE.**

Respondo lo siguiente:

- En el primer punto de este oficio manifiesto a Ustedes, que no desconozco las Leyes que hacen referencia en oficio en mención, pero para realizar la auditoría la Ley aplicable es la Ley del Tribunal Superior de Cuentas como Ente Fiscalizador y como lo establece en el artículo 4 Las disposiciones de esta Ley constituyen un régimen especial que por su naturaleza, fines y competencias tiene preeminencia sobre cualquier otra ley general o especial que verse sobre la misma materia.
- En el Segundo punto, si bien es cierto esta Auditoría no está estipulada en POA del año 2024, por lo cual se realizará en cumplimiento al Acuerdo Corporativo N° 284-2024 del Acta No. 16-2024 de la sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto del año 2024, en la que se me delega realizar revisión y Auditoría a esa Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, y enmarcado en la Ley de Municipalidades en su artículo 44.- Son funciones del Auditor, entre otras: a), b), c), d), e) Las que le asigne la Ley, su

reglamento y demás disposiciones normativas de la administración municipal.

- En cuanto a que debe solicitarse con suficiente tiempo para extraer de los archivos la información requerida, más cuando el auditor interno de la Municipalidad solicito digitalizada la información de diez años atrás de 2013 a 2024 en un plazo menor 08 días hábiles.

Esta Unidad de Auditoría dio un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación solicitada, cabe mencionar que la información que se solicitó solamente es para iniciar y es una información que debe estar dispuesta en los archivos, tal con lo establece el Marco de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) en el siguiente COMPONENTE.

NCI-TSC/332-14 Sistema contable y presupuestario Cada entidad deberá mantener actualizados los registros; completos y ordenados los archivos; y, generará la información interna y externa que establezcan organismos reguladores de los sistemas y subsistemas de contabilidad, presupuesto, tesorería, administración de bienes, de la deuda pública, de la gestión tributaria, de los fideicomisos, exoneraciones, y de otros relacionados con las finanzas públicas.-La MAE y los directivos en el campo de su competencia, deben asegurar el cumplimiento de lo que disponen las normativas y el sistema de presupuesto en las etapas de: formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y su liquidación. Igualmente, se requiere el establecimiento de un sistema de contabilidad gubernamental basado en los principios y normas internacionales de contabilidad e información financiera adaptadas al sector público, que integre las operaciones financieras, presupuestarias y patrimoniales, y que registre sistemáticamente todas las transacciones que produzcan y afecten la situación económica, financiera y patrimonial de las entidades del Sector Público, a efecto de producir los informes contables y financieros de la gestión pública.

El cumplimiento de esta norma debe observar las disposiciones legales, reglamentarias y otras normativas promulgadas por autoridad competente, y sobre esa base, establecer las propias necesidades de información que tienen las instituciones, como, por ejemplo, las que producen bienes y servicios, que por su naturaleza deben procesar costos, recaudaciones, antigüedad de saldos de clientes, y otra información útil para la toma de decisiones.

400-00 COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los componentes Información y Comunicación y Supervisión son transversales a todos los componentes, principios y normas de control interno, puesto que todas las acciones y la documentación desarrollada para su implementación, debe ser comunicada dentro de la organización y fuera de ésta cuando corresponda; así como, ser evaluada permanentemente.

Un sistema de información es un conjunto de actividades, que permite a la entidad obtener, generar, utilizar y comunicar transacciones e información para mantener la adecuada responsabilidad por la rendición de cuentas, medir y revisar el desempeño de la organización o el avance en la consecución de los objetivos. En este sistema se vinculan personas, procesos, tecnología y otros recursos de acuerdo con las características de la entidad.

Se entiende por información aquellos datos que se combinan y se resumen con base a su relevancia para cumplir los requisitos de información financiera y no

financiera. Los requisitos de información se establecen para cumplir con las disposiciones legales y otras normativas, así como para atender requerimientos de todos los usuarios, tanto internos como externos. Los sistemas de información permiten realizar acciones de control y la toma de decisiones, cuando ésta es relevante, oportuna y de calidad.

La comunicación permite que la organización pueda compartir información relevante y de calidad para usuarios internos como externos. La comunicación proporciona la información necesaria a la hora de diseñar, implementar y ejecutar el control interno y evaluar su eficacia. La MAE comunica la información internamente, para que la MAI cumpla con sus responsabilidades de vigilancia y control y para que el personal de la entidad comprenda los objetivos de la organización y la importancia de sus actividades para lograrlos.

La relevancia se refiere a la importancia o utilidad para el análisis y la toma de decisiones. Ésta se puede medir por los montos, como los informes financieros comparativos de ingresos, costos de gastos, así como por los impactos en el cumplimiento de las políticas institucionales relativas a la ética, imagen institucional, clima laboral, el cumplimiento de objetivos y de las normativas, entre otras. Información con datos irrelevantes o sin importancia, dañan la imagen institucional y no cumplen con los propósitos de la información y comunicación.

El Componente Información y Comunicación tiene los siguientes principios y normas de control interno:

PCI-TSC/410-00 Principio Información Relevante y Accesible

Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

Las siguientes normas de control interno relacionadas con el principio de información relevante.

Dado respuesta al tercer punto y con el propósito de conocer los motivos por el cual no pueden proporcionar la información en el tiempo solicitada en los oficios: No. 00108-2024-UAI- MD de fecha 11 de septiembre, 2024, OFICIO-00112-2024-UAI-MD 7 de octubre, 2024 y OFICIO-00113-2024-UAI- MD 7 de octubre, 2024, nos reunimos el día de ayer el 21 de octubre 2024 a las 10:00 A M con la Gerente de Aguas Danlí, Ing., Yesica Rodríguez El Asesor Legal de Aguas de Danlí. Abog. German Ávila Amador, y los siguientes Miembros de la Junta Directiva Profa. Martha Irías de Alcántara, Lic. David Morga, David Discua, Lic. Jorge Núñez, Periodista Mirian Salgado, José Martínez, Regidor Rogelio Ávila, Regidor Lic. Edwin Guadiela, para conocer que les impide entregar en tiempo y forma lo solicitado en los oficios: No. 00108-2024-UAI-MD de fecha 11 de septiembre, 2024, OFICIO-00112-2024-UAI- MD 7 de octubre, 2024 y OFICIO-00113-2024-UAI- MD 7 de octubre, 2024. Reunión en la que la Junta Directiva llegó al acuerdo de que se inicie la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal el 6 de enero del año 2025, se adjunta el cuestionario donde se establecerían las fechas por cada ítem, cabe mencionar el cuestionario no se llevó a cabo ya que la ingeniera Yessica Rodríguez Gerente de Aguas Danlí solicitó retirarse de la reunión, por tener que realizar un viaje de trabajo,

no delegando a su personal para realizar el mismo. Se adjunta copia del documento donde contiene la firma de los miembros de la Junta Directiva comprometiéndose a dar inicio a la Auditoría en la fecha antes mencionada.

- En cuanto al último punto sobre la capacidad del personal que practicará la Auditoría, y como es de su conocimiento será practicada y dirigida por mi persona como auditor interno Municipal, tal como lo ordena el Acuerdo N 284-2024 del Acta No. 16-2024 de la sesión de Corporación Municipal celebrada el 20 de agosto del año 2024 y me haré acompañar de un equipo de trabajo.

Comentario del Auditor

Como Departamento de Auditor Interno nos Regimos a lo que establece el Marco de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) en su componente NCI-TSC/332-14, por lo que la fecha propuesta por la junta directiva queda a criterio de la Corporación Municipal.

23 de octubre, 2024 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00115-2024 a la Licenciada CARMEN MONCADA Encargada de Bienes y Proveeduría

En atención a su oficio MD-PRO-OFICIO-0056-2024 de fecha 23 de octubre 2024, en donde solicita se le informe disponibilidad de tiempo día y hora para Actualizar el Inventario:

Fecha disponible para la actualización del Inventario de esta Unidad:

Viernes 1 de noviembre a las 9:00 A.M.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, mediante informe No. 00008-2024-UAI-MD, acerca de las actividades realizadas en el mes de octubre del presente año 2024 y **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la parte administrativa municipal para que le dé seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. **-NOTIFIQUESE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

1º-) Parecer No. 01-11-2024.- En relación al escrito presentado por el Abg. **FRANCISCO DAVID ALVARADO AYESTAS**, en su condición de apoderado legal de la **ASOCIACIÓN OBRA KOLPING DE HONDURAS**, solicitando la **Exoneración de Pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, a favor de la indicada Asociación, **al respecto la ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, después de verificar que al tenor del artículo 2, contenido dentro de los Estatutos de su Personería Jurídica, aprobados mediante Resolución No. 1374-2013, emitida por la Secretaria de Gobernación y Justicia; la Asociación peticionaria, está catalogada como una entidad de derecho privado, de carácter religioso y **sin fines de lucro**, y que además adjunta todos los requisitos documentales exigidos en el Acuerdo Municipal, No. 435-2014, para ser calificada como exonerada del pago del **IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS**, y por ende excluida de los contribuyentes obligados a su pago, y enumerados en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades vigente, en relación con el artículo 110 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y asimismo conforme a lo dispuesto en el artículo 76 inciso (ch) de la antedicha Ley de

Municipalidades, es procedente que se le califique además, como exenta del pago del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, con respecto al presente año 2024, porque del recibo adjunto al escrito de iniciación, se desprende que se encuentra al día en el pago de las Tasas por Servicios Públicos Municipales, con respecto al inmueble registrado a su nombre y localizado en la Colonia La Esperanza, frente al campo del IDO en esta ciudad, todo según el Recibo de Pago No. 1156550, de fecha 21 de febrero de 2024, y extendido a su favor por el DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO de esta Alcaldía.- **ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar lo solicitado por el apoderado legal de la **ASOCIACIÓN OBRA KOLPING DE HONDURAS**, en el sentido que se le califique por ser sin fines de lucro, como exonerada del pago del **IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS**, y también como exonerada del pago del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, porque de la documentación anexada el escrito de iniciación, se colige que la antedicha Asociación (OKH), ya cancelo el importe que le correspondía pagar en el presente periodo fiscal 2024, en concepto de TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, sobre el precitado bien raíz que tiene ubicado en este término municipal y al efecto se tenga al abogado **FRANCISCO DAVID ALVARADO AYESTAS**, como apoderado legal de la **ASOCIACIÓN OBRA KOLPING DE HONDURAS**, en esta instancia administrativa.- **INMEDIATAMENTE**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Declarar con lugar lo solicitado por el abogado **FRANCISCO DAVID ALVARADO AYESTAS**, en su condición de apoderado legal de la **ASOCIACIÓN OBRA KOLPING DE HONDURAS**, y al efecto CALIFICAR por ser sin fines de lucro, como exonerada del pago del **IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS**, y también como exonerada del pago del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, porque de la documentación anexada el escrito de iniciación, se colige que la antedicha Asociación (OKH), ya cancelo el importe que le correspondía pagar en el presente periodo fiscal 2024, en concepto de TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, sobre el precitado bien raíz que tiene ubicado en este término municipal.- **Tercero**: Tener al abogado **FRANCISCO DAVID ALVARADO AYESTAS**, como apoderado legal de la **ASOCIACIÓN OBRA KOLPING DE HONDURAS**, en esta instancia administrativa.- **NOTIFIQUESE**.

2º-) Parecer No. 02-11-2024.- Atinente a la solicitud presentada por el señor **MARIO ORLANDO MENDOZA TROCHEZ**, con DNI 0703-1954-00012, aludiendo ser propietario de un bien inmueble ubicado en Barrio Tierra Blanca, en donde viene pidiendo **SE ANULE UN DOMINIO PLENO APROBADO EN EL AÑO 2017, AL SEÑOR, NELSON ANTONIO FERRERA AVILÉS**, y por lo tanto que se revoque el acuerdo y emitir uno nuevo a su favor, y en donde a su vez le confiere poder, al abogado **HÉCTOR FERNANDO PAGUAGA**.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, después de revisar las copias autenticadas de los documentos que aparecen adjuntas al aludido petitorio, y determinar que el dominio pleno al cual se refiere la petición de nulidad solicitada, se encuentra registrado desde el año 2017, a nombre del señor **NELSON ANTONIO FERRERA AVILÉS**, bajo el Asiento No. 01 de la Matriculo No. 1698842, del Sistema Automatizado de Registros, de la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad, de esta Sección Judicial de Danlí, que el reclamante está solicitando su anulación, sobre un inmueble localizado en el Barrio Tierra Blanca de esta ciudad, porque según el apuntado peticionario **MARIO ORLANDO MENDOZA TROCHEZ**, el aludido inmueble es de su propiedad, sin precisar dentro del contexto del escrito de iniciación, que el mismo se trata de un reclamo administrativo previo a la vía judicial, y sin que consten invocados en su contenido como su requisito necesario de fondo, los motivos que constituyen la supuesta invalidez del acto, tal y como lo prescriben los artículos 34 y sus incisos,

61 y 146 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, y **CONSIDERANDO**, que además de lo anterior, al tenor de lo prescrito en el punto dos del artículo 601 del Código Procesal Civil vigente, solo al órgano jurisdiccional respectivo, le compete conocer de las acciones que pretendan la tutela de la tenencia o de la posesión de una cosa o derecho, por quien haya sido despojado de ellas o perturbado en su disfrute y porque conforme a lo estipulado en el artículo 2362 del Código Civil en vigor, la cancelación, ya sea total o parcial de una inscripción del registro público, solo procede en los casos de destrucción del inmueble, de convenio entre las partes, de renuncia del interesado, de decisión judicial o de otra causa legal, asimismo cuando se declare la nulidad judicialmente del título en cuya virtud se haya hecho la inscripción y cuando judicialmente se declare la nulidad de la inscripción; de todo lo cual se colige que este Órgano Administrativo, no está facultado para declarar la nulidad planteada.- **POR LO TANTO, AL EFECTO ES DEL PARECER**, porque se declare de plano, sin lugar, la mal denominada **SOLICITUD PARA QUE SE ANULE UN DOMINIO PLENO**, presentada por el señor **MARIO ORLANDO MENDOZA TROCHEZ**, y se tenga al abogado de este domicilio, **HECTOR FERNANDO PAGUAGA**, como su apoderado legal en esta instancia administrativa.- **SEGUIDAMENTE**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **EN CONSIDERACION**, que al tenor de lo prescrito en el punto dos del artículo 601 del Código Procesal Civil vigente, solo al órgano jurisdiccional respectivo, le compete conocer de las acciones que pretendan la tutela de la tenencia o de la posesión de una cosa o derecho, por quien haya sido despojado de ellas o perturbado en su disfrute y porque conforme a lo estipulado en el artículo 2362 del Código Civil en vigor, la cancelación, ya sea total o parcial de una inscripción del registro público, solo procede en los casos de destrucción del inmueble, de convenio entre las partes, de renuncia del interesado, de decisión judicial o de otra causa legal, asimismo cuando se declare la nulidad judicialmente del título en cuya virtud se haya hecho la inscripción y cuando judicialmente se declare la nulidad de la inscripción; de todo lo cual se colige que este Órgano Administrativo, no está facultado para declarar la nulidad planteada.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Declarar de plano, sin lugar, la **SOLICITUD PARA QUE SE ANULE UN DOMINIO PLENO**, presentada por el señor **MARIO ORLANDO MENDOZA TROCHEZ**, por las razones legales expuestas en el acápite que antecede.- **Tercero**: Tener al abogado **HECTOR FERNANDO PAGUAGA**, como apoderado legal del señor **MARIO ORLANDO MENDOZA TROCHEZ**, en esta instancia administrativa.- **NOTIFIQUESE**.

3º-) Parecer No. 03-11-2024.- Sobre la NOTA presentada por el señor, **GUSTAVO ALBERTO CORRALES ESPINAL**, solicitando UN CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO DEL NEGOCIO VENTA DE MEDICINA NATURAL y que está a nombre de **MARÍA DE JESÚS VALERIO SALGADO**, argumentando su petición, en vista de su deceso y que en su calidad de nieto, se encargó de manera física y monetaria por los últimos 4 años, por el motivo de que ella no podía ya hacerse cargo por su edad avanzada, y así seguir haciéndose cargo de dicho negocio ante sus obligaciones con los empleados y tributarias, es por ello que solicita el cambio de nombre, adjuntando pruebas de los compromisos adquiridos .- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, después de visualizar el aludido petitorio, y constatar que con su pretensión administrativa el peticionario está pidiendo la cesión de derechos de un negocio, que en vida perteneció a una contribuyente, que ya falleció sin acreditar ser el heredero de la misma, al tenor de lo prescrito en los artículos 930, 931, 934, 960 y 961 y demás aplicables del Código Civil, en el artículo 1039 y demás relacionados del Código de Procedimientos Civiles de 1906, aplicable para el caso concreto, **ES DEL PARECER**, porque previo a resolver sobre lo solicitado, que presente en el caso que procediere, la

correspondiente certificación de la Sentencia de Declaratoria de Heredero Ab-Intestato, emitida por el Juzgado de la jurisdicción, que le acredite tener el derecho para pedir el cambio de propietario del negocio VENTA DE MEDICINA NATURAL registrado en este Municipalidad a nombre de la difunta MARIA DE JESUS VALERIO SALGADO, (Q.D.D.G.).- **POSTERIORMENTE**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Que previo a resolver sobre lo solicitado, por el señor **GUSTAVO ALBERTO CORRALES ESPINAL**, solicitando **UN CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO DEL NEGOCIO, VENTA DE MEDICINA NATURAL y que está a nombre de MARÍA DE JESÚS VALERIO SALGADO**; que presente en el caso que procediere, la correspondiente certificación de la Sentencia de Declaratoria de Heredero Ab- Intestato, emitida por el Juzgado de la jurisdicción, que le acredite tener el derecho para pedir el cambio de propietario del precitado negocio de VENTA DE MEDICINA NATURAL registrado en este Municipalidad a nombre de la difunta MARIA DE JESUS VALERIO SALGADO, (Q.D.D.G.).- **NOTIFIQUESE**.

4º) Parecer No. 04-11-2024.- Relativo al escrito presentado por el abogado **JOSÉ NATANAEL LAÍNEZ**, en su condición de apoderado legal del señor **CALIXTO CASTILLO LÓPEZ**, solicitando **RECONSIDERACIÓN O PRONTA RESOLUCIÓN**, en el Reclamo Administrativo, planteado como trámite previo a la vía judicial, **PARA QUE SE ORDENE EL PAGO DE UNA DEUDA POR SERVICIOS PRESTADOS A ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, EN EL CASCO URBANO DE ESTA CIUDAD.**- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, después de revisar los argumentos expuestos por el apoderado petionario de la reconsideración o pronta resolución, que alude ya han transcurrido los plazos establecidos en el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que se le hubiera resuelto sobre el fondo de su pretensión, y porque conforme a lo pedido por la Gerencia Administrativa no se cuentan con los respaldos documentales necesarios, para emitir un pronunciamiento acorde a lo solicitado, al efecto lo que procede, es que se deniegue sin más trámite, su petición.- **ES DEL PARECER**, porque se admita a trámite el escrito presentado por el abogado **JOSÉ NATANAEL LAÍNEZ**, en su condición de apoderado legal del señor **CALIXTO CASTILLO LÓPEZ**, solicitando **RECONSIDERACIÓN O PRONTA RESOLUCIÓN**, en el Reclamo Administrativo que planteo al efecto, y consecuentemente por las razones de fondo y forma antes indicadas, se tenga por denegado el mismo, por improcedente.- **A CONTINUACIÓN**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Admitir a trámite el escrito presentado por el abogado **JOSÉ NATANAEL LAÍNEZ**, en su condición de apoderado legal del señor **CALIXTO CASTILLO LÓPEZ**, solicitando **RECONSIDERACIÓN O PRONTA RESOLUCIÓN**, en el **RECLAMO ADMINISTRATIVO PLANTEADO COMO TRÁMITE PREVIO A LA VÍA JUDICIAL, PARA QUE SE ORDENE EL PAGO DE UNA DEUDA POR SERVICIOS PRESTADOS A ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, EN EL CASCO URBANO DE ESTA CIUDAD**, y razonablemente por las razones de fondo y forma antes indicadas, **TENER POR DENEGADO** el mismo, por improcedente.- **NOTIFIQUESE**.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

Parecer Número 05-11-2024; Presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) NURY ABIGAIL CASTELLANOS, DINORA MARBELI y ALICIA SARAHI de apellidos MEJIA CASTELLANOS**, en su condición de poseedoras de un solar ejidal ubicado en la “**COLONIA, BELLA VISTA**”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (08-37-19).- **2º) MILAGRO YAMILETH NUÑEZ ORDOÑEZ**, como ocupante de un inmueble ejidal situado en la Colonia **BELLA VISTA**”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (08-53-05).- **3º) AURORA ESMERALDA TURCIOS**, en su carácter de poseedora de un terreno de naturaleza ejidal, localizado el **BARRIO EL PAISAJE**, de esta ciudad e identificado bajo clave catastral No. (01-84-09).- **4º) MARIO ENRIQUE ZELAYA SAUCEDA**, como propietario de un solar situado en **LA COLONIA, LA COFRADIA**, de esta ciudad e identificado bajo clave catastral No. (06-169-09).- **5º) LORENA TOMASA SOSA**, como ocupante de un solar de naturaleza ejidal, ubicado en el **BARRIO TIERRA BLANCA**, de esta localidad e identificado bajo clave catastral No. (01-25-28), (Que la interesada incorpore al expediente el recibo de pago del impuesto sobre bienes inmuebles y tasas, correspondientes al presente año 2024, relativos al inmueble sujeto a cesión en dominio pleno en el presente trámite).- **6º) WALESKA FLORIDALMA VELASQUEZ ESPINAL**, en su condición de ocupante de un lote de terreno urbano ejidal, colocado en la **COLONIA MODESTO RODAS ALVARADO**, de esta ciudad e identificado bajo clave catastral No. (07-12-20).- **Y, 7º) JORGE HUMBERTO BRAN MORAZAN**, en su condición de poseedor de un solar situado en **LA COLONIA, SAN FRANCISCO**, de esta ciudad e identificado bajo clave catastral No. (05-126-29); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2024) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque, se proceda al **otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos**. Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Tener por bien realizado el Parecer Número 05-11-2024, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y Aprobar las solicitudes de Dominio Pleno detalladas a continuación. - **NOTIFIQUESE.**

Los Suscritos jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, el que se encuentra inscrito bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) NURY ABIGAIL MEJIA CASTELLANOS, DNI No. 0703-1991-02935; DINORA MARBELI MEJIA CASTELLANOS, DNI No. 0703-1992-04041 Y ALICIA SARAHI MEJIA CASTELLANOS CON DNI No. 0703-1989-03624, El Dominio Pleno de un solar ubicado en Colonia Bella Vista de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 08 – Bloque 37 – Predio 19 – Anexo 00, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Lourdes Walesca Zelaya, 17.40 Mts.; **AL SUR CON:** Eduardo Mejía y Margarita Castellanos, 16.70 Mts.; **AL ESTE CON:** Emilio Flores, 17.95 Mts.; **AL OESTE CON:** Terreno Municipal, 18.15 Mts.- **Área Total 307.75 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 4,847.06** (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con 06/100).

2) MILAGRO YAMILETH NUÑEZ ORDOÑEZ, CON DNI No. 0703-1980-01979, El Dominio Pleno de un solar ubicado en Colonia Bella Vista de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 08, Bloque 53, Predio 05, Anexo 01, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Celina Maradiaga, 6.40 Mts. y 12.66 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Reynery López, 14.10 Mts.; **AL ESTE CON:** Propiedad de Milagro Yamileth Núñez Ordóñez, 27.50 Mts.; **AL OESTE CON:** Juan Elías, 15.30 Mts. y 12.70 Mts.- **Área Total 476.80 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 16,092.00** (Dieciséis Mil Noventa y Dos Lempiras).

3) AURORA ESMERALDA TURCIOS, DNI. No. 0703-1971-00840, El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia El Paisaje de esta ciudad, Identificado con la Clave Catastral No. Zona 01, Bloque 84; Predio 09, Anexo 01, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Narciso Murillo, 11.00 Mts.; **AL SUR CON:** Cecilia Amaya, 10.35 Mts.; **AL ESTE CON:** Atahulfo Lira, 21.45 Mts.; **AL OESTE CON:** Wilson Salandia, 22.55 Mts.- **Área Total: 234.85** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 4,227.30** (Cuatro Mil Doscientos Veintisiete Lempiras con 30/100).

4) MARIO ENRIQUE ZELAYA SAUCEDA, DNI. No. 0703-2001-03113 El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia La Cofradía de esta ciudad, Identificado con Clave Catastral Zona 06, Bloque 169, Lote 09, Anexo 01, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por Medio y Lotificación Manuel Zelaya Rosales, 7.60 Mts.; **AL SUR CON:** Maria Solórzano, 7.35 Mts.; **AL ESTE CON:** Gladis Xiomara Amaya Mejía, 13.60 Mts.; **AL OESTE CON:** Blanca Aida López, 13.60 Mts.- **Área Total: 101.66** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L2,134.86** (Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro Lempiras con 86/100).

5) LORENA TOMASA SOSA, CON DNI No. 0703-1969-00106, El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Barrio Tierra Blanca de esta ciudad, Identificado con Clave Catastral Zona 01, Bloque 25, Predio 28, Anexo 01, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Área Verde, 22.30 Mts.; **AL SUR CON:** Yansi Maria Amador, 20.30 Mts.; **AL ESTE CON:** María Teresa Rodríguez, 14.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Acceso a propiedad, María Salome Sosa y área verde, 13.80 Mts.- **Área Total: 296.07** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 14,211.36** (Catorce Mil Doscientos Once Lempiras con 36/100).

6) WALESKA FLORIDALMA VELASQUEZ ESPINAL, DNI. No. 0703-1998-02041 El Dominio Pleno de un solar ubicado en Col. Modesto Rodas Alvarado de esta ciudad, con Clave Catastral Zona 07, Bloque 12, Predio 20, Anexo 99, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Sagrario Rodríguez, 11.55 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Marvin Adolfo Martínez Rodríguez, 11.70 Mts.; **AL ESTE CON:** Juan Borjas, 23.80 Mts.; **AL OESTE CON:** Mario Chávez,

23.80 Mts.- **Área Total: 276.67** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 6,225.07** (Seis Mil Doscientos Veinticinco Lempiras con 07/100).

7) JORGE HUMBERTO BRAN MORAZAN, DNI. No. 0703-1959-00603; El Dominio Pleno de un solar ubicado en Col. San Francisco de esta ciudad, con Clave Catastral Zona **05, Bloque 126, Predio 29, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Callejón de por medio y Paula Lizeth García, 20.40 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Rosa González, 11.30 Mts.; **AL ESTE CON:** Eldy Mariela García, 15.50 Mts.; **AL OESTE CON:** Marcial Cano, 16.00 Mts.- **Área Total: 249.63** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,994.08** (Tres Mil Novecientos Noventa y Cuatro Lempiras con 08/100).

12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO N. 292-2024: Vista que fue la aceptación a la **CONTRAPUESTA DE HONORARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA Y LEGAL**, en relación a los **CONFLICTOS LIMITROFES, que este MUNICIPIO DE DANLI, tiene con los MUNICIPIOS VECINOS DE EL PARAISO, SAN MATIAS Y TROJES en este DEPARTAMENTO**, remitida por el Ingeniero don **SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA**, portador del Documento Nacional de Identificación No. (0703-1974-01898) y RTN No. (07031974018989), consistente en la cantidad de (Lps. 20,000.00), mensuales a su favor, dentro de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado veinte (20) de agosto de 2024.- **AL EFECTO**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere. - **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecha y aceptada la contrapropuesta de honorarios, planteada por el Ingeniero **SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA**, en la prestación de los servicios profesionales antes indicados. - **SEGUNDO:** Autorizar al alcalde Municipal, **ABRAHAN KAFATI DIAZ**, para la firma del correspondiente **CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA Y SUBSIDIARIAMENTE DE ASISTENCIA LEGAL, EN RELACIÓN A LOS CONFLICTOS LIMITROFES, QUE ESTE MUNICIPIO DE DANLI, TIENE CON LOS MUNICIPIOS VECINOS DE EL PARAISO, SAN MATIAS Y TROJES, EN ESTE DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, por un monto total de **CUARENTA MIL LEMPIRAS, (Lps. 40,000.00)**, en forma retroactiva a partir del primero (01) de noviembre, al treinta y uno (31) de diciembre de (2024), a razón de **VEINTE MIL LEMPIRAS (Lps. 20,000.00)** mensuales. - **TERCERO:** Certificar la presente resolución al alcalde Municipal, Abrahán Kafati Díaz, al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Ingeniero José David Sosa Lira, a la Gerencia Administrativa Financiera, Lic. María Fernanda Saucedo Umanzor, al Auditor Interno, p. m. Osman Josué Barahona, y al interesado, para que surta sus efectos legales. - **NOTIFIQUESE y CUMPLASE. - LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 293-2024: Atinente a la solicitud recibida de parte de la Sra. Amanda Banegas López, con DNI 0703-1996-01000, en la cual solicita el apoyo económico para poder costear gastos médicos de su hija quien es niña con discapacidad con diagnóstico de esquizocefalia, mismo que ha ocasionado daños en su sistema óseo, provocando daños en su cadera izquierda, manos y pie para la cual requiere una cirugía de Teno Plastia, la cual por su elevado costo esta fuera de su alcance poder costearla con fondos propios, así mismo se indica medicamento para poder ayudar a sus músculos a poder mejorar la elasticidad y poder hacer menos doloroso el proceso de rehabilitación y el uso de férulas correctoras de posturas de manos, pie y cadera.-Los costos estiman alrededor de L. 150,000.00 la cual es una cantidad extremadamente grande, razón por la cual ha comenzado una campaña de

recaudación de fondos que aunque no ha sido muy positiva sigue confiando en que lo podrá lograr ; ante la desesperación e impotencia de madre , solicita a la corporación municipal el apoyo económico con lo que consideren apropiad para poder ayudar a su hija toda colaboración será de mucha bendición en estos momentos:

Insumo	Costo
Visitas medicas a la especialista / una vez a la semana	L. 500.00
Compra de férulas para manos y pies	L. 28,770.00
Cirugía de Tenoplastia	L.70,000.00
Medicamento, toxina botulínica 2 ampollas cada 3 meses	L.12,500.00
Ferula para cadera, la usara despues de la cirugia	L.37,000.00
total	L.160,770.00

CONSIDERANDO: Que la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, propuso que se le apoye con una cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L. 10,000.00), siendo secundada la propuesta por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, seguidamente el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expreso que si estaban de acuerdo en apoyar con una cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L. 10,000.00), a la cual los corporativos expresaron su afirmación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umazor, para que identifique los fondos por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00), en concepto de apoyo económico a la Sra. Amanda Banegas López para tratamiento de su hija María Sofia Banegas López y una vez identificados los fondos instruir a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares , emitir un cheque por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L. 10,000.00) a nombre de la Sra. Amanda Banegas López, con DNI 0703-1996-01000.- **SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, los beneficiarios deberán presentar toda la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 294-2024: Concerniente al **Oficio N° 086-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales y Servicios de perforación de pozo**; para los siguientes proyectos: **(1)-** Proyecto: **“Electrificación (Ampliación de Red)”**, ubicado en la comunidad de La Palillera Escuapa de la zona de La Lodosa de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 149,895.00(ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-002-000-006-47110-15-013-01.- (2)-** Proyecto: **“Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico”**, ubicado en el barrio Carmelo Abajo de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Jennifer Maziel Espino Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,067,513.00(un millón sesenta y siete mil quinientos trece lempiras exactos)**, por concepto de **Mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-024-47210-15-013-01.-(3)-** Proyecto: **“Pavimentación de Calle”**, ubicado en el barrio Buenos Aires Abajo de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el cual el

Señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,210,735.00(un millón doscientos diez mil setecientos treinta y cinco lempiras exactos)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales**, en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-023-47210-15-013-01.-(4).**- Proyecto: **“Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico”**, ubicado en la Col. Eben-Ezer de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Justo Asael Canales Mejía**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 998,973.00(novecientos noventa y ocho mil novecientos setenta y tres lempiras exactos)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-002-47210-15-013-01.-(5).**- Proyecto: **“Electrificación II Etapa”**, ubicado en la comunidad de La Laguna N° 1 de la zona de Bañaderos de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 99,750.00 (noventa y nueve mil setecientos cincuenta lempiras exactos)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-001-000-011-47110-15-013-01.-(6).**- Proyecto: **“Construcción de Caja Puente Doble de un Carril 7.20mx3.60m”**, ubicado en la comunidad de El Olvido Jamastrán de la zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Jennifer Maziel Espino Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 372,485.53(trescientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco lempiras con 53/100)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales**, en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-002-000-023-47210-11-011-23.-(7).**- Proyecto: **“Construcción de Caja Puente Doble de un Carril 7.20mx3.60m”**, ubicado en la comunidad de Las Delicias zona de El porvenir de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Dagoberto Godoy Martel**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 524,738.17(quinientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho lempiras con 17/100)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales**, en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-002-000-025-47210-11-011-23.-(8).**- Proyecto: **“Construcción de Centro de Salud II Etapa”**, ubicado en la comunidad de El Cedral N° 2, zona de El Tablón de este municipio de Danlí, para el cual La Empresa: **Sistema de Riego y Ferretería**, representada por el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 192,370.85(ciento noventa y dos mil trescientos setenta lempiras con 85/100)**, por concepto de **servicios de Aforo Pozo** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-05-001-000-003-47110-11-001-01.-(9).**- Proyecto: **“Acometida de Energía Eléctrica para Habilitar Pozo de Agua Potable”**, ubicado en la comunidad de El Mapachín de la zona de El Altiplano, para el cual el Señor: **Gerardo Amid Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 149,998.00 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho lempiras exactos)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-002-000-011-23400-15-013-01.-(10).**- Proyecto: **“Construcción de Huellas Vehiculares de Concreto Ciclópeo”**, ubicado en la comunidad de Plan de La Cruz de la zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 201,589.25(doscientos un mil quinientos ochenta y nueve lempiras con 25/100)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-002-000-027-47210-11-011-23/ 14-00-002-**

000-028-47210-15-013-01.-(11).- Proyecto: “**Construcción de Caja Puente Doble de dos Carriles 5.20mx5.20m**”, ubicado en la comunidad de Los Mezcales Arriba de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Teresa Nathaly Triminio Domínguez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 449,643.29(cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres lempiras con 29/100)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales**, en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-002-000-026-47210-11-011-23.-(12).**- Proyecto: “**Construcción de Caja Puente Doble de dos Carriles 5.20mx5.20m**”, ubicado en la comunidad de Guacanalí Abajo de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Teresa Nathaly Triminio Domínguez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 494,104.80(cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cuatro lempiras con 80/100)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales**, en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-002-000-024-47210-11-011-23.-(13).**- Proyecto: “**Mejoramiento de Sistema de Agua Potable**”, ubicado en la comunidad de La Lima Apalí de la zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 300,000.00(trescientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales**, en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-06-007-000-021-23400-11-001-01.**- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 086-2024-UTM/AMD.**-**SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales y Servicios de perforación de pozo**, de los cuales se detallan a continuación: **(1).**- Proyecto: “**Electrificación (Ampliación de Red)**”, ubicado en la comunidad de La Palillera Escupa de la zona de La Lodosa de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 149,895.00(ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-07-002-000-006-47110-15-013-01.** **(2).**- Proyecto: “**Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico**”, ubicado en el barrio Carmelo Abajo de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Jennifer Maziel Espino Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,067,513.00(un millón sesenta y siete mil quinientos trece lempiras exactos)**, por concepto de **Mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática

N° 14-00-001-000-024-47210-15-013-01.-(3).- Proyecto: **“Pavimentación de Calle”**, ubicado en el barrio Buenos Aires Abajo de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,210,735.00(un millón doscientos diez mil setecientos treinta y cinco lempiras exactos)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales**, en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-023-47210-15-013-01.-(4).**- Proyecto: **“Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico”**, ubicado en la Col. Eben-Ezer de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Justo Asael Canales Mejía**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 998,973.00(novecientos noventa y ocho mil novecientos setenta y tres lempiras exactos)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-002-47210-15-013-01.-(5).**- Proyecto: **“Electrificación II Etapa”**, ubicado en la comunidad de La Laguna N° 1 de la zona de Bañaderos de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 99,750.00 (noventa y nueve mil setecientos cincuenta lempiras exactos)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-001-000-011-47110-15-013-01.-(6).**- Proyecto: **“Construcción de Caja Puente Doble de un Carril 7.20mx3.60m”**, ubicado en la comunidad de El Olvido Jamastrán de la zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Jenniffer Maziel Espino Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 372,485.53(trescientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco lempiras con 53/100)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales**, en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-002-000-023-47210-11-011-23.-(7).**- Proyecto: **“Construcción de Caja Puente Doble de un Carril 7.20mx3.60m”**, ubicado en la comunidad de Las Delicias zona de El porvenir de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Dagoberto Godoy Martel**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 524,738.17(quinientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho lempiras con 17/100)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales**, en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-002-000-025-47210-11-011-23.-(8).**- Proyecto: **“Construcción de Centro de Salud II Etapa”**, ubicado en la comunidad de El Cedral N° 2, zona de El Tablón de este municipio de Danlí, para el cual La Empresa: **Sistema de Riego y Ferretería**, representada por el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 192,370.85(ciento noventa y dos mil trescientos setenta lempiras con 85/100)**, por concepto de **servicios de Aforo Pozo** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-05-001-000-003-47110-11-001-01.-(9).**- Proyecto: **“Acometida de Energía Eléctrica para Habilitar Pozo de Agua Potable”**, ubicado en la comunidad de El Mapachín de la zona de El Altiplano, para el cual el Señor: **Gerardo Amid Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 149,998.00 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho lempiras exactos)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-002-000-011-23400-15-013-01.-(10).**- Proyecto: **“Construcción de Huellas Vehiculares de Concreto Ciclópeo”**, ubicado en la comunidad de Plan de La Cruz de la zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 201,589.25(doscientos un mil quinientos ochenta y nueve lempiras con 25/100)**, por concepto de **Mano de Obra y**

Suministro de Materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 14-00-002-000-027-47210-11-011-23/ 14-00-002-000-028-47210-15-013-01.-**(11).**- Proyecto: “**Construcción de Caja Puente Doble de dos Carriles 5.20mx5.20m**”, ubicado en la comunidad de Los Mezcales Arriba de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Teresa Nathaly Triminio Domínguez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 449,643.29(cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres lempiras con 29/100)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales**, en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 14-00-002-000-026-47210-11-011-23.-**(12).**- Proyecto: “**Construcción de Caja Puente Doble de dos Carriles 5.20mx5.20m**”, ubicado en la comunidad de Guacanalí Abajo de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Teresa Nathaly Triminio Domínguez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 494,104.80(cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cuatro lempiras con 80/100)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales**, en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 14-00-002-000-024-47210-11-011-23.-**(13).**- Proyecto: “**Mejoramiento de Sistema de Agua Potable**”, ubicado en la comunidad de La Lima Apalí de la zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 300,000.00(trescientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales**, en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-06-007-000-021-23400-11-001-01.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 295-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Cuatro Millones de Lempiras Exactos (L.4,000,000.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Cuatro Millones de Lempiras Exactos, (L.4,000,000.00), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
AFECTAR	11-07-001-000-021-47110-15-013-01	Electrificación salida Danlí-Hospital Regional Gabriela Alvarado	Danlí	2,500,000.00
AFECTAR	11-07-001-000-020-47110-15-013-01	Electrificación entrada Tegucigalpa- Danlí	Danlí	1,500,000.00
ACREDITAR	11-07-001-000-021-47110-15-013-01	Electrificación salida Danlí-Hospital Regional Gabriela Alvarado	Danlí	1,500,000.00
ACREDITAR	11-07-001-000-020-47110-15-013-01	Electrificación entrada Tegucigalpa- Danlí	Danlí	2,500,000.00

		TOTAL		4,000,000.00	4,000,000.00
--	--	--------------	--	---------------------	---------------------

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-07-001-000-021-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Danlí	2,500,000.00	
Del	11-07-001-000-020-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Danlí	1,500,000.00	
Al	11-07-001-000-021-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Danlí		1,500,000.00
Al	11-07-001-000-020-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Danlí		2,500,000.00
		TOTAL		4,000,000.00	4,000,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Ingeniería Municipal/ UTM, Tesorería Municipal y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 296-2024: Referente a la solicitud planteada por el presidente y secretario de patronato respectivamente de la Aldea de Obraje Jamastran, solicitando permiso o autorización para realizar la Feria Comunal 2024. Por tal razón peticionan que sea excepto de pago para poder realizar dichos proyectos, misma que quieren realizar para obtener fondos que serán utilizados para realizar obras de mejoramiento a dicha comunidad. Dicha feria la pretenden organizar del 29 de noviembre al 15 de diciembre del año en curso con intervalos entre semana. **-CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración. **-POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición planteada por presidente y secretario de patronato de la Aldea de Obraje Jamastran. **- SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, girar instrucciones al Departamento de Justicia Municipal a través de la Juez Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, otorgar el permiso al Patronato de la Aldea de Obraje Jamastran, para la celebración de la Feria Comunal 2024, **sin juegos permitidos por la ley**, misma que se llevará a cabo a partir del viernes 29 de noviembre al domingo 15 de diciembre del presente año 2024. **- TERCERO:** Dejar establecido que el excepto de pago de la realización de Feria Comunal de la Aldea del Obraje es por las razones de ejecutar proyectos y mejoramiento a obras dentro de dicha Aldea **Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal, Control Tributario y al Presidente del patronato Pro-mejoramiento de la Aldea El Obraje Jamastran. **- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 297-2024: Referente a la solicitud planteada por el presidente y secretario de patronato respectivamente del Barrio El Arenal, solicitando permiso o autorización y de manera gratuita realizar la Feria Comunal 2024, que se llevará a cabo a partir del 07 al 15 de diciembre del presente año 2024, con las actividades típicas de este tipo de eventos y que son permitidos por la ley. **-CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad

dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición planteada por presidente y secretario de patronato del Barrio El Arenal.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, girar instrucciones al Departamento de Justicia Municipal a través de la Juez Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, otorgar el permiso al Patronato del Barrio El Arenal, para la celebración de la Feria Comunal 2024, **sin juegos permitidos por la ley**, misma que se llevará a cabo a partir del sábado 07 al domingo 15 de diciembre del presente año 2024.- **TERCERO:** Dejar establecido que el excepto de pago de la realización de Feria Comunal del Barrio El Arenal, es por las razones de ejecutar proyectos y mejoramiento a obras dentro de dicha Aldea **Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal, Control Tributario y al Presidente del patronato Pro-mejoramiento del Barrio El Arenal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 298-2024: Referente a la moción planteada por el Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura , para que se EMITA UN ACUERDO QUE ELEVE A DOMINIO PLENO EL TERRENO MUNICIPAL QUE ALVERGA INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE, por este medio pasa a informar y pedir los siguientes: **PRIMERO:** que desde fecha atrás ha venido indagado sobre las escrituras o documentación que corresponde al perdido donde se ubica el pozo localizado frente a las instalaciones del Instituto Departamental de Oriente, en esta ciudad; tanto ante las Oficinas de Catastro de esta Alcaldía, como en Aguas Danlí, habiendo sido imposible localizar los respectivos antecedentes donde reza que dicho inmueble es de propiedad exclusiva de esta alcaldía, todo debido a la posesión que durante el transcurso de los años se ha venido ejerciendo sobre dicho lote de terreno, **POR LO CUAL** y como se ha hecho en Corporaciones anteriores, que en casos como en el que ocupa, no se localiza las escrituras de bienes de posesión municipal, los mismos se han trasladado a dominio pleno y registrado el mismo posteriormente ante el Instituto de la Propiedad de esta localidad y porque en este caso, tales documentos son necesarios porque se la ley maco de Agua Potable y Saneamiento, establece que la propiedad de las fuentes de agua subterráneas le corresponden a las municipalidades.- **SEGUNDO:** en virtud de o anterior **POR ESTE ACTO A MANERA DE MOCION, VENGO A SOLICITAR,** que haciendo uso del procedimiento instituido, se proceda a la elevación a DOMINIO PLENO a nuestro favor, del referido terreno localizado en el Barrio El Carmelo abajo de esta ciudad, previa evaluación del proceso administrativo establecido y publicación en un periodo de mayor circulación de la resolución que se emita; y **AL EFECTO LES REMITO A USTEDES,** se emita el acuerdo municipal **que se ordene al Departamento de Catastro RINDA UN INFORME al respecto y se realice oportunamente el LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO** del aludido lote de terreno municipal, y se emita el acuerdo municipal correspondiente, con fines de inscripción en el Instituto de la Propiedad.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la moción por parte del Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura y secundado por la Regidora Municipal Br. Rosa María Romero y aprobado por los miembros de la corporación municipal.- **SEGUNDO:** Como trámite previo a autorizar el Dominio Pleno solicitado a fin de legalizar a favor de esta alcaldía

donde se ubica el inmueble situado en el Barrio El Carmelo abajo de esta ciudad, al efecto autorizar al departamento municipal de Catastro, proceder hacer levantamiento topográfico del mismo y remita el correspondiente informe junto con el plano levantado al efecto en la próxima sesión de Corporación Municipal para continuar con el próximo trámite.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 299-2024: Referente a la solicitud presentada por el Señor José Luis Espinoza Rodríguez en su condición de Presidente de Junta Directiva Asociación de Productores de Cacao de Danlí (**APROCAD**), solicitando el apoyo valioso en la instalación de un vivero que permita la producción de 82,000 plantas de cacao, beneficiando a 65 productores socios de nuestra asociación.-Este proyecto tiene como objetivo fortalecer la producción de cacao en nuestra región mejorando la calidad de las cosechas y fomentando el desarrollo sostenible entre los productores locales. La implementación del vivero requerirá una contrapartida de L. 758,677, que se destinarán a diversas actividades, incluyendo Pago de mano de obra y administrativo: para asegurar una correcta gestión del proyecto Compra de insumos, materiales y equipo: necesarios para la producción eficiente de las plantas de cacao.- Estamos convencidos de que este vivero no solo beneficiaría a nuestros productores, sino que también contribuirá al desarrollo económico de la ciudad de Danlí, generando empleo y mejorando la calidad de vida de las familias involucradas.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-

POR LO TANTO: La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere;

ACUERDA; PRIMERO: Tener por bien realizada la petición planteada por presidente José Luis Espinoza Rodríguez en su condición de Presidente de Junta Directiva Asociación de Productores de Cacao de Danlí (**APROCAD**).

SEGUNDO: Aprobar una Contraparte Municipal por la Cantidad de Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete Lempiras Exactos (L. 758,677.00) a la Asociación Asociación de Productores de Cacao de Danlí (**APROCAD**), con el objetivo de fortalecer la producción de cacao en nuestra región mejorando la calidad de las cosechas y fomentando el desarrollo sostenible entre los productores locales con la implementación del vivero de plantas de Cacao.-

TERCERO: Delegar al Alcalde Municipal instruir a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo , dejar el monto establecido en la cláusula segunda, para el presupuesto a ejecutar en el próximo año fiscal 2025.-

CUARTO: Establecer que por la erogación de dichos fondos Junta Directiva Asociación de Productores de Cacao de Danlí (**APROCAD**), deberán presentar las liquidaciones respectivas con un respectivo informe de las actividades y gestiones que harán y que implicaran la erogación de dicho presupuesto y **QUINTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo y a la Asociación de Productores de Cacao de Danlí (**APROCAD**).

NOTIFIQUESE.

ACUERDO N. 300-2024: Concerniente al **Oficio N° 087-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite el acta de evaluación de los procesos de licitación privada **LP-AMD-UTM-012-2024/ LP-AMD-UTM-013-2024/ LP-AMD-UTM-014-2024/ LP-AMD-UTM-015-2024**, planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de: **Mano de obra y suministro de materiales**; para la ejecución de proyectos de infraestructura vial que se detallan a continuación: **(1).**- Proyecto: **“Pavimentación**

de Calle”, ubicado en la colonia Las Brisas de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Carlos Alfredo Flores Romero**, ha presentado la oferta que resultó en segundo lugar por un monto de **L. 2,999,452.55(dos millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos lempiras con 55/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-029-47210-15-013-01.- (2).**- Proyecto: **“Pavimentación de Calle 235 ml”**, ubicado en la colonia Villeda Morales de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **INDESA** representada por el Señor: **Carlos Alberto Midence Matute**, ha presentado la oferta que resultó en segundo lugar por un monto de **L. 1,999,731.40(un millón novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y uno lempiras con 40/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-019-47210-15-013-01.- (3).**- Proyecto: **“Pavimentación de Calle 328 ml”**, ubicado en la colonia Villeda Morales de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **INDESA** representada por el Señor: **Carlos Alberto Midence Matute**, ha presentado la oferta que resultó en segundo lugar por un monto de **L. 2,952,487.34(dos millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete lempiras con 34/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-027-47210-15-013-01.- (4).**- Proyecto: **“Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico”**, ubicado en las colonias Apagüiz- Col. San Cristóbal de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Yacamán y Asociados S de R.L** representada por el Señor: **Jesús Adner Jerzan Yacamán**, ha presentado la oferta que resultó en segundo lugar por un monto de **L. 2,999,289.70(dos millones novecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y nueve lempiras con 70/100)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-028-47210-15-013-01.-** **CONSIDRANDO:** Que el **ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LP-AMD-UTM -0014 -2024 PAVIMENTO LAS BRISAS, LP-AMD -UTM-0012 – 2024, PAVIMENTO COLONIA RAMON VILLEDA MORALES, LP-AMD-UTM-0013 - 2024 PAVIMENTO COLONIA RAMON VILLEDA MORALES, LP-AMD-UTM -0015-2024 PAVIMENTO COLONIA APAGUIZ.** Reunidos en la oficina de la Unidad Técnica Municipal (Oficina N°3) de la Municipal de Danlí, el día de hoy lunes 4 de noviembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 3:30 de la tarde, hora oficial de la República de Honduras, para la selección y evaluación de ofertas relacionadas con la ejecución del Proyectos de la referencia y contando con la presencia de los miembros de la Comisión de evaluación nombrada para tal efecto y que se conforma de la manera siguiente: Msc. Alma Valladares Nufio Tesorera Municipal, Licda. Eduviges del Carmen Soriano, jefa de Contabilidad y Presupuestos, Ing. Cesar Ovidio Mejía ingeniero municipal en representación de la Unidad Técnica Municipal, se procedió a lo siguiente; **PRIMERO:** Las ofertas de los 4 proyectos recibidas el día 7 de octubre del presente año, todos procesos de licitación privada, procediendo a revisión de estas.-**SEGUNDO:** Durante el proceso de revisión de las licitaciones presentadas, se mostraron las siguientes observaciones:**1.-**La documentación presentada por los oferentes está incompleta.-**2.-**La empresa CIAD no presento invitación en los cuatro procesos.-**TERCERO:** Se procedió al análisis económico de la propuesta, obteniendo los resultados siguientes:

PROYECTO PAVIMENTACION COLONIA LAS BRISAS LP-AMD-UTM -0014 - 2024

1. Proveedor: **CIAD. LPS 2,422,124.01**
2. Proveedor: **Ingeniero Carlos Alberto Flores LPS. 2,999,452.55**

3. Proveedor: **Ingeniero Alison Ariela Aragón Silva. LPS. 3,197,621.04**

4. Proveedor: **Ingeniero Carlos Luis Díaz. LPS.3,555,072.63**

PROYECTO COLONIA VILLEDA MORALES 328 ML LP-AMD -UTM-0012 – 2024

1. Proveedor: **CIAD. LPS. 2,267,258.77**

2. Proveedor: **INDESA. LPS. 2,952,487.34**

3. Proveedor: **SINHCO. LPS. 3,012,008.65**

4. Proveedor: **COCHASA S. DE R. L. LPS. 3,187,005.20**

PROYECTO PAVIMENTO COLONIA VILLEDA MORALES 235 ML LP-AMD-UTM-0013 - 2024

1. Proveedor: **CIAD. LPS. 1,632,694.71**

2. Proveedor: **INDESA. LPS. 1,999,731.40**

3. Proveedor: **COCHASA S. DE R. L. LPS. 2,134,054.10**

4. Proveedor: **SINHCO. LPS 2,229,166.80**

PROYECTO PAVIMENTO COLONIA APAGUIZ-SAN CRISTOBAL LP-AMD-UTM-0015-2024

1. Proveedor: **CIAD. LPS. 2,392,086.32**

2. Proveedor: **YACAMAN Y ASOCIADOS S. DE R. L. LPS.2,999,289.70**

3. Proveedor: **DICCORP LPS 3,098,267.80.**

4. Proveedor: **INGRECO. LPS. 3,131,213.20**

Finalizado el proceso de análisis; la Comisión recomienda a la Honorable Corporación Municipal, amparados en los artículos 51 y 62 de la ley de contratación del estado y 154 de su reglamento, autorizar al señor Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, contratar al segundo lugar de cada proyecto:

PROYECTO PAVIMENTO COLONIA LAS BRISAS LP-AMD-UTM -0014 -2024

1.- INGENIERO CARLOS ALBERTO FLORES, por un monto de LPS. 2,999,452.55

PROYECTO PAVIMENTO COLONIA APAGUIZ-SAN CRISTOBAL LP-AMD-UTM-0015-2024

1. CONSTRUCTORA YACAMAN Y ASOCIADOS S. DE R. LPS. por un monto de LPS.2,999,289.70

PROYECTO VILLEDA MORALES 328 ML LP-AMD -UTM-0012 – 2024,

1.- INDESA por un monto de LPS. 2, 952, 487.34

PROYECTO PAVIMENTO COLONIA VILLEDA MORALES 235 ML LP-AMD-UTM-0013 - 2024

1.- INDESA por un monto de LPS. 1,999,731.40

En los casos que el oferente propuesto no acepte o por circunstancias ajenas a su voluntad no pueda formalizar contrato, se procederá a solicitar a la honorable Corporación Municipal, autorizar al señor Alcalde Municipal de Danlí, notificar al oferente que obtuvo el tercer lugar y así de manera sucesiva, de igual manera la comisión se reserva la posibilidad de recomendar el proceso fracasado, previo a cumplir con el procedimiento establecido en la ley de contratación del Estado y su reglamento.-No habiendo asuntos adicionales que tratar se dio por clausurada esta reunión de análisis de ofertas siendo las 4:00 de la tarde del lunes 4 de noviembre del presente año. Y para dar fe de este acto firmamos la presente en la fecha antes indicada.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien

hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 087-2024-UTM/AMD.-SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos por concepto de **Mano de obra y suministro de materiales**, de los cuales se detallan a continuación: **(1).**- Proyecto: **“Pavimentación de Calle”**, ubicado en la colonia Las Brisas de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Carlos Alfredo Flores Romero**, ha presentado la oferta que resultó en segundo lugar por un monto de **L. 2,999,452.55(dos millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos lempiras con 55/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-029-47210-15-013-01.**- **(2).**- Proyecto: **“Pavimentación de Calle 235 ml”**, ubicado en la colonia Villeda Morales de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **INDESA** representada por el Señor: **Carlos Alberto Midence Matute**, ha presentado la oferta que resultó en segundo lugar por un monto de **L. 1,999,731.40(un millón novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y uno lempiras con 40/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-019-47210-15-013-01.**-**(3).**- Proyecto: **“Pavimentación de Calle 328 ml”**, ubicado en la colonia Villeda Morales de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **INDESA** representada por el Señor: **Carlos Alberto Midence Matute**, ha presentado la oferta que resultó en segundo lugar por un monto de **L. 2,952,487.34(dos millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete lempiras con 34/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-027-47210-15-013-01.**-**(4).**- Proyecto: **“Pavimento de Calle de Concreto Hidráulico”**, ubicado en las colonias Apagüiz- Col. San Cristóbal de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Yacamán y Asociados S de R.L** representada por el Señor: **Jesús Adner Jerzan Yacamán**, ha presentado la oferta que resultó en segundo lugar por un monto de **L. 2,999,289.70(dos millones novecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y nueve lempiras con 70/100)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-028-47210-15-013-01.**-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 301-2024: Respecto a la solicitud que recibió el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila como parte de la Comisión negociadora del Proyecto de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal en donde ingresa cuatro (04) solicitudes de peticionarios que tienen la idea de arrendar local en la nueva terminal ya que según el Reglamento de Operatividad debe ser aprobados al seno de la Corporación Municipal dejando establecido que esto deberá ser mediante contratos de arrendamientos con cláusulas específicas en donde estén dentro de cada cubículo y que vayan al día en el pago de sus impuestos así mismo de que en caso de incumplimiento se clausurará el mismo, siendo los siguientes peticionarios: **1.-**

KAREN SUJEYDI AMADOR AMADOR con DNI 0601-1985-05788, local MD 142, para venta de artículos variados .-**2.-** VICTORIA DE JESUS PEREZ, con DNI 0704-1976-00871, local MD 97, para venta de Ropa Americana y Ropa Nueva.-**3.-** MARIA DE LPOS ANGELES GOMEZ GALO, con DNI 0501-1996-02037 Y JOEL VASQUEZ ZELAYA con DNI 0703-1980-01695, con local MD 112, para venta de Variedades.-**4.-** MARIA HERLINDA GARCIA LOPEZ, con DNI 0801-1963-08859, local MD 224, para Venta de Variedades.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo o de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición por parte de la Sra. Martha María Cruz Martínez.- **SEGUNDO:** Aprobar cuatro (04) solicitudes de peticionarios con la idea de arrendar un cubículo en la nueva Terminal de Transporte y Mercado Municipal bajo el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento , siendo las siguientes: **1.-**KAREN SUJEYDI AMADOR AMADOR con DNI 0601-1985-05788, local MD 142, para venta de artículos variados .-**2.-** VICTORIA DE JESUS PEREZ, con DNI 0704-1976-00871, local MD 97, para venta de Ropa Americana y Ropa Nueva.-**3.-** MARIA DE LPOS ANGELES GOMEZ GALO, con DNI 0501-1996-02037 Y JOEL VASQUEZ ZELAYA con DNI 0703-1980-01695, con local MD 112, para venta de Variedades.-**4.-** MARIA HERLINDA GARCIA LOPEZ, con DNI 0801-1963-08859, local MD 224, para Venta de Variedades.- **TERCERO:** Instruir al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, remitir dicho listado con su respectiva documentación a la Administración de la Nueva Terminal de Transporte y Mercado Municipal para su estricto cumplimiento en base a los Reglamentos de Mantenimiento y Operatividad, Ordenanzas y demás estamentos legales al respecto y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila en su condición de parte negociadora de la Comisión nombrada al efecto y al Administrador o (a) del Proyecto de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO No. 302-2024: Atinente que el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, presentó ante la corporación municipal siete (07) solicitudes de permiso de operación de rubros diversos, apostado en la Terminal de Buses y Mercado Municipal en el Barrio El Carmelo y con el objetivo de que estos paguen y no detener tramites por los cuales se turnaron a la comisión municipal de finanzas revise y firme dichos expedientes y enviar oportunamente a la Gerente Administrativo Financiero dichos documentos, para su firma autorizados por los miembros corporativos.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo o de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición realizada por el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- **SEGUNDO:** Aprobar siete (07) solicitudes para apertura del siguiente negocio:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Mirna Berzalia Palma Contreras	Venta de Pollo Frito	Terminal de buses local No. 396
2	Yony Alexander Juárez Álvarez	Variedades	Terminal de Buses Local No. 407
3	Cristian Fernando Girón García	Venta de Comida	Terminal de Buses local No. 364

4	Carlos Johel Martínez Carballo	Accesorios de Teléfono	Terminal de Buses Local No. 17 municipal
5	Claudia Lizeth Padilla Calix	Ventas Varias	Terminal de Buses Local No. 134
6	José Alexander García Aristondo	Pollo Sansón	Terminal de Buses local Privado No. 385
7	Estela Carolina Zelaya Martínez	Inversiones Victoria	Terminal de Buses

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Administrador de la Terminal Municipal de Transporte. - **NOTIFIQUESE.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron diecisiete (17) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umazor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, somete a votación las aperturas de negocios. – Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 303-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar diecisiete (17) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Variedades y Asociados/María Gómez y Joel Vásquez.	Variedades	Terminal de Transporte cubículo 112-Municipalidad de Danlí/Bo. El Carmelo.
2	Eva Marina Mercado Orellana	Sala de Belleza/Evitas Salón	Bo. El Carmelo
3	José David Rodríguez Reyes	Arrendamiento/DEOMPSA	Col. Los Gualiquemes
4	Corina Mabeli Zuniga Palma	Pulpería Mabeli	La Majada no. 2
5	Angi Yasmin Abadi Reyes	Decoraciones y Arreglos/Festejando Historias	Col. El Zarzal
6	Josué Enoc Zelaya Ramírez	Barbería/Visionary Barbers	Bo. Abajo
7	José Roberto Gómez Oyuela	Taller de Torno Roberto	Bo. Abajo
8	Norlan Marina Cáceres Hernandez	Minimarket en Licorería/Oxford Drink	Col. Colonia Villeda Morales
9	Norlan Marina Cáceres Hernandez	Licorería/Oxford Drink	Col. Colonia Villeda Morales
10	Carlos Jacobo Morazán Calix	Clínica para emisión de examen para licencia de conducir	Bo. Buenos Aires
11	Juan Carlos Matute Flores	Ropa y Calzado/Tienda Charlie	Bo. Abajo
12	Nelson David Mendoza Zelaya	Venta de accesorios y repuestos para vehículos/LUCAUTO	Col. Villeda Morales
13	Sila Vargas	Pulpería	La Providencia
14	Ada Sarahy Flores	Golosinas las 3 hermanas	Col. La Cidra
15	INVERSIONES LOPROD	Venta de repuestos para vehículos	Bo. El Carmelo
16	INVERSIONES LOPROD agente bancario	Soluciones bancarias	Bo. El Carmelo
17	Raúl Antonio Umazor	Pulpería y molino	El Matazano

.-SEGUNDO: Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Control Tributario.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO 304-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. – **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar seis (06) solicitudes, para aprobación de los alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
-----	------------------------	----------------------

1	Cuyamapa/Villa Santa	Wilmer Alexander Almendares Oliva y Wilmer Alexander Alvarenga Cruz
2	Los Nalgales/El Guano	Eli Osniel Martinez Velásquez
3	Bella Vista/El Olingo	Santos Pedro Garcia Calix
4	Crique Arriba/La Lodosa	Oscar Armando Irías Giron
5	La Libertad/Azabache	Olvin Javier Rivas Blanco
6	Paisaje La Luna/ Zona Las Animas	Kelvin Josue Padilla Banegas

Y SEGUNDO: Certificar el presente acuerdo al Departamento Municipal de Justicia Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 305-2024: Vista la moción planteada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, en el sentido de poner a deliberación del órgano colegiado sobre su punto de vista acerca de la posibilidad de demoler la pequeña Rotonda que quedó instalada dentro del nuevo Boulevard Circunvalación en vista de las múltiples quejas de los usuarios y aunado a esto los accidentes que por inobservancia de señales de tránsito colocadas en el lugar se vinieron dando en un inicio y que ante la posibilidad de poder ampliar el puente contiguo al supermercado la Colonia y Ferretería Santa Fe, el próximo año a fin de reubicar dicha rotonda; pone a discusión de los miembros de la Corporación Municipal que dicha rotonda continúe en el lugar o se proceda a su demolición.-**CONSIDERANDO:** Que no obstante después de escuchar la opinión del Ingeniero Municipal Ing. Cesar Ovidio Mejía , quien fue del criterio que aun y cuando las quejas de la población consideraba que las molestias se debían a la falta de costumbre o educación vial por parte de los vecinos que usan automotores en este término municipal; AL EFECTO ; esta Corporación Municipal por UNANIMIDAD determino que se ordenará la demolición de dicha rotonda y que en su lugar se colocaran boyas para la orientación de los conductores en dicho lugar.- **POR TANTO:** La Corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **Por Unanimidad de votos;** **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien planteada la moción efectuada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y secundada por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez y aprobado por los demás miembros de corporación Municipal .- **SEGUNDO:** En consecuencia autorizar al Alcalde Municipal instruir al departamento Municipal de Ingeniería proceder a realizar la demolición de la cuestionada Rotonda colocando en su lugar boyas y la correspondiente señalización vial para los conductores quien transitan por el lugar.- **TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y al Departamento de Ingeniería Municipal a través de su jefe Ing. Cesar Ovidio Mejía.- **NOTIQUÉSE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 306-2024: Referente a la propuesta verbal realizada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, en referencia a que se analice por parte de este ente colegiado el aprobar una ampliación al convenio Cafetero por la cantidad de Quinientos Mil Lempiras Exactos (L.500,000.00) en vista de que ya se aprobó CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. No.004-10-2024, por un Millón de Lempiras (L. 1,000,000.00) , aprobado en el Acta N. 20 de sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre del presente año 2024, en el acuerdo N. 282-2024, esto con el objetivo de seguir apoyando con horas de trabajo con maquinaria a los sectores productores del café en el municipio, iniciativa aprobada por los miembros de la Corporación Municipal y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad

dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por BIEN presentada la PROPUESTA VERBAL por parte del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz aprobado por los miembros de la corporación municipal.- **SEGUNDO:** Aprobar un fondo por la Cantidad de Quinientos Mil Lempiras Exactos (L.500,000.00), que será usado como contraparte al convenio con el Fondo Cafetero con el objetivo de seguir apoyando con horas de trabajo con maquinaria a los sectores productores del café en el municipio.-**TERCERO:** Delegar al Alcalde Municipal instruir a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá , dejar el monto establecido en la cláusula segunda, para el presupuesto a ejecutar en el próximo año fiscal 2025.- y **CUARTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá.-**NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N. 307-2024: Atinente a la solicitud realizada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, de convocar si es factible a sesión Extraordinaria de Corporación Municipal para el día martes doce (12) de noviembre del presente año 2024, a partir de las 10:00 de la mañana en el Salón Corporativo, con el propósito de presentar los siguientes temas para abordar : **a) PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE UTM/INGENIERÍA.-b) PROBLEMA LÍMITROFE MUNICIPIO DANLÍ – MUNICIPIO SAN MATÍAS CON EL ABG. SANTOS DAMAS.-c) PRESENTACIÓN PROYECTOS BANCO MUNDIAL PARA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MUNICIPIO DE DANLÍ.-****CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentado la petición realizada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y aprobado por los demás miembros corporativos.- **SEGUNDO:** Aprobar realizar sesión extraordinaria de corporación municipal para llevarse a cabo el día martes doce (12) de noviembre del presente año 2024 a partir de las 10:00 a.m. en el Salón Corporativo, con los siguientes temas para abordar: **a) PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE UTM/INGENIERÍA.-b) PROBLEMA LÍMITROFE MUNICIPIO DANLÍ – MUNICIPIO SAN MATÍAS CON EL ABG. SANTOS DAMAS.-c) PRESENTACIÓN PROYECTOS BANCO MUNDIAL PARA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MUNICIPIO DE DANLÍy****TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Departamento de Ingeniería Municipal /UTM, Regidores Municipales **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

13.- VARIOS

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, pregunta a los compañeros que como está la situación de los permisos para destazo porque hay personas que se quieren legalizar en la zona de Villa Santa.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que sobre los permisos de destazo de la Zona de Villa Santa se ha pensado que se pueda poner una persona

que se mueva a los lugares que van a destazar y establecer un canon de cuanto a pagar y también exigir cumplir regulaciones en salubridad.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa que según informe de Justicia Municipal hay 20 carnicerías aquí en Danlí, y manifiesta que vino un muchacho del Gualiqueme que quiere permiso de destazo y se van a reunir el Auditor y Justicia Municipal para hacer el análisis respectivamente.

La Regidora Municipal T.S Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que le informo el ing. Alejandro Montes, acerca de unos diseños para Quioscos informativos de turismo para Danlí, y que se necesita un sitio de 4.9 m X 3.50 que sea sitio público y que exista constructora para que oferten materiales y que la Alcaldía estén dispuestos a contratar a alguien para atender con información y estén cerca de baños y que también se aproaron los materiales para los lavaderos públicos son 100 metros de murales de la historia de Danlí, en la cual dichos proyectos son con los que se pretenden iniciar para el año 2025 por parte de la presidencia para Danlí.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que Aguas de Danlí necesita reunirse con la corporación municipal en sesión extraordinaria quizás para presentar el Proyecto del Banco Mundial acerca del mejoramiento de agua potable en la zona urbana.

4.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las cuatro con veinticinco minutos de la tarde **(4:25 p.m.)**.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

ACTA No. 22-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes cinco (05) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez con veintisiete minutos de la mañana (**10:27 a.m.**), se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales:** Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos y Lic. Ariel López, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Participación del Sr. Cesar Nazario Vallecillo Coordinador de la Feria del Artesano.**
 - b) **Participación del Asesor Técnico en temas de migración Thomas Salomón.**
 - c) **Participación de Padre Douglas Viera en su condición de Párroco de la Catedral Inmaculada Concepción y Johny Becar como Coordinador Parroquial.**
 - d) **Participación de Ginna Sofia Araica en su condición de Supervisora de la Botica Dermofarmacia Danlí, El Paraíso.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 10:27 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, solicita la incorporación de personal docente del Instituto Técnico El Águila Zona de Bañaderos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, da por suficientemente discutida la agenda y fue APROBADA con la inclusión respectiva por parte de la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raque Zeron Rodríguez, expresa que llevo a la reunión de Seguridad Ciudadana y los peticionarios que estuvieron en la sesión de corporación anterior con el problema de un negocio en la Comunidad del Chichicaste Jamastran y manifestaron que cuando se les atendió en Corporación Municipal no se les resolvió nada y trato de explicar cómo se dieron las situaciones, y que ellos debían hacer como comunidad para lograr solventar el problema que tienen con un negocio ubicado en la Comunidad del Chichicaste que según ellos están siendo afectados en la tranquilidad de algunos vecinos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que suficientemente discutida el acta No. 21/2024, la cual fue APROBADA, por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a) Participación del Sr. Cesar Nazario Vallecillo Coordinador de la Feria del Artesano.

El motivo de la presente es para solicitarles que por favor se nos permita ingresar a la sesión para los problemas que están dando en la Feria del Artesano y Agricultor, en vista de no tener un coordinador hay un grupo de 4 personas, son los que están haciendo y deshaciendo, tienen un grupo de venta y meten otro que trastornan y eso convierte en mal estar en los que ya tienen el derecho de estar vendiendo dichos productos. Por tal motivo solicitamos que por favor se nos atienda y se pueda corregir esos errores que vienen cometiendo desde el momento que no tenemos coordinador. Tuvimos al Lic. Cesar Nazario Vallecillo como coordinador con quien trabajamos bien y se mantuvo el orden por lo que perdimos de inmediato procedan con todo el respeto que merecen y ahí se explica.

La Sra. Mayra Carbajal en su condición de presidenta de la Feria del Artesano manifiesta que la petición de que se nombre un coordinador ves por la razón que fungió el Lic. Nazario Vallecillo, pero se retiró por las faltas de respeto de algunos compañeros.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que tratara de mandar un persona a realizar la Junta Directiva de manera legal y que esta pueda ser inscrita en la Municipalidad con todos los parámetros, para evitar los malos manejos en dicha feria y lo que tiene en la mira es que se tenga un espacio que se convierta en un mercado que presenten las artesanías de manera permanente pero tienen una lucha con Antropología e Historia que nunca dan dictamen o visto bueno para arreglar el edificio contiguo a FESTIMA.

Visto lo antes expuesto por parte de la Junta Directiva de la Feria del Agricultor y Artesano.-**Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO.**- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la participación de la **Presidenta de la Feria del Agricultor y Artesano Sra. Mayra Carbajal.**-**Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal instruir y delegar a partir de la fecha de ratificación de

la presente acta como Coordinador de la Feria del Agricultor y Artesano al Lic. Jimmy Ortega como parte de la Oficina de Turismo para buscar estrategias y soluciones para el buen desarrollo de dicha Junta Directiva y a la vez instruir al Jefe de Desarrollo Comunitario Lic. Rudy Chacón, para que haga las investigaciones pertinentes encaminadas a que se pueda inscribir la Junta Directiva de la Feria del Agricultor y Artesano o en su defecto si la asamblea lo desea reestructurar la misma con el acompañamiento de la Comisión Municipal de Desarrollo Comunitario a través del Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, La Comisión Ciudadana de Transparencia y Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis .-**Tercero**: Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Lic. Jimmy Ortega, en su condición de Encargado de la Oficina de Turismo, Lic. Rudy Chacón en su condición de Jefe de Desarrollo Comunitario y a la Junta Directiva en funciones de la Feria del Agricultor y Artesano .-**NOTIFIQUESE**.

b) Participación del Asesor Técnico en temas de migración Thomas Salomón. Presentes en la sesión de Corporación Municipal los señores Hermes Herrera, Sagrario Colindres y Thomas Salomón.

Toma la palabra el Sr. Thomas Salomón manifestando que en el Plan Estratégico el objetivo es como la alcaldía municipal de Danlí de enfrentar el tema migratorio a lo que considera que se deberán hacer las revisiones de estrategias con los regidores municipales que están más de cerca de este tema de Migración Kenia Zeron y Noe Ramírez.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que hay que recordar que cada plan estratégico para que funcione debe acompañarse de un presupuesto y cada renglón presupuestario de manera financiera en la municipalidad observa que hay una línea o renglones específicos y ve que para el tema de migración no hay, entonces la interrogante sería como canalizar fondos para el tema migratorio y que estén incluido algún renglón presupuestario para este proyecto.

La Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, expresa al respecto que si las acciones en las que trabajan los enlaces de migración aquí en Danlí trabajan desde a nivel de departamento en vista de que al parecer le han comentado que cuando vienen de la frontera de las manos y entran al Paraíso hay migrantes afectadas físicamente y violentados en sus derechos .

Visto lo antes expuesto por parte los Sres. Hermes Herrera , Sagrario Colindres, Thomas Salomón, enlaces en tema migratorio en el municipio.-**Y CONSIDERANDO**: Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la participación que antecede por parte de representantes en temas de migración en el municipio.-**Segundo**: Nombrar a los Regidores Municipales T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, para que junto con el Sr. Thomas Salomón revisen el Marco Estratégico en el tema migratorio la manera de cómo enfrentarla como Alcaldía Municipal .-**Tercero**: Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, a los regidores municipales T.S. Kenia Zeron y Noe Ramírez .-**NOTIFIQUESE**.

c) Participación de Padre Douglas Viera en su condición de Párroco de la Catedral Inmaculada Concepción y Johny Becar como Coordinador Parroquial.

Toma la palabra el Padre Douglas Viera en su condición de párroco de la Catedral Inmaculada Concepción de Danlí, expresando que orar por la corporación municipal se hace con cariño, sabe que no es fácil lo que hacen por los temas que deben debatir, para el bien del municipio y agradece el apoyo que reciben desde la iglesia y por parte del Obispo José Antonio Canales les manda su saludo y esta alegre porque al recuperar la Plaza San Sebastián habrá espacios para a recreación y esparcimiento de las familias danlienses, así como el espacio que quedara en la Iglesia San Sebastián, y bueno nuestra visita es por dos motivos:

1.- Apreciados hermanos:

Reciban un cordial saludo y bendición de parte de la comisión organizadora de la Fiesta Patronal en honor a la Inmaculada Concepción de María, patrona de nuestra ciudad y de la Diócesis de Danlí. Agradecemos su apoyo total en los años anteriores para la preparación de la fiesta. Evento que exalta los valores religiosos y culturales de nuestra ciudad y congrega a muchas familias que en un espacio sano, seguro y fraterno se ponen en camino a participar de esta festividad junto a la villa navideña que fue espectacular su inauguración en este contexto el año pasado. Les necesitamos siempre asociados a nuestra fiesta patronal por lo que solicitamos un show de juegos pirotécnicos con una duración de 30 minutos ya que es un momento esperado para el cierre de la novena. Además, el permiso de cierre de calles al costado norte, sur de la catedral y la calle del casino. Cierre por cuestión de seguridad de la comunidad. Así mismo, solicitamos la inauguración de la villa navideña el día jueves 5 de diciembre a las 7:30 de la noche, día en que se inaugura la parte cultural en los predios de catedral y del parque central.

Visto lo antes expuesto por parte los Sres. Padre Douglas Viera en su condición de Párroco de la Catedral Inmaculada Concepción. Ing. Alexis Montes en su condición de Presidente de Fiesta Patronal y el Joven Johny Becar en su condición de Coordinador Parroquial **.-Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO.**- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la participación que antecede por parte de representantes de la Catedral Inmaculada Concepción encabezada por el Padre Douglas Viera como Párroco.-**Segundo:** Dejar establecido que dentro del monto aprobado de Cien Mil Lempiras (L.100,000.00) para la Villa Navideña a través de las cotizaciones realizadas por el Departamento de Compras y Suministros de esta Alcaldía Municipal mediante visto bueno del Alcalde Municipal y la Gerente Administrativa Financiera darán el apoyo para lo que es la compra de Juegos Pirotécnicos para la terminación de la novena en honor a la Inmaculada Concepción de María.-**Tercero:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Gerencia Administrativa Financiera.-**NOTIFIQUESE.**

2.- Estimados amigos:

La gracia y la paz de parte de Dios Padre y de Jesucristo nuestro Salvador estén con todos ustedes. Pedimos al Padre de la misericordia les ilumine en las constantes decisiones que frecuentemente deben tomar en la promoción de la gran familia danlidense.

Tenemos una obra arquitectónica que data de desde 1817. Los años han pasado y el templo, ahora catedralicio, ha tenido varias restauraciones. Actualmente requiere de otra intervención para cambiar piezas importantes que se han deteriorado a pesar de que cada 6 meses se fumiga. Los daños son producto de filtraciones de agua que han dañado algunas piezas a causa de movimientos telúricos que han abierto fisuras y corrido el tejado. Así mismo, con frecuencia aparecen brotes de comején y hay que tener en cuenta que la calidad de la madera de estos últimos tiempos ya no es la misma. Solicitamos a esta honorable corporación su apoyo. El monto que requerimos para las reparaciones inmediatas es de L. 880,000.00 en materiales y mano de obra. Con su aporte sumaremos para alcanzar este propósito y conservar este punto de encuentro fraterno y centro de espiritualidad en nuestra ciudad. Estamos a la orden por cualquier requerimiento que tengan por tramites de esta solicitud. Su donativo debe emitirse a nombre de Parroquia Inmaculada Concepción.

El Joven Johny Becar en su condición de Coordinador Parroquial saluda a los miembros corporativos manifestando que el objetivo de estar presente es para el apoyo con la pólvora para los juegos pirotécnicos y lo que es la parte cultural y se había manejado con el encargado de Turismo que como estamos entrando a la época navideña poder realizar concurso de nacimientos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que no sabe si se han puesto en contacto con Xiomara Zelaya la encargada de la Oficina de la Mujer ya que ella tiene presupuesto de lo que es la Villa Navideña ya que tiene entendido que para el cinco de diciembre se dejó para la compra de luces artificiales y no sabe si para el 8 de diciembre porque entonces los costos de la villa incrementarían.

Algunos miembros corporativos expresaron que si se les apoya a la Catedral Inmaculada Concepción sea por parte de la parte administrativa Municipal no manejada por la encargada de la Oficina de la Mujer si no sea un apoyo directo a la iglesia.

El Ing. Alexis Montes, en su condición de Coordinador de Fiesta Patronal, expresa que antes de entrar a esta sesión se encontraron a la Sra. Xiomara Zelaya y manifestó que ya no contaba con presupuesto para nacimientos y bueno el apoyo que queremos es para los juegos pirotécnicos del 8 de diciembre.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se hará el análisis respectivo de la forma de ampliar fondos para cubrir lo que falta para la reapertura de la villa Navideña y el apoyo a la Catedral Inmaculada Concepción.

El Ing. Alexis Montes, sigue manifestando que el otro proyecto que vienen a solicitar apoyo es para la reparación del techo de la Catedral Inmaculada Concepción ya que hay piezas que se están hundiendo y se deben hacer las reparaciones respectivas y se harán las gestiones ante Antropología e Historia al respecto esperan la ayuda de la corporación Municipal ya que la catedral es parte de la cultura e historia de la ciudad de Danlí.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que ahorita el 15 de noviembre se cerraron la ejecución de proyectos lo que se podría hacer es dejar la proyección para el siguiente año y apoyar dicha reparación así que al padre Douglas y a los demás presentes cuenten con el apoyo de esta corporación municipal.

Visto lo antes expuesto por parte los Sres. Padre Douglas Viera en su condición de Párroco de la Catedral Inmaculada Concepción. Ing. Alexis Montes en su condición de Presidente de Fiesta Patronal y el Joven Johny Becar en su condición de Coordinador Parroquial .-**Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO.**- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la participación **que antecede por parte de representantes de la Catedral Inmaculada Concepción encabezada por el Padre Douglas Viera como Párroco.**-**Segundo:** Turnar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, la solicitud en donde se establece el monto aproximado de Ochocientos Ochenta Mil Lempiras (L.880,000.00), para las reparaciones inmediatas del techo de la Catedral Inmaculada Concepción para su análisis, resolución y que el monto pueda ser proyectado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2025.-**Tercero:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Gerencia Administrativa Financiera.- **NOTIFIQUESE.**

d) Participación de Ginna Sofia Araica en su condición de Supervisora de la Botica Dermofarmacia Danlí, El Paraíso.

En esta oportunidad nos sentimos honrados de presentarle nuestro programa de Clientes Corporativos, en el cual ponemos a la disposición de los empleados de su empresa, el amplio portafolio de productos exclusivos y de calidad que tenemos en nuestras dermofarmacias "La Botica", ubicadas en Mall Multiplaza, City Mall, Cascadas Mall y Mediplaza en Tegucigalpa, City Mall, Circunvalación y Plaza Palenque en San Pedro Sula, Novaplaza Danli y Mall MegaPlaza en La Ceiba. ¡La Botica la única farmacia en el país especializada en dermatología que ofrece productos dermo-cosméticos, medicamentos dermatológicos, suplementos nutricionales y productos ginecológicos. Todos los productos que se comercializan en la farmacia cuentan con respaldo médico a nivel internacional, contamos con productos de más de 40 laboratorios entre los que se encuentran principalmente:

Sensilis (España)	Grand Fontaine (España)
Cantabria Labs (España)	Medihealth (Colombia)
Neostrata (USA)	Hidrisage (Colombia)
Noreva (Francia)	Sebamed (Alemania)
ACM (Francia)	BABE(España)
Genové (España)	Cum Laude Labs (España e Italia)
Italia)	Dentaid (España)
Novexpert (Francia)	Sesderma (España)
Dermeden (Francia)	Gamarde (Francia)
Uriage (Francia)	Isis Pharma (Francia)
Eucerin (Alemania)	

Adicionalmente contamos con prestigiosas líneas exclusivas, como ser:
Nature Cos: Marca pionera y de primer lugar en ventas de maquillaje orgánico en Francia, Couleur Caramel un maquillaje de calidad profesional elaborada con ingredientes naturales y orgánicos, siendo la única línea en Honduras de maquillaje innovadora vegano que cuenta con certificaciones como ECOCERT y Cosmos Organic.

* Apivita: Marca de cosmética natural número uno en Grecia que fabrica sus productos exclusivos con ingredientes naturales procedentes de las abejas, proporcionando soluciones eficaces para el cuidado de la piel.

Too Fruit: Marca francesa de skincare para niños, la primera de higiene y cuidado dermatológico que ofrece productos orgánicos certificados para niños de 3 a 12 años. Los productos están formulados con ingredientes de calidad que son suaves con la piel de los niños sin químicos dañinos.

Sensilis: Laboratorio Español que cuenta con una amplia gama de productos de fórmulas avanzadas con la sensorialidad que requiere una piel sensible.

* Novexpert: Marca francesa pionera de una cosmética exigente basada en la ciencia y en hechos. Con productos de origen 100% natural, altamente concentrados en principios activos y con una eficacia clínicamente probada.

Dermeden: Laboratorio francés creado por un Doctor en Dermatología, especializado en hiperpigmentación y antienvjecimiento. Ofrece tratamientos médicos para uso profesional, así como tratamientos medi-estéticos para uso diario en casa.

A continuación, le presentamos los tipos de convenios disponibles dentro de nuestro Programa de Clientes Corporativos: Clientes Corporativos, a el

1- CONVENIO DE CLIENTES VIP para empleados de su empresa.

Al ser parte de nuestro programa de Clientes VIP, sus empleados podrán gozar de los siguientes beneficios adicionales

Compromiso de La Botica Dermofarmacia

1. Descuentos especiales en precios regulares por laboratorios

1. Participación en promociones especiales de temporada.
2. Entregas a domicilio sin costo en casco urbano de las ciudades donde contemos con mensajería.
3. Promocionales o muestras médicas que complementen las compras.
4. Programa de Acumulación de Puntos por Compras.
5. Programa de extra-financiamiento e intra-financiamiento hasta 6 meses al 0% de interés con Bancos seleccionados.
6. Respetar la receta médica que prescribe el médico en productos dermatológicos.

Políticas para hacer uso del beneficio del descuento corporativo:

1. Ser Colaborador permanente de Corporación Municipal de Danlí.

de la facilidad de descuentos, los empleados de Corporación Municipal de

2. Para gozanli tendrán que presentar su carnet de colaborador e

identidad de forma presencial en las instalaciones de La Botica

Dermofarmacia al realizar la compra de productos o servicios, en el caso de

utilizar el servicio de domicilio deberán enviar las imágenes del carnet e

identidad por WhatsApp.

3. No aplica descuento sobre descuento, ni promoción sobre promoción.

4. Estos beneficios se extienden de forma directa en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Danlí.

Visto lo antes expuesto por parte de Ginna Sofia Araica como parte de la Corporación Farma de Honduras S DE R.L..-**Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO.**- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la participación que antecede realizada por la Sra. Ginna Sofia Araica, en su condición de representante de Corporación Farma de Honduras S DE R.L..-**Segundo:** Turnar la solicitud al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y al Jefe

de Recurso Humanos para su análisis y resolución y **Cuarto:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo y al Jefe de Recursos Humanos Ing. José David Sosa Lira.-**NOTIFIQUESE**.

e) Participación de personal docente del Instituto Técnico El Águila Zona de Bañaderos.

Honorable Sr. Alcalde reciba un cordial y afectuoso saludo de parte de los estudiantes, padres de familia y docentes del Instituto Técnico El Águila. El personal docente del Instituto Técnico El Águila preocupados por la educación de nuestros estudiantes, nos avocamos a su valiosa generosidad para solicitar su apoyo en la construcción de un módulo de aulas para nuestros educandos, actualmente contamos con el terreno ubicado en Bañaderos, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso. Nuestra preocupación está enfocada en que durante los años anteriores alquilamos una vivienda y la adecuamos como aulas. El problema fundamental es que dicha vivienda ya no será alquilada para uso de nuestro Instituto por cambio de propietario. Como docentes solicitamos de su ayuda para que el año 2025 nuestros estudiantes puedan contar con instalaciones para el proceso.

Yo ALEJANDRA MARÍA ANDINO RIVERA, hondureña mayor de edad, Maestra, portador del documento nacional de identificación número 0703-1994-03272, actuando en mi condición de directora del centro educativo denominado INSTITUTO TÉCNICO EL AGUILA, con todo respeto comparezco a exponer y solicitar: **PRIMERO:** Mediante instrumento público número 512 de fecha 04 de julio del 2017 autorizado ante los oficios del Notario Liliana Patricia Paz Paguaga, debidamente inscrito en el Instituto de la Propiedad de la sección Registral de la ciudad de Danlí con matrícula número No. 0001709960 esa Corporación obtuvo para ser donado al centro educativo un inmueble consistente en un terreno ubicado en Bañaderos, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, dicho terreno se obtuvo bajo el mando del Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino a un precio de L. 150.000.00 **SEGUNDO:** En esta comparecencia vengo respetuoso a solicitar a esa augusta corporación, se ordene y gestione el trámite legal para el traspaso del mencionado inmueble a favor de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

Visto lo antes expuesto por parte del **personal docente del Instituto Técnico El Águila Zona de Bañaderos..-Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO.**- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la participación que antecede .-**Segundo:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Catastro Municipal y Justicia Municipal realizar la inspección IN SITU respectivamente y oportunamente su análisis y resolución y **Tercero:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz.-**NOTIFIQUESE**.

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) En Relación al Oficio 18-2024, emitido por los Abg. Misael Agustín Zúniga y Carmen Leticia Turcios, Fiscal, Unidad Especial Contra Delitos Electorales del Ministerio Público, solicitando se remita a su unidad lo siguiente: **1.-**Copia integra del Plan de Arbitrios Municipal vigente de Danlí, El Paraíso del año 2024.- **2.-** Información si las personas que a continuación se enlistan en la presente solicitud en el año 2024, han solicitado Constancia de Vecindad en la Alcaldía Municipal de

Danlí, El Paraíso: **a)** Jefry Isai Suarez Herrera, DNI 0709-2003-00963; **b)** Karen Nayeli Moncada Figueroa, DNI 0719-2004-01150; **c)** Orfilia Gonzáles Vásquez, DNI 0719-1997-00357; **d)** Ricci Xiomara Mejía Cruz, DNI 1707-1997-00357; **e)** Eduar Francisco Cruz Ortez, DNI 0821-1993-00089; **f)** Pedro Hernández Vásquez, DNI 1501-1991-00365; **g)** Luis Alonzo Lainez, DNI 0601-1974-02158; **h)** Norma Lizeth Alvarenga Rodríguez, DNI 0719-1993-00395; **i)** José Alfredo Escobar Ramírez, DNI 1503-1984-01652; **j)** Sayda Marileth Maradiaga Rivera, DNI 0719-1992-00194, **3.-** En caso de ser afirmativa la respuesta del numeral anterior, remitir a la unidad especial copia integra y certificada del expediente de la solicitud planteada presentada por cada una de las personas antes descritas, en el que deberá acompañar: 3.1 Solicitud de constancia de vecindad correspondiente; 3.2 Documentación que presentó cada uno de los solicitantes para acreditar que son vecinos o que tienen su domicilio en la jurisdicción de Danlí, El Paraíso, 3.3 Motivo por lo cual solicitaron constancia de vecindad, 3.4 Dirección proporcionada por los solicitantes, 3.5 Resolución emitida a la solicitud realizada, Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada en Relación al Oficio 18-2024, emitido por los Abg. Misael Agustín Zúniga y Carmen Leticia Turcios, Fiscal, Unidad Especial Contra Delitos Electorales del Ministerio Público; al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

2) De lo que respecta a la solicitud presentada por la Licda. Alejandra Rodríguez de Castillo, Rectora English Castle Bilingual School, mediante la cual agradece en nombre de la institución el apoyo brindado para cumplir con el sueño de sus chicos en representar a Honduras en la Olimpiada Internacional de Robótica a llevarse a cabo del 28 al 30 de noviembre en Izmir, Turquía; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la solicitud de agradecimiento emitida por la Licda. Alejandra Rodríguez de Castillo, Rectora English Castle Bilingual School.- **NOTIFIQUESE.**

3) Atinente a la solicitud presentada por el Lic. Rubén Vásquez, Director representante de la Fundación Luis Braille de Honduras, Centro de Rehabilitación para Ciegos; solicitando la revalidación del subsidio municipal de L. 6,666.66 mensuales (L. 79,999.92 anual), o de ser posible un incremento, que se invierten en el pago de la encargada de la oficina, con el compromiso de continuar brindando atención adecuada y gratuita a las personas con discapacidad en el municipio y presentar informe mensual de sus actividades; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Lic. Rubén Vásquez, Director representante de la Fundación Luis Braille de Honduras, Centro de Rehabilitación para Ciegos; a la Gerente Admiva. Financiero, Lic. María Fernanda Saucedo Umanzor, para el análisis y continuar siendo tomados en cuenta en las Subvenciones 2025.- **NOTIFIQUESE.**

4) Referente a la solicitud presentada por el Ing. Dennis Alexander Salgado Barahona, Instructor – Jefe, UAPA Danlí, mediante la cual le da seguimiento a la solicitud de donación del terreno a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), el que será utilizado para construir las oficinas y talleres en esta ciudad, predio que ya está asignado según lo hace constar el Acta No. 13 de día martes 09 de julio de 2024 y que está inscrito en el Tomo 171-172 del año 2024, razón por la cual para tomar posesión de dicho inmueble y proseguir con la construcción de las oficinas y talleres, solicitan la escrituración del terreno con Dominio Pleno a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), con RTN 08019999407456 y como representante legal el Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón Director Ejecutivo del INFOP, con DNI 0801-1988-05997;

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que se puede tener problemas por estar regalando bienes municipales ya que esta el caso de la Policía no ha iniciado a realizar el tal megaproyecto de remodelación de la UDEP-7 no la Mega Posta por la Chatarrera por lo que se le deben dar seguimiento a esa situación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se les conteste que deben presentar plano y realmente un presupuesto aprobado para acceder a lo solicitado por que después no construyen y estos son patrimonios del municipio que se deben cuidar.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón en su condición de Director Ejecutivo del INFOP, que previo a realizar de fondo lo solicitado deberán presentar al seno de esta Corporación los respectivos planos y el presupuesto realmente aprobado para acceder a lo solicitado ya que son terrenos del patrimonio municipal y al ser donados se deben garantizar que se cumplan los cometidos por los cuales se aprueba su otorgamiento a terceros.- **NOTIFIQUESE.**

5) Con relación a la solicitud presentada por el Sr. Sergio David Rodríguez, solicitando le dispensen el Pago del Pavimento que pasa frente a su casa, por los motivos detallados a continuación: **1.-** al pasar el pavimento frente a su casa quedo en un hoyo, donde les afecta la visibilidad hacia la calle, **2.-** por el pavimento quedaron con dificultad de entrada a su propiedad, por lo que tuvo que cerrar el negocio que en estos tiempos tenían, los clientes no se quisieron arriesgar en bajar hacia la casa, **3.-** en su momento no se opusieron al desarrollo ya que fueron los únicos afectados; **4.-** Esta al día con los pagos de los impuestos de bienes inmuebles; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Sergio David Rodríguez, que no se le puede exonerar o dispensar el pago del pavimento y manifestarle que puede solicitar un plan de pago en el Depto. de Control Tributario.- **NOTIFIQUESE.**

6) Concerniente a la solicitud presentada por los Registradores Civil Municipal en los turnos A, B.C. y del Abg. Alejandro José Rivas Sánchez, Oficial Civil Departamental, solicitando la Donación de un terreno con la dimensión mínima de 500 Mts² útiles, para la construcción de las Oficinas del Registro Civil como Oficialía Civil Departamental de Danlí, la construcción del inmueble correrá por fondos asignados por el Registro Nacional de las Personas. Proyecto que vendrá a beneficiar a miles de ciudadanos de este municipio y departamento; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por Registradores Civil Municipal en los turnos A, B.C. y del Abg. Alejandro José Rivas Sánchez, Oficial Civil Departamental,; A la Comisión Reguladora de Lotificadoras para que analicen la solicitud, realicen las respectivas investigaciones si existe terreno a favor de esta Alcaldía Municipal y que pueda ser apto para la donación solicitada. - **NOTIFIQUESE.**

7) Respecto a la solicitud planteada por el Dr. Fernando Sevilla Rojas y Sra. Priscila Aldana de Sevilla, directivos de la Iglesia Adventista del Séptimo día, dando agradecimiento por haber hecho posible que 40 niños de la comunidad de los Quiscamotes hayan tenido acceso a su almuerzo diario durante el presente año, lo cual fue posible con el subsidio de Lps. 5,000.00 mensuales, por lo antes expuesto solicitan que en el presupuesto del año 2025 puedan mantenerles dicho subsidio, ya que los frutos de esa ayuda pueden reflejarse en los niños que reciben ese beneficio y que son el futuro de nuestra ciudad. La Corporación Municipal

RESUELVE: Turnar la solicitud planteada por el Dr. Fernando Sevilla Rojas y Sra. Pricila Aldana de Sevilla, directivos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, para el análisis de continuar siendo tomados en cuenta en las Subvenciones 2025. - **NOTIFIQUESE.**

8) Respecto a la solicitud planteada por el Lic. César Nazario Vallecillo, director de la Escuela Municipal de Deportes, solicitando los reconsideren volver a la subvención de años anteriores que era de Lps. 20,000.00 mensuales, siendo ello en el año Lps. 240,000.00 ya que la subvención de este año 2024 fue aprobada por el valor de Lps. 10,000.00 mensuales siendo en el año Lps. 120,000.00 y viendo que con dicha subvención no ajusta para pago de bonificaciones del personal, pagos de servicios públicos como ser: la Luz, Agua también mantenimiento de limpieza y mantenimiento eléctrico. Todo esto es una carga de gastos mensuales de Lps. 23,000.00 más otros gastos, siendo en el año en pagos de bonificación y gastos de mantenimiento la cantidad de Lps. 276,000.00, esperando contar con el apoyo para el mejoramiento y mantenimiento de la escuela para el año 2025. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar a la Comisión de Presupuesto la solicitud planteada por el Lic. César Nazario Vallecillo, director de la Escuela Municipal de Deportes, para el estudio y análisis del presupuesto y de ser factible volver a darles la subvención de Lps. 240,000.00 al año, mensual Lps. 20,000.00 para el año 2025. - **NOTIFIQUESE.**

9) Con respecto a la solicitud presentada por el CODEM Danlí, informando que debido al paso de la tormenta tropical Sara, para reportar el trabajo que se ha realizado como Comité de Emergencia Municipal, comenzando con la convocatoria para reunirse previo y activar el Centro de Operaciones de Emergencia a través de la 110 brigada, conforme a la emisión de la alerta verde comenzando desde el día viernes 15 de noviembre y alerta amarilla del sábado 16 y domingo 17 de noviembre, reportes por viviendas inundadas y por caída de paredes de adobe 3 viviendas, 2 del barrio el arenal y 1 en Col. Los Robles, asistencia inmediata brindada por el CODEM y la 110 Brigada, 1 vivienda por desborde de muro y pila en la Col. Santo Domingo, se le brindo asistencia inmediata. Personas alojadas en la 110 brigada 2: 1 adulto y 1 niño; Afectados 11 personas: Monitoreo a través de los comités de emergencia locales y patronatos de las zonas más vulnerables de Jamastrán. Formando un equipo de trabajo a través del CODEM y 110 Brigada se mantiene monitoreo a diario en los ríos de la zona rural. Calles deterioradas debido a las lluvias frecuentes en la zona rural y casco urbano. - SUGERENCIAS: Asignar un mejor presupuesto al Comité de Emergencia Municipal para mantener una bodega de respuesta inmediata en cuanto a este tipo de emergencias, el cual contenga, colchonetas, frazadas, kits de higiene, kits de alimentación, láminas de zinc, Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, para su análisis y resolución - **NOTIFIQUESE.**

10) Concerniente a la solicitud presentada por el Ing. Mauriel David Blandón, Gerencia CIAD, solicitando información de los procesos de Licitación pública y privada celebrados el día 7 de octubre de 2024, en vista que no se ha recibido información sobre el proceso de adjudicación de los mismos, cabe mencionar que en el acto apertura nos posicionamos como Ganadores de las licitaciones con números de proceso: **1.-** Licitación Pública LPU-AMD-UTM-006-2024, "Pavimentación de Calles" ubicado en el Ba. La Reforma; **2.-** Licitación Pública LPU-AMD-UTM-007-2024, "Pavimentación de Calles" ubicado en el Ba. El Carmelo; **3.-** Licitación Privada LP-AMD-UTM-0012-2024, "Pavimentación de 328 Mts. de Calles" ubicado en Col. Villeda Morales; **4.-** Licitación Privada LP-AMD-UTM-0013-

2024, "Pavimentación de 235 Mts. de Calles" ubicado en Col. Villeda Morales; **5.-** Licitación Privada LP-AMD-UTM-0014-2024, "Pavimentación de 334 Mts. de Calles" ubicado en Col. Las Brisas; **6.-** Licitación Privada LP-AMD-UTM-0015-2024, "Pavimentación de 350 Mts. de Calles" ubicado en Col. Apaguiz, en apego a lo establecido en la Ley de contratación del estado Art. 6; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Ing. Mauriel David Blandón, Gerencia CIAD; al Departamento de Ingeniería Municipal/UTM para que den respuesta sobre lo solicitado. - **NOTIFIQUESE.**

11) Relativo a la solicitud presentada por el Dr. Edward L. Morga, y Lic. Mary E. Salgado, Presidente y Secretario del Patronato Pro Mejoramiento de El Arenal, solicitando la ratificación de su directiva de patronato por un año más y a la vez considerando que se ha otorgado el permiso para desarrollar su Feria Comunal, en el marco de la misma solicitan el Permiso de Juegos de Dimensión (dados de colores) durante la actividad, (del 7 al 15 de noviembre del 2024); Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE: lo siguiente: a)** Turnar la solicitud presentada por el Dr. Edward L. Morga, y Lic. Mary E. Salgado, Presidente y Secretario del Patronato Pro Mejoramiento de El Arenal, al Depto. de Desarrollo Comunitario para que procedan a realizar la elección de la nueva Junta Directiva **y b)** Denegar el Permiso para los Juegos de dimensión (dados de colores), ya que no están permitidos por la Ley. - **NOTIFIQUESE.**

12) De la solicitud presentada por la Presidenta del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia La Pradera, solicitando ayuda para la compra de materiales para poder realizar y ejecutar el Proyecto de Aguas Negras, lo más pronto posible en la Col. La Pradera, este proyecto es de suma importancia para sus habitantes; necesitan el siguiente material: 72 lances de tubo de 8 pulg., 3,500 ladrillos Rafón; 2 volquetadas de arena, 80 bolsas de cemento, siendo un total por todo el proyecto de Lps. 188,300.00, Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Presidenta del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia La Pradera,, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y de ser posible se les pueda colaborar incluyéndoles en el Presupuesto del próximo año 2025.- **NOTIFIQUESE.**

13) Relativo a la solicitud presentada por los vecinos habitantes de la Colonia Ramiro Chacón, solicitando les ayuden ya que son familias de escasos recursos, expresando que les están exigiendo el pago de los terrenos, el cual no se niegan a pagar, ellos pueden pagar en cuotas bajas mensuales, ya sean Lps. 1,000.00 a 1,500.00 mensuales, pero no de un solo. - La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarles a los habitantes de la Colonia Ramiro Chacón, que como Corporación Municipal no pueden interceder en dicho caso, que se les aconseja a reunirse con los propietarios de los terrenos para que lleguen a un consenso y acuerdo. - **NOTIFIQUESE.**

Se suspende la presente sesión para tomar el almuerzo siendo las 12: 26 minutos de la tarde.

Se reanuda la presente sesión siendo las 12: 55 minutos de la tarde.

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

05 de Noviembre al 18 de Noviembre del año 2024

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural

- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cemento, dominios plenos, informes, etc.)
- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal
- Atención a los diferentes Patronatos urbanos y rurales
- Visita a la Comunidad de pozo Bendito, supervisión de proyectos.
- Inspección de la carretera Danlí – Trojes
- Atención a personeros del RNP, asunto: solicitud de Terreno para la construcción de las nuevas oficinas.
- Inauguración de caja puente en Barrio Los Arcos.
- Inauguración Aula Escolar comunidad de Buenos Aires el Maguelar.
- Visita a la comunidad Rio Abajo, la Libertad Azabache, Reunión con 16 patronatos, asunto: Carreteras en mal estado, se firmara Convenio con el Fondo Cafetero.
- Sesión extraordinaria de Corporación, asunto: Presentación de informes por parte Aguas de Danlí.
- Atención a personeros Representantes de Obras Kolping de Alemania, asunto: Varios.
- Asistencia a noche Cultural con personeros Representantes de obras Kolping de Alemania.
- Reunión con el Alcalde del Municipio de San Matías, asunto: Carretera en mal estado.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se les hará una presentación de las modificaciones que sufrirá el Plan de Arbitrios Municipal para el año 2025 y el Preinterventor les dará una explicación en estos momentos ya que se le mandó a llamar.

El Preinterventor Municipal Diler Cruz, saluda a los miembros de la Corporación Municipal manifestando que el Plan de Arbitrios Municipal debe ya estar listo para enero 2025, que es cuando el contribuyente bien a pagar impuestos por lo que les enviará una copia al correo electrónico de cada miembro corporativo para su revisión y cuando toque realizar la sesión extraordinaria para su aprobación ya estén listos ya que está identificado así lo que les aparezca subrayado en color amarillo son los movimientos o cambio y lo de color verde son los cambios implementaciones nuevas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que es necesario que se envíe de manera escrita un oficio referente a lo siguiente:

1.- Dirigido a la Comisión de COMAS, Regidores parte de la Directiva de Aguas de Danlí, y como encargado al Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, que indaguen e investiguen lo referente al Reglamento del Ente Desconcentrado Aguas de Danlí.

2.- Al departamento de Ingeniería Municipal a través del Ing. Ovidio Mejía referente al control que se debe tener y regulaciones acerca que las Aguas Lluvias de los techos y en este caso específico de una de las Mega Ferretería Santa Fe deben tirarse para dar a la quebradas o ríos en su defecto.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

05 y 07-11-2024.- Atención a ciudadanos. patronatos y personas de la Tercera Edad en las oficinas de Regidores.

08-11-2024.- Gira con la Comisión Reguladora de Lotificadoras, Lic. Diler Cruz, Ing. Melvin Betanco, Ingeniería y Catastro.

12-11-2024.- Asistir a sesión extraordinaria de Corporación Municipal para tratar el tema Convenio Alcaldía Municipal de Danlí - Banco Mundial, Aguas de Danlí, Delimitación Danlí-San Matías.

13 y 14-11-2024.- Atención a ciudadanos, patronatos y personas de la Tercera Edad en las oficinas de los Regidores.

15-11-2024.- Gira a la zona de Escuapa a supervisar Ejecución de Proyectos en la comunidad del Cañón y el Cantón Escuapa.

18-11-2024.- Atención a ciudadanos y reunión con el depto. de Ingeniería para conocer avance de proyectos Reparación de Calles.

19-11-2024.- Reunión ordinaria de Corporación Municipal en el salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

06-11-2024.- Atender a presidente de patronato de la colonia Cesar Cárcamo.

07-11-2024.- Atender a Docentes del Programa Educa todos de la Lima, Apali y Noveno Batallón...- Asistir a una reunión con la directora de la Asociación de Autismo.

08-11-2024.- Supervisión de los Centros Educativos del Nivel Prebásico ya que están en el proceso de exhibición final.

10-11-2024.- Visitar la comunidad de Bella Vista para verificar el proyecto de agua.

11-11-2024.- Atender al presidente del patronato de Buenos Aires el Guano.

12-11-2024.- Reunión con el director del Instituto Deptal de Oriente Lic. Henry Álvarez y secretaria Lic. Suyapa Cerna. - Reunión con facilitadores del programa Educa todos.

15-11-2024.- Atender al presidente de patronato de las Selvas el Guano.

16-11-2024.- Visitar la comunidad de las Fuentes Azabache.

18-11-2024.- Atender al presidente de patronato de la zona.

19-11-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

05, 06 y 07-11-2024.- Atención a ciudadano en la oficina de Regidores.

08-11-2024.- Visita con la Comisión de Lotificadoras Lic. Diler Cruz, Ing. Melvin Betanco, Ingeniería y Catastro.

11-11-2024.- Atención al ciudadano.

12-11-2024.- Sesión extraordinaria (Aguas de Danlí proyecto Banco Mundial).

13, 14, 15, y 18-11-2024.- Atención a público en la oficina de Regidores.

19-11-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ. - ZONA DE VILLA SANTA.

06-11-2024.- Reunión Comisión Departamental de Genero / Acción contra el Hambre/ Agua Pura para el Mundo.

07-11-2024.- Socialización de proyecto Ayuda Humanitaria en la comunidad de Villa Santa a través de la Mesa de Gestión del Riesgo MNIGR/ y el Grupo Ayúdanos a Ayudar. - Reunión con el Consejo de Seguridad Ciudadana / Cámara de Comercio.

08-11-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos.

09-11-2024.- Inauguración de la Escuela Juan Ramon Molina de Agua Fría Mineral de Construcciones Escolares. - Actividad de recaudación de Fondos en la comunidad de las Jaguitas Villa Santa.

10-11-2024.- Reunión patronato comunal de Sabanetas, Villa Santa. - Participación en campeonato de Fútbol Villa Santa.

11-11-2024.- Atención a patronatos y ciudadanos. - Reunión con personal de la secretaria de Derechos Humanos.

12-11-2024.- Seguimiento de Reconstrucción del Instituto Villa Santa con personal de la secretaria de Educación / Construcciones Escolares/ Villa Santa. - Sesión extraordinaria de Corporación Municipal.

13-11-2024.- Reunión en la comunidad de Agua Fría el Mineral con Mineros Artesanales INHGEOMIN/ Proyecto GOLD Honduras.

14-11-2024.- Reunión secretaria de Derechos Humanos Socialización de Política Pública 8.30 am – 3.00 pm en el Salón Municipal.

15-11-2024.- Entrega de doce (12) proyectos de diferentes comunidades de la zona de Villa Santa. - Reunión Comisión Departamental de Genero. - Realización de Boda Civil a domicilio barrio La Reforma.

16-11-2024.- Actividad benéfica con el grupo Ayúdanos a Ayudar para las pacientes con cáncer de Villa Santa.

17-11-2024.- Reunión con presidentes Juntas Directivas de cinco comunidades de Villa Santa. – Entrega de Ayuda Humanitaria a través de la Mesa de Gestión del Riesgo al Grupo Ayúdanos a Ayudar Villa Santa.

18-11-2024.- Reunión Mesa Sinager CONAPREMN en Copeco. - Reunión Comisión Departamental de Genero. - Reunión con alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Carrera de Trabajo Social.

19-11 2024.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA. - ZONA DE SANTA MARIA.

05-11-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

06,07 y 08-11-2024.- Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.

12-11-2024.- Asistir a sesión extraordinaria Municipal.

13-11-2024.- Visita de trabajo a la comunidad de Santa María.

14-11-2024.- Gira de trabajo a la comunidad del Maguelar.

15 y 18-11-2024.- Atención en la oficina de Regidores al contribuyente.

19-11-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA. - ZONA DE BAÑADEROS.

23 de Octubre del 2024

Atención a Ciudadanos en alcaldía y seguimiento a Solicitudes

24 de Octubre del 2024

Gira a la comunidad de El Cacao El Águila en acompañamiento al Ing. Electricista, para contabilizar postes en mal estado

25 de Octubre del 2024

Atención a Patronatos en alcaldía

26 de Octubre del 2024

Realización de 3 Civiles en diferentes lugares de Danlí

28 de Octubre del 2024

Atención de patronatos en alcaldía

29 de Octubre del 2024

➤ Apoyo en traslado de material para construcción de caja puente en la comunidad de Unión de Oriente el Águila.

➤ Reunión en la comunidad de la cebadilla El Águila, en acompañamiento a Rudi Chacón encargado de patronatos

30 de Octubre del 2024

Atención de patronatos en alcaldía

31 de Octubre del 2024

Gira a la comunidad de Bañaderos El Águila con el propósito de llevar a cabo acercamiento con jóvenes para realización de taller de barismo.

1 de Noviembre del 2024

Atención de patronatos en alcaldía

4 de Noviembre del 2024

Atención de patronatos en alcaldía

5 de Noviembre del 2024

Reunión ordinaria de Corporación

6 de Noviembre del 2024

➤ Apoyo en entrega de laminas de Zinc

➤ Atención de patronatos en alcaldía

7 de Noviembre del 2024

Gira a la comunidad de la Redonda El Águila reparación de calles

10 de Noviembre del 2024

Apoyo a familia en la entrega de Ataúd

11 de Noviembre del 2024

Atención de patronatos en alcaldía

12 de Noviembre del 2024

Reunión extraordinaria de Corporación municipal

13 de Noviembre del 2024

Atención de patronatos en alcaldía

14 de Noviembre del 2024

Atención de patronatos en alcaldía

15 de Noviembre del 2024

Atención de patronatos en alcaldía

17 de Noviembre del 2024

➤ Atención de emergencia en colonia Robles de San Cristóbal en apoyo al CODEL

➤ Realización de boda a domicilio en rancho Tata

18 de Noviembre del 2024

Reunión en COPECO para hablar acerca de la emergencia

19 de Noviembre del 2024

Reunión ordinaria de corporación municipal

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO. - ZONA DE LAS ANIMAS.

06-11-2024.- Gira de trabajo a la Montañuela Santa María.

07-11-2024.- Vista a la comunidad de La Majada

08-11-2024.- Visita a la comunidad de San Josie La Lodosa, sobre los avances del Centro de Educación Básico.

0-11-2024.- Asistir como invitada de la IEPP en la comunidad La Lodosa Feria de la Cosecha.

11-11-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores. Y visitar las Animas llevando unas laminas a familia que se le quemó su vivienda.

12-11-2024.- Asistir a sesión extraordinaria en el salón Corporativo.

13-11-2024.- Visita al Maguelar intervenir la escuela.

14-11-2024.-Gira de trabajo a la comunidad de Jutiapa, Yuscarán y Moroceli a intervenir escuelas.

15-11-2024.- Visita a la comunidad de Quebrada Larga.

19-11-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

No.	FECHA DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD REALIZADA
1	06/Noviembre /2024	Atención a patronatos y ciudadanos de la zona en oficina
2	07/Noviembre/2024	Realización de Trámites en Ingeniería Compras Tesorería
3	08/Noviembre/2024	Reunión con docentes del distrito No.4
4	09/Noviembre/20224	Visita a la Comunidad a la primavera No.1
5	11/Noviembre/2024	Participación en procesos de licitación de 7 proyectos
6	12/Noviembre/2024	Reunión Extraordinaria de Corporación
7	13/Noviembre/2024	Atención a patronato y ciudadanos de la zona en oficina
8	14/Noviembre/2024	Realización de trámites en Ingeniería compras control Tributario y tesorería
9	15/Noviembre/2024	Visita de monitoreo a diferentes comunidades del Valle de Jamastran
10	18/Noviembre/2024	Participación en procesos de licitación de proyectos
	19/Noviembre/2024	Reunión Ordinaria de Corporación.

9) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC ALMA VALLADARES, MEDIANTE OFICIO MD-TES-OFICIO-000186-2024.

Estimados Señores:

Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, cumpliendo con las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2024.

Egresos	L 12,748,744.96
Ingresos	L7,888,345.73

Anexo No.1, cuadro de detalle de movimientos mensuales de las cuentas que se encuentran activas y que desde Tesorería se pueden realizar traslado de fondos a la cuenta CUT No. 200015181787 de Banco FICOHSA. Estas cuentas son:

	Ba nc o	Cta.	Octubre 2024		Observaciones
			Egresos	Ingreso s	
1	Ba np ais	0138000 00449	L 783.69	L 13,242.1 8	En esta cuenta se reciben los fondos de Aguas de Danlí, los egresos corresponden a comisiones bancarias y cobro de ISR
2	Lafi se	126 5030001 24	L -	L 5.00	Depósito recibido
3	Ba nru	0500301 0011853	L -	L -	No se registraron movimientos
4	ral	0500301 0012134	L -	L 3,306,07 8.14	Ingresos por depósito de tasa vehicular de los meses de julio y agosto 2024 por un valor de L 3,304,302.14
5		5003010 012015	L -	L -	No se registraron movimientos
6	Fic ohs a	2000151 81787	L 12,747,9 54.47	L 4,488,95 2.39	Movimientos de cuenta CUT, crédito por L 9,371.61 corresponde a intereses y el débito por L 937.16 corresponde a impuesto sobre intereses

7	2000151 81795	L -	L 80,000.0 0	Ingreso por depósitos del Sr. José Salvador Sevilla
8	2000151 81817	L 6.80	L 68.02	Crédito por intereses y débito por intereses.
Ingreso y egreso del mes		L12,748, 744.96	L7,888, 345.73	

Anexo 2, saldos de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad de Danlí que pertenecen a esta Tesorería. El detalle de saldos, se muestra en la siguiente tabla:



ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI, EL PARAISO.
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA



DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS MUNICIPALES DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024

TIPO DE CUENTA	TASA ANUAL DE LA CUENTA	N° DE CUENTA	SALDO EN BANCOS	INSTITUCION FINANCIERA	OBSERVACIONES
Cheques	N/A	01-380-000044-9	L 9,685,711.69	BANCO DEL PAIS	En esta cta. se reciben pagos SIAFI de Aguas de Danlí
Ahorros	3%	21-380-012659-3	L 718,367.81	BANCO DEL PAIS/E.R.P	
Cheques	N/A	4606000064	L 170,429.42	BANHCAFE PROYECTOS	
Cheques	N/A	4606000056	L 109,259.68	BANHCAFE FHS DANLI	
Cheques	N/A	900329801	L 73,556.07	BAMER S.A SWISSCONTACT	
Cheques	N/A	11-1020001935	L 15,352.98	BANCO CUSCATLAN/AGUASAN	Cambio de nombre del banco
Cheques	N/A	05-003010011853	L 585,360.50	BANRURAL	
Ahorros	2.75%	05-001010091217	L 261,713.13	BANRURAL(BARRIO CIUDAD)	El banco cambio la nomenclatura de la cuenta a 50110091217
Cheques	N/A	05-003010012015	L 28,634.43	BANRURAL	El banco cambio la nomenclatura de la cuenta a 50310012015
Cheques	N/A	05-003010012134	L 62,148,463.94	BANRURAL	
Cheques	N/A	05-003010012405	L 393,108.29	BANRURAL(COMITE VIAL)	El banco cambio la nomenclatura a 50310012405
Cheques	N/A	2-00003155788	L 230,700.45	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A	
Cheques	N/A	200015181795	L 84,350.00	FICOHSA (Transferencias)	
Cheques	N/A	200015181817	L 372,125.42	FICOHSA (Proyectos)	
Cheques	N/A	200015181787	L 31,469,793.44	FICOHSA (CUT)	
Ahorros	2.25%	05-001010091221	L 99,699.40	BANRURAL(REMANENTE DE PROYECTOS)	
Cheques	N/A	12-6503000124	L 1,438,591.84	BANCO LAFISE	
		TOTALES	L 107,885,218.49		

3. **Anexo 3**. Se adjunta informe que se envía al portal de transparencia, en donde se especifican las transferencias recibidas durante el mes.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede MEDIANTE OFICIO-00186-2024, por parte de Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2024.- **NOTIFIQUESE.**

10) INFORME PRESENTADO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SECTOR MUNICIPAL POR MEDIO DE LA SUPERVISORA EDITH GLORIA CASTRO ANDRADE, DEL PERIDO COMPREDIDO DEL 5 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Unidad de Auditoría Interna Municipal: Danlí/Departamento de El Paraíso

Período a supervisar: Del 7 de noviembre de 2022 al 1 de noviembre de 2024

Fecha de supervisión: Del 5 al 7 de noviembre de 2024

Supervisor responsable: Edith Gloria Castro Andrade

Jefe de la Unidad de Auditoría Interna: Osman Josué Barahona Silva

Asistente de Auditoría Interna: Lilian Ismelda Chávez Miranda

Numero de Informe: 01/2024-UAIM-0703-DFAISM-GASM-TSC

Credencial: Credencial DMJM No. 042-TSC-2024

Orden de Trabajo N°262/2024-DFAISM-GASM

ANTECEDENTES:

El día 05 de noviembre de 2024, siendo las 8:00 am entregamos a la Señora Maira Carina Vásquez/secretaria de Alcalde la Credencial No. DMJM No. 042 TSC 2021 de fecha 23 de octubre de 2024, firmada por el Magistrado Presidente por Ley del Tribunal Superior de Cuentas, Abogado Jorge G Medina Rodríguez, dirigida al

Señor Abraham Kafati Díaz/Alcalde Municipal, con el objetivo de hacer de su conocimiento que el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal dependiente de la Gerencia Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas, ha programado efectuar Asistencia Técnica, Supervisión de la Organización, Funcionamiento y Actividades ejecutadas por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso.

En la misma fecha, siendo las 8:00 am nos hicimos presente a la Unidad de Auditoría Interna, de la Municipalidad de Danlí Departamento de El Paraíso, nos reunimos con Osman Josué Barahona Silva/Auditor Interno, quien es nombrado por la Corporación Municipal, en el cargo de Auditor Municipal el 01 de marzo de 2024, según Acta No. 03-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, procediendo a llenar el formato de registro de datos del Auditor Interno para incorporar al expediente que a tal efecto lleva el Departamento de FISCALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR MUNICIPAL; verificando que su profesión es Perito Mercantil y Contador Público, colegiado bajo el número 17121-3, manifiesta no está solvente con el pago de cuotas ante el Colegio Profesional, con experiencia en auditoria de 7 meses, mismas, que corresponde al tiempo que lleva en el cargo/previa al cargo contaba con experiencia en auditoria de 13 años.

Conforme al POA 2024 la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Danlí está conformada por dos (2) personas, y de acuerdo a nuestra inspección la Unidad de Auditoría Interna Municipal se encuentra así:

Producto del seguimiento a las 12 recomendaciones formuladas en la supervisión anterior de fecha 7 de noviembre de 2022, concluimos que tres (3) recomendaciones fueron ejecutadas, cabe señalar que cero (0) recomendaciones se consideró no aplicables, cero (0) recomendaciones aún su fecha de cumplimiento no ha transcurrido por lo que su estado es pendiente de ejecución y nueve (9) recomendaciones no fueron ejecutadas.

Dicho lo anterior se solicitó a Osman Josué Barahona Silva/Auditor Interno, que nos proporcione la razón del incumplimiento de las Recomendaciones, para lo cual mediante Oficio N° MD-UAI-OFICIO-00118-2024 de fecha 6 de noviembre de 2024, remitido por Osman Josué Barahona Silva/Auditor Interno a Edith Gloria Castro Andrade Supervisor del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal del TSC; quien nos justifica el motivo de no haber ejecutado la (s) recomendación (es):

“Se le informa que las Recomendaciones dejadas en la última supervisión realizada a esta Unidad de Auditoría, no fueron cumplidas al 100%, tomando en cuenta que la última supervisión a esta Unidad de Auditoría fue realizada por su persona 8 al 9 de noviembre 2022 y esta Unidad de Auditoría Interna desde el mes de abril del 2023 no contaba con Auditor hasta el 1 de marzo 2024.

Por lo que esta Unidad de Auditoría Interna continuará con la implementación de las recomendaciones pendientes se cumplir en el Informe en mención.”

(Oficio N° MD-UAI-OFICIO-00118-2024 de fecha 6 de noviembre de 2024.Ver Anexo No.3).

Comentarios del Supervisor

El incumplimiento de las Recomendaciones corresponde a las Autoridades Municipales responsables de los procesos, y operaciones a su cargo, debido a que las mismas fueron de conocimiento en Corporación Municipal; sin embargo, no han tomado las acciones para subsanar las situaciones adversas identificadas.

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS

1. La Unidad de Auditoría Interna no cuenta con el Personal Suficiente, de acuerdo a la Categoría, Presupuesto, Tamaño y Complejidad de las Operaciones de la Municipalidad.

2. La Unidad de Auditoría Interna no desarrolla el Programa y Cédulas de trabajo para realizar el Seguimiento de Recomendaciones establecidas por la Comisión de Auditoría de este Tribunal y las Recomendaciones elaboradas por la Unidad de Auditoría Interna.

3. Se revisó el Memorando No. 367/2023-GASM de fecha 14 de marzo de 2023 girado por el señor Olman Omar Óyela Torrez Gerente de Auditoría Sector Natural, al señor Douglas Javier Murillo Barahona Jefe del Departamento de Auditoría Municipal para que haga entrega a la Comisión de Auditoría que está practicando Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Danlí Departamento de El Paraíso por el período del 01 de marzo de 2013 al 31 de octubre de 2022, haciendo entrega de los documentos relacionados con auditorías en proceso y otros insumos que mantiene la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Danlí El Paraíso y que de acuerdo a Supervisión efectuada por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal no han sido finalizadas documentos que fueron entregados a la Unidad desde el 9 de septiembre de 2019 al señor Gustavo Adolfo Duarte Lovo.

(Se adjunta Memorando No. 367/2023-GASM de fecha 14 de marzo de 2023 en Anexo 4)

4. Revisamos el Oficio sin número de fecha 25 de agosto de 2022 emitido por el señor Abraham Kafati Díaz Alcalde Municipal informado que en sesión de Corporación Celebrada el día 23 de agosto de 2022 llegaron a la conclusión que a partir del 24 de septiembre de 2022 la Unidad de Auditoría Interna debe ejercer funciones administrativas a priori, subsanando los informes de la administración previo a ser presentados ante la Corporación Municipal, y de esta manera evitar que esta administración cometa errores."

Por lo que el Tribunal Superior de Cuentas se pronunció al respecto mediante **Oficio Presidencia No. 1924-2023-TSC de fecha 27 de marzo de 2023** emitido por el Abogado José Juan Pineda Varela Magistrado Presidente dirigido al señor Abraham Kafati Díaz Alcalde Municipal conforme al tercer párrafo que literalmente expresa lo siguiente: "La Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Danlí Departamento de El Paraíso no de ejercer funciones administrativas a priori, subsanando los informes de la administración previo a ser presentados ante la Corporación Municipal", tal como selo ha instruido el señor Abraham Kafati Díaz en su condición de Alcalde Municipal, pues el Reglamento de la Ley Orgánica de este Ente Contralor así lo establece y adicionalmente, el Auditor Interno no puede ser juez y parte, al auditor las operaciones en las que el mismo participa"

(Se adjunta Oficio Presidencia No. 1924-2023 TSC de fecha 27 de marzo de 2023 en Anexo 5)

5. Sin embargo según Acta No. 07 de fecha 11 de abril de 2023 la Corporación Municipal canceló al señor Gustavo Adolfo Duarte Lovo Auditor Interno a partir del 14 de abril de 2023, argumentando que el señor Duarte expresó en pasadas sesiones de Corporación que sus funciones son a posteriori, también utilizando como argumento el resultado de la Conferencia de Entrada de la Comisión de Auditoría realizada el 15 de marzo de 2023, donde identificaron 35 de hallazgos que no fueron apreciados es su momento por el Auditor Interno Municipal.

(Se adjunta Certificación de Acta No. 07 de fecha 11 de abril de 2023 en Anexo 6)

6. En fecha 14 de abril de 2023 mediante Oficio-00049-2023-UAIM-MD el señor Gustavo Adolfo Duarte Lovo Auditor Interno de la Municipalidad de Danlí Departamento de El Paraíso dirigido a la Abogada Rosa Aminta Manzanarez Jefe del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas comunicó sobre su despido.

(Se adjunta oficio No. 00049-2023-UAIM-MD de fecha 14 de abril de 2023 en Anexo 7)

7. Revisamos el Acta No. 03 de la sesión ordinaria celebrada el 06 de febrero de 2024, donde la Corporación Municipal aprueba el nombrar al señor Osman Josué Barahona Silva a partir del 01 de marzo de 2024; verificando que no indica que el nombramiento se realizó por unanimidad de votos, Mayoría de votos, pero expresan lo siguiente: "votando a favor los miembros corporativos", situación que fue requerida mediante correo electrónico de fecha 4 y 8 de abril por el departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal.

8. Revisamos el Memorando No. 055/2024-DFAISM-GASM de fecha 03 de abril de 2024 remitido por la Abogada Rosa Aminta Manzanarez Reyes Jefe del departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal al señor Olman Omar Oyuela Torrez Gerente de Auditoría Sector Municipal consultó lo siguiente:

"¿El señor Osman Josué Barahona Silva, participó en alguna auditoría realizada a la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso?"

"Tiene trabajo pendiente con el departamento que usted dirige?"

Posteriormente el señor José Wilfredo Gómez Galo Supervisor del Departamento de Auditorías Municipales dio respuesta al Memorando No. 055/2024-DFAISM-GASM de fecha 15 de abril de 2024 manifestando lo siguiente:

"En respuesta a memorando No. 0320/2024-GASM, y de acuerdo a solicitud según memorando No. 055/2024-DFAISM-GASM en el cual se hace consulta relacionada al señor Osman Josué Barahona Silva no participó en la auditoría financiera y de cumplimiento legal recientemente a la municipalidad de Danlí Departamento de El Paraíso. No obstante, estuvo asignado como auditor operativo por contrato en la auditoría realizada a la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca, teniendo pendiente el señor Osman Josué Barahona Silva la entrega de papeles de trabajo del rubro a Él asignado".

De igual forma Mediante Memorando No. 0354/2024-GASM remitido por el señor Olman Omar Oyuela Torrez Gerente de Auditoría Sector Municipal a la Abogada Rosa Aminta Manzanarez Jefe del departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal en el cuarto párrafo expresa lo siguiente: Al respecto el Departamento de Auditoría Municipal mediante Memorando de fecha 15 de abril de 2024 informa lo siguiente: "En relación a consulta del señor, al respecto se le informa que el señor Osman Barahona Silvano participó en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal realizada recientemente a la municipalidad de Danlí Departamento de El Paraíso, estuvo asignado como auditor operativo por contrato en la última auditoría realizada a la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca, teniendo pendiente el señor Osman Barahona Silva la entrega de papeles de trabajo del rubro a él asignado."

(Se adjunta Memorando No. 055/2024-DFAISM-GASM, y Memorando No. 0354/2024-GASM No. en Anexo 8)

Mediante OFICIO-MD-ALC-0184-2024 de fecha 07 de junio de 2024 dirigido a la Abogada Itzel Anai Palacios Siwady Magistrada Presidente de este Ente Contralor, el señor Abraham Kafati Díaz solicito le informe sobre el señor Osman Josué Barahona Silva Auditor Interno de la Municipalidad de Danlí Departamento de El Paraíso si cumplió con los trabajos asignados; porque fue informado que dejó trabajos inconclusos con el Tribunal Superior de Cuentas.

(Se adjunta Oficio No. MD-ALC-0184-2024 en Anexo 9)

Asimismo, mediante Oficio Presidencia No. 0936/TSC/2024 de fecha 19 de junio de 2024 la Abogada Itzel Anai Palacios Siwady Magistrada presidente de este Tribunal, solicitó al señor Osman Josué Barahona Silva hacer entrega de los documentos en físico y digital del rubro de Obras Públicas de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Choluteca Departamento de Choluteca por el período comprendido del 01 de agosto del año 2013 al 31 de octubre del año 2022.

(Se adjunta Oficio Presidencia No. 0936/TSC/2024 de fecha 19 de junio de 2024 en Anexo 10)

En Fecha 26 de junio de 2024 el señor Osman Josué Barahona Silva mediante oficio sin número dio respuesta al Oficio Presidencia No. 0936/TSC/2024 de fecha 19 de junio de 2024 de la Abogada Itzel Anai Palacios Siwady Magistrada presidente de este Tribunal las justificaciones que incidieron en la culminación de los Papeles de Trabajo de la Auditoría al rubro de Obras Públicas.

(Se adjunta Oficio Presidencia No. 0936/TSC/2024 de fecha 19 de junio de 2024, y Oficio de fecha 26 de junio del señor Osman Josué Barahona Silva en Anexo 11).

Seguidamente mediante memorando No. 305/2024-DFAISM-GASM de fecha 12 de septiembre de 2024 la Abogada Rosa Aminta Manzanarez dio respuesta a la Licenciada Yessy Marlen Rubio Sub Gerente de Auditora Sector Municipal sobre el cumplimiento de requisitos del **señor Osman Josué Barahona Silva para optar al cargo de Auditor Interno en la Municipalidad de Danlí El Paraíso, manifestando que cumple con los requisitos** y según la normativa no se encuentra inhabilitado; asimismo se pronunció que al tener pendiente entrega de asignaciones durante su labor en el Tribunal Superior de Cuentas corresponde de a otra área realizar las acciones correspondientes.

9.Verificamos conforme a sus funciones, responsabilidades y el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) POA 2024 de la UAIM:

POA DE LA UAI	APROBADO POR LA MAI	PRESENTA EN FÍSICO	
		AVANCE (%)	DESFASE (%)
POA 2023 Reformulado	Según Acta No. 04 de fecha 21 de febrero de 2023.	25%	75%
POA 2024	Según Acta No. 10 de fecha 21 de mayo de 2024	60%	40%

Dicho lo anterior se solicitó a Osman Josué Barahona Silva/Auditor Interno, que nos proporciona la razón del incumplimiento de sus funciones, responsabilidad y las Actividades del Plan Operativo Anual del año 2024, para lo cual mediante Oficio No. MD-UAI-OFICIO-00119-2024, de fecha 6 de noviembre de 2024, remitido por Osman Josué Barahona Silva/Auditor Interno a Edith Gloria Castro Andrade Supervisor del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal del TSC; quien nos justifica el motivo de no haber ejecutado el Plan Operativo del año 2023 y 2024. "Por medio de la presente hago de su conocimiento que esta Unidad de Auditoría Interna a cargo de mi persona no ha cumplido o

desarrollado en un 100% las actividades programadas en el Plan Operativo Anual,2024 por lo siguiente:

1. Inicié mis labores como Auditor Interno el 1 de marzo 2024
2. No hubo Auditor en el período del 14 de abril 2023 al 4 de marzo 2024, solamente la Asistente, pero no estaba autorizada para firmar ni sellar y la Oficina principal estaba con llave hasta el nombramiento del nuevo Auditor
3. La no entrega en tiempo y forma de la información solicitada a los Departamento
4. Dar cumplimiento a actividades ordenadas mediante acuerdo por parte de la Corporación Municipal.
5. En la Unidad de auditoría Interna sólo laboramos 2 personas (Auditor y Asistente), envista de la categoría de esta Municipalidad y el trabajo a realizar es insuficiente para el cumplimiento al 100% las actividades
6. Incapacidades médicas del personal
7. Estamos recibiendo un Diplomado sobre Auditoría Municipal de parte de SETCAM y AMHON desde el 16 de septiembre al 7 de diciembre 2014 (109 horas académicas)
8. Imprevistos
 - Verificación de impuesto pendiente de pago por la Cooperativa, Procesadora de Carne Danlí COMPROCARD.
 - Orden de Corporación para realizar Auditoría a AGUAS DANLI,
 - Revisión de documentos por captación de cobro por multa COMITÉ VIAL

9. Reuniones y capacitaciones con el COCOIN

"(Oficio. No MD-UAI-OFICIO-00119-2024, de fecha 6 de noviembre. de 2024,y Cuadro de Evaluación POA 2024 Anexo No.12)

Comentarios del Supervisor:

La Unidad de Auditoría Interna no desarrolló las auditorías y otras actividades programadas, en el Plan Operativo del año 2023, debido a que el jefe de la Unidad fue cancelado del cargo en abril de 2023, nombrando al nuevo Auditor hasta el 1 de marzo de 2024.

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA REALIZADA:

1. Asistencia Técnica en la Auditoria Especial al rubro de Propiedad Planta y Equipo reprogramada en el Plan Operativo de 2023 y 2024, esta auditoría está en proceso de ejecución, consiste en la recopilación de información como ser:
 - Cuestionario de Inventario
 - Reglamento de Compras Bienes y Suministros
 - Cheque No.00004095 con documento soporte
 - Oficios varios

(Se adjunta Hoja de Pendientes en Anexo 13)

Comentarios del Supervisor:

La Auditoria Especial al rubro de Propiedad Planta y Equipo requiere de aplicación y entrega de tiempo para culminar la misma al igual que las demás auditorías y Evaluación de Control Interno iniciada. Como una de las actividades a realizar en la

presente Asistencia Técnica, es dialogar con Osman Josué Barahona Silva/Auditor Interno, y recordarle las Responsabilidad y Funciones de la Unidad de Auditoría Interna determinadas en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas están en el artículo 45 y 46, lo establecido en la Ley de Municipalidades artículo 54 y su Reglamento artículo 44. Asimismo, le enunciamos a Osman Josué Barahona Silva/Auditor Interno, que no debe olvidar lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas artículo 50 y su Reglamento artículo 38 Obligación de Informar que entre otros dice: *“Las Unidades de Auditoría Interna tendrán la obligación ineludible desproporcionar al Tribunal sus informes con la respectiva documentación soporte y, en caso que corresponda, los pliegos de responsabilidades debidamente sustentados...”*

FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES PRODUCTO DE LA PRESENTE SUPERVISIÓN

Producto de la presente supervisión y asistencia técnica se formularán y discutieron las recomendaciones que se detallan a continuación, mismas que deberán ser implementadas por el Auditor (a) interno (a) supervisado (a):

Número de Recomendación	Titulo y condición del Hecho	Descripción de la Recomendación formulada	Nombre y Cargo de la persona a quien se le Formula la Recomendación	Estado			fecha de cumplimiento según supervisión
				DES A	PS A	N	
		2022					
Recomendación No.1	La Unidad de Auditoría Interna no está ubicada en el Organigrama con línea punteada de staff, existen limitantes y apoyo logístico en la misma.	Solicitar al Alcalde que gire instrucciones al Jefe de Recursos Humanos para ubicar a la Unidad de Auditoría Interna a nivel de la Corporación, con línea punteada de autoridad y staff de acuerdo al Artículo 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas brindar apoyo logístico de computadoras, impresora multifuncional o fotocopiadora ya probación de su Plan Operativo anual cada año con todos sus anexos,	Alcalde Municipal Abraham Kafati	x			30 de Noviembre 2024

		tomando en cuenta el de mejora salarial presentada en el anexo 4.2, para el personal que integra la Unidad de Auditoria según sus atribuciones y funciones.				
Recomendación No.2	No existen resultados de la Comisión de Finanzas sobre Mora Prescrita de L, 48,150,004.40	Dar Seguimiento a los resultados obtenidos por la Comisión de Regidores nombrados por la Corporación en la Comisión de Finanzas para el análisis al Balance General, en lo referente a la mora prescrita por un monto de L.48,150,004.40, que acciones o medida tomaron para subsanar la situación encontrada. Adjuntar evidencia	Comisión de Finanzas, Issac Jiménez y Melvin Betanco	x		30 de Noviembre 2024
Recomendación No.3	Limitantes de Equipo en la Unidad de Auditoria	Solicitar al Alcalde la dotación de una Computadora de Escritorio, una Computadora Portátil, una Impresora y una Fotocopiadora para uso exclusivo de la Unidad de Auditoría Interna.	Alcalde Municipal Abraham Kafati	x		30 de Noviembre 2024
Recomendación No.4	No se entregan las Funciones y Responsabilidades a los funcionarios y empleados.	Giral recomendación al Alcalde Instruir al jefe del Departamento de Recursos	Alcalde Municipal Abraham Kafati	x		30 de Noviembre 2024

		Humanos para que haga entrega por escrito las Funciones y Responsabilidades a cada uno de los Funcionarios y Empleados incluyendo al Vice Alcalde y verificar el cumplimiento de las mismas conforme a supervisiones continuas al personal.					
Recomendación No.5	Auditoria al Rubro de Propiedad Planta y Equipo	Ejecutar la Auditoria Especial al rubro de Propiedad Planta y Equipo o Activos Fijos con énfasis en el Inventario de Mobiliario y Equipo incluyendo la Maquinaria y el de Transporte; para dar seguimiento a lo solicitado en oficioNo.010-2022-DFAISM-GASM de fecha31 de octubre de 2022, y mediante correo electrónico enviado por la supervisora Asignada Edith Gloria Castro Andrade el día 23 de junio de 2022	Auditor Interno, Osman Barahona	x			15 de Diciembre de 2024
		2024					
Recomendación No.6	El Auditor no está al día en el pago de cuotas en el Colegio profesional afiliado	Proceder a realizar el pago de cuotas atrasadas ante el Colegio de Peritos Mercantiles y enviar vía correo electrónico al	Auditor Interno, Osman Barahona			X	15 de Diciembre de 2024

		supervisor asignado.					
Recomendación No.7	Las Autoridades Municipales requieren que la Unidad de Auditoria esté Subordinados.	Girar recomendación al Alcalde y Corporación Municipal, Las Unidades de Auditorías Internas no guardarán subordinación alguna con el titular de la entidad en las atribuciones propias de la auditoría, y no deberán mantener dependencia lineal o funcional alguna con otros órganos administrativos , para garantizar la independencia, objetividad e imparcialidad de sus labores. Como lo establece el Artículo51 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.	Alcalde y Corporación Municipal			X	15 de diciembre de 2024
Recomendación No.8	Inconsistencias en Planilla de Sueldos y Salarios en cuanto al cargo de Asistente de Auditoria.	Recomendar al alcalde Municipal Instruir al jefe de Recursos Humanos para que realice las correcciones en la Planilla de Sueldos y salarios relacionados con la Asistente de Auditoria Lilian Ismelda Chávez. Según lo aprobado por la Corporación mediante Acta No.09 de fecha	Alcalde Municipal Abraham Kafati			X	15 de Diciembre de 2024

		8 de mayo del año 2012					
Recomendación No.9	Las Actas de Corporación no se redactan adecuadamente Recomendación	Recomendar a la Corporación Municipal instruya al Secretario de Corporación para que al momento de redactar el acta se indique o mencione que la votación para la Cancelación y Nombramiento del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna se realiza, por Unanimidad, o por Mayoría de Votos.	Corporación Municipal			X	15 de Diciembre de 2024
Recomendación No.10	La Unidad de Auditoría Interna no cuenta con personal suficiente.	Recomendar al Alcalde para que al momento de elaborar el Presupuesto para el año 2025, se establezca una partida presupuestaria para la contratación de Un Supervisor de Auditoría, Un Jefe de Equipo y dos Auditores Operativos, para fortalecer a la Unidad de Auditoría Interna y de forma pueda evaluar y fiscalizar todas las arcas y dependencias de la municipalidad. Para esto es importante que la administración minimice la	Alcalde Municipal Abraham Kafati			X	31 de Diciembre de 2024

		contratación de personal administrativo y utilizar el presupuesto para la Unidad de Auditoría Interna.					
Recomendación No.11	La Unidad de Auditoría Interna No desarrolla el Programa, Cédulas de trabajo para el seguimiento de las Recomendaciones.	Desarrollar el Programa y Cédulas de Trabajo para dar Seguimiento a las Recomendaciones formuladas por la Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas y las Recomendaciones elaboradas por la Unidad de Auditoría Interna establecidas en los Informes de Actividades Mensuales, Trimestrales, Oficios, Memorando, Informes de Auditoría y de Evaluación de Control Interno conforme a instructivo, Programa y Cédulas de Trabajo que forman parte del Oficio No. Oficio No.023-2019-DFAISM-GASM.Evitar Responsabilidades por el no cumplimiento de estas recomendaciones.	Auditor Interno, Osman Barahona			X	05 de Diciembre de 2024
Recomendación No.12	Desfase en las Auditorías y Actividades del POA	Continuar con la ejecución de las Auditorías y Actividades programadas en el Plan Operativo del año 2024, para	Auditor Interno, Osman Barahona			X	04 de noviembre de 2024

		recuperar la calificación obtenida y evitar desfases significativos en su ejecución					
Recomendación No.13	Auditoría de Propiedad Planta y Equipo en proceso de ejecución	Continuar con la Auditoría de Propiedad Planta y Equipo conforme a lineamientos y observaciones dadas en Hoja de Pendiente adjunta. Informe de Supervisión y Asistencia Técnica	Auditor Interno, Osman Barahona			X	05 de Diciembre de 2024
Recomendación No.14	Informe de Supervisión y asistencia técnica	Solicitar Certificación de Acta de Aprobación del presente Informe de Supervisión y Asistencia Técnica y adjuntar al mismo.	Auditor Interno, Osman Barahona			X	05 de Diciembre de 2024

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por **PARTE DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SECTOR MUNICIPAL POR MEDIO DE LA SUPERVISORA EDITH GLORIA CASTRO ANDRADE, DEL PERIDO COMPREDIDO DEL 5 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2024** y **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la parte administrativa municipal darle seguimiento a las recomendaciones emitidas por la **UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SECTOR MUNICIPAL POR MEDIO DE LA SUPERVISORA EDITH GLORIA CASTRO ANDRADE,** así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. -**NOTIFIQUESE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, lo siguiente: **1º-) Parecer No. 06-11-2024.-** Con respecto a la **SOLICITUD** presentada por la señora **IRMA BEATRIZ ZAMORA CANO,** manifestando que están siendo acosados por una parte de su familia, por lo que solicitan intervención en el caso, ya que en la propiedad en que habitan junto a sus padres y hermanos con el ánimo de dueños, propiedad que está a nombre de **María Isabel Zamora Q.D.D.G.,** Clave Catastral 01-21-07-01 y Tarjeta No. 15, en donde se ha pagado sus Impuestos y servicios del año 2024, por (Lps. 2,553.66), según recibo No. 1148593 y comprobante de pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles Propiedad 07031012107, del cual están solventes, propiedad que fue rematada en el año 1998 y aun rematada continuo su Padre, ejerciendo posesión material, hasta su fallecimiento en fecha 01-02-2021 y por el fallecimiento de su Padre, continúan posesionados sus hijos, siendo ocupado como Casa de Habitación, una repostería, vivero y taller de serigrafía.- **LA ASESORÍA**

0031 tiene vinculación con una solicitud de dominio pleno formulada por la señora **ROSARIO ESTERLINA ZUNGA ZAMORA** y otros herederos supuestamente de la difunta **María Isabel Zamora, en relación al inmueble al cual se refiere la mocionante IRMA BEATRIZ ZAMORA CANO**, sobre cuya procedencia a trámite, fue consultada verbalmente al suscrito en conjunto por parte del Jefe de Catastro y la Directora del Departamento Municipal de Justicia, y en donde al informármese sobre la disputa que existe en cuanto a la posesión del precitado solar urbano situado en el Barrio Pueblo Nuevo de esta localidad, les recomendé en consecuencia, dejar en suspenso el antedicho trámite entre tanto no se dilucide a quien o quienes les corresponde válidamente la tenencia del mismo.- **ES DEL PARECER**, porque se turne la queja planteada al respecto por la señora **IRMA BEATRIZ ZAMORA CANO**, al Jefe del Departamento Municipal de Catastro para que la adjunte como respaldo al expediente administrativo levantado al efecto.- **SEGUIDAMENTE**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Remitir la queja planteada por la señora **IRMA BEATRIZ ZAMORA CANO**, al Jefe del Departamento Municipal de Catastro, para que sirva de soporte a la suspensión del trámite de dominio pleno planteada por la señora **ROSARIO ESTERLINA ZUNIGA ZAMORA**, y otros, sobre un bien inmueble urbano ejidal localizado en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, y al efecto la adjunte como respaldo al expediente administrativo levantado; todo conforme a las recomendaciones expuestas por la Asesoría Legal de esta Corporación Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

2º-) Parecer No. 07-11-2024.- Concerniente al escrito presentado por el abogado **LUIS MANUEL AGUILAR CASCO**, aludiendo ser representante procesal de la señora **MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ MORENO**, solicitando **PRONTA RESOLUCIÓN Y DICTAMEN LEGAL** y se le ponga a la vista el Expediente administrativo de su representada.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, EN CONSIDERACION, a que los tramites a cuya pronta resolución y dictamen legal se refiere el peticionario, no se encuentran sujetos a resolución por parte de este Ente, sino que sometidos al conocimiento del Departamento Municipal de Catastro, como órgano de primera instancia, por el momento no procede que esta Corporación se pronuncie sobre el fondo del petitorio planteado, que aunque no lo expresa claramente el peticionario, se refiere a un trámite de solicitud de dominio pleno, que dicho sea de paso ya transcurrió un plazo prudencial para que se le dé una respuesta a la peticionaria **MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ MORENO.- POR LO TANTO, AL EFECTO ES DEL PARECER**, porque se remita al Departamento de Catastro la aludida petición, para que resuelva definitivamente sobre la solicitud de cesión en dominio pleno, planteada por la precitada señora **MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ MORENO**, en relación a un solar ejidal urbano situado en la Colonia Gualiqueme de esta ciudad.- **POSTERIORMENTE**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Remitir al Departamento de Catastro la apuntada **SOLICITUD DE PRONTA RESOLUCIÓN Y DICTAMEN LEGAL** presentada por el abogado **LUIS MANUEL AGUILAR CASCO**, aludiendo ser representante procesal de la señora **MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ MORENO**, para que resuelva definitivamente sobre la solicitud de cesión en dominio pleno, planteada por la precitada señora **MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ MORENO**, en relación a un solar ejidal urbano situado en la Colonia Gualiqueme de esta ciudad.- **CUMPLASE**.

3º-) Parecer No. 08-11-2024.- En lo que respecta a los borradores de los Convenios:
a) Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo integral comunitario

y el fortalecimiento de la Gestión municipal entre la Municipalidad de Danlí, y la Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Comunitario (AHDECO); y **b)** Convenio Marco entre Visión Mundial Honduras y la Municipalidad de Danlí.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, después de visualizar lo siguiente: **a)** En cuanto al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DANLÍ, Y LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO (AHDECO), previamente se debe estipular entre las partes, una proyección de los fondos económicos adicionales a los QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 500,000.00), que le corresponde aportar como contraparte a esta Municipalidad, y cuyos conceptos aparecen relacionados en los numerales 4, 7, 8 y 11, del CAPITULO II, del Convenio. - **b)** En lo atinente al CONVENIO MARCO ENTRE VISIÓN MUNDIAL HONDURAS Y LA MUNICIPALIDAD DE DANLÍ, y en vista de que dentro de la CLAUSULA VI, atinente a las RESPONSABILIDADES CONJUNTAS, aparecen la gestión de kits de emprendimiento y kits educativos para los jóvenes participantes de los proyectos y la gestión de becas y oportunidades de estudios con instituciones educativas a nivel nacional, en concepto de compromisos económicos, oportunamente se deben las protecciones financieras que conlleva su cumplimiento, para realización tanto en este caso como en el relacionado en la acápite que antecede, las reservas presupuestarias correspondientes, **ES DEL PARECER**, porque toda vez que se acaten las observaciones antes detalladas en ambos convenios, se autorice su firma al Señor Alcalde Municipal, don **ABRAHAM KAFABI DIAZ.- A CONTINUACIÓN**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, don **ABRAHAM KAFABI DIAZ.**, la firma de lo siguiente: **a)** Del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo integral comunitario y el fortalecimiento de la Gestión municipal entre la Municipalidad de Danlí, y la Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Comunitario (AHDECO) y, **b)** Del Convenio Marco entre Visión Mundial Honduras y la Municipalidad de Danlí; haciendo la advertencia de que para el cumplimiento de los compromisos económicos que no estén debidamente detallados en dichos convenios, se deben de realizar oportunamente por parte de la Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Comunitario (AHDECO) y de Visión Mundial Honduras respectivamente; la proyección del gasto o inversión, para su correspondiente reserva presupuestaria.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Comisión de Vivienda integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, presentan dos (02) solicitudes de Dominios Plenos, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo los siguientes:

1. Sra. Prisca Zulema Landero Diaz, Clave Catastral N. 06-218-15
2. Sra. Karen Patricia Chávez Sosa, Clave Catastral N. 08-184-01.

12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO N. 308-2024: Referente al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SUIZA PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA SWISSCONTACT / PROYECTO PARAISO VERDE, LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE DANLÍ Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ PARA LA PRODUCCIÓN DE 69,030 PLANTAS INJERTAS DE CACAO; **NOSOTROS**, Liliana Sánchez Iglesias, hondureña, mayor de edad, soltera ,con documento nacional de identificación No. 0801-1973-02870,RTN 08011973028700,Master en Economía, Licenciada en

Comercio Internacional y Mercadotecnia, del domicilio de Tegucigalpa, Francisco Morazán Actuando en mi carácter de Representante Legal de SWISSCONTACT, con facultades para la celebración de contratos otorgados bajo Testimonio de poder, Instrumento 102, debidamente inscrito bajo el No. 43, Tomo 334 el 07 de febrero 2022, en el registro de la Propiedad y Mercantil del Instituto de la Propiedad quien en adelante se identificara como SWISSCONTACT /PARAISO VERDE con RTN 08019002268335, por una parte ABRAHAM KAFATI DIAZ, hondureño, mayor de edad, casado con DNI No. 0703-1948-00285, RTN 0703194002857 del domicilio de Danlí, actuando en carácter de alcalde Municipal del municipio de Danlí, la suscrita, Secretaria de la Gobernación Departamental de El Paraíso, certificada en el acta No. 03-2022 y por otro lado, quien en adelante se identificara como ALCALDÍA MUNICIPAL; LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE DANLÍ del domicilio en la comunidad de El Empalme del municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, representada por su presidente JOSE LUIS ESPINOZA RODRÍGUEZ, hondureño, mayor de edad, soltero con documento nacional de identificación No. 0703-1991-01391, RTN 07031991013910, nombrado mediante Acta No. 1 de fecha 11 de mayo del 2024 quien adelante se identificara como la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA acordamos suscribir el presente convenio de colaboración para la producción de 69,030 plantas de Cacao. Ambas partes aceptamos las condiciones estipuladas en el presente convenio de colaboración que este sujeto a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.** -SWISSCONTACT, es una organización independiente y sin fines de lucro pionera en la implementación de proyectos de desarrollo internacional. Se constituyó y el registro en 1959 de conformidad con la legislación suiza. Tanto por su política como por su denominación es una organización neutral. La Misión de SWISSCONTACT es promover el desarrollo económico sostenible y generalizado con el objetivo de crear empleos, mejorar las condiciones de vida de todas las personas y elevar el nivel de bienestar general. SWISSCONTACT, ejecuta en coordinación con la Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales (FE HCAFOR), Fundación Solidaridad, Latinoamericana, Fundación Mejoramiento Agrícola Sostenible (Fundación MAS), FUNDER, Instituto Hondureños del Café (IHCAFE), Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso (MANORPA); el proyecto **PARAISO VERDE Descarbonización del sector agropecuario y forestal en el departamento del El Paraíso con enfoque de agroecología**, SWISSCONTACT, a través del proyecto PARAISO VERDE, financiado por la Unión Europea, proporcionará recursos como co-financiamiento no reembolsable asignado mediante el mecanismo de Apoyo Financiero a Terceros (AFT) a beneficiarios de cacao del departamento de El Paraíso, para apoyar la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE DANLÍ** en la producción de 69,030 plantas de cacao y se bonificarán 65 productores de la **Organización Beneficiaria (ver anexo 1).** -**LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO DE DANLÍ** es una organización de primer grado cuya actividad principal es la producción y comercialización de cacao. Está constituida por 83 socios (11 mujeres y 72 hombres). Sus objetivos son mejorar la producción, calidad y comercialización del cacao, diversificar cultivos y establecer sistemas agroforestales. -**CLÁUSULA SEGUNDA: objetivo general y objetivos específicos del convenio de colaboración.** -Objetivo general: establecer nuevas plantaciones de cacao con técnicas agrícolas modernas y sostenibles, enfocadas en maximizar la productividad, perseverar la biodiversidad, y mejorar las condiciones económicas y sociales de las familias productoras.

Objetivos Específicos:

- **Implementar prácticas agrícolas sostenibles** que minimicen el impacto ambiental y conservar la bioseguridad del entorno, como el uso de agroforestería y técnicas de manejo de suelos.

- **Capacitar a los productores locales** en técnicas modernas de cultivo, fertilización y control de plagas, promoviendo prácticas que mejoren el rendimiento y la calidad del cacao.
- **Establecer un sistema de monitoreo y evaluación** del desarrollo de las nuevas plantaciones, permitiendo ajustes en el manejo del cultivo para maximizar la productividad y la sostenibilidad a largo plazo.
- **Fomentar el desarrollo económico local** mediante la creación de empleos en la etapa de siembra y mantenimiento de las plantaciones, contribuyendo al bienestar de la comunidad

CLÁUSULA TERCERA: fuentes de financiamiento y destino de los recursos.

SWISSCONTACT /PARAISO VERDE con fondos financiados por la **Unión Europea** aportará el 44% en mano de la obra e infraestructura la **ORGANIZACIÓN BENEFICIARÁ** dará un aporte del 12% en la compra de materiales y pago de mano de obra para la producción de 69,030 plantas de cacao.

CLÁUSULA CUARTA: monto del convenio de colaboración.

El monto total del convenio es de L. 2,202,493.00 (dos millones doscientos os mil cuatrocientos noventa y tres lempiras exactos), financiados a la siguiente manera:

- **SWISSCONTACT/PARAISO VERDE** L. 969,548.00 (Novecientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho lempiras exactos) de la inversión total.
- **ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ** L. 971,135.00 (Novecientos setenta y un mil ciento treinta y cinco lempiras exactos).
- **ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA** contrapartida de L. 261,810.00 (Doscientos sesenta y un mil ochocientos diez lempiras exactos) (ver Anexo 2), Cualquier aporte adicional de convendrá adenda acordada y firmada entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: de las responsabilidades y obligaciones. Responsabilidades y obligaciones de **SWISSCONTACT/PARAISO VERDE:**

- 1.- Aportar en su totalidad los recursos financieros comprometidos en la cláusula cuarta del presente convenio de colaboración
- 2.-Realizar mediante transferencia bancaria el monto comprometido en tres desembolsos según cronograma de ejecución, a la cuenta de la **ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.** (Ver Anexo 3)
3. Proporcionar a la **ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA** la asistencia técnica, capacitación y seguimiento requerido la forma semanal a través del equipo técnico de **SWISSCONTACT/PARAISO VERDE** antes, durante y después de realizar el proceso de producción de 69,030 plantas de cacao
4. Garantizar el 100% del cumplimiento del plan de inversión implementar con el apoyo del especialista de cadenas, especialista en comunicación y equipo técnico de **SWISSCONTACT/PARAISO VERDE** los mecanismos para sistematizar, promover y divulgar los resultados logrados.
5. proporcionar a la jefatura y administración del proyecto informes de avances obtenidos por el desarrollo de la producción de 69,030 plantas de cacao.

Responsabilidades y Obligaciones de la ALCALDÍA MUNICIPAL:

1. Aportar en su totalidad los recursos financieros comprometidos en la cláusula cuarta del presente Convenio de Colaboración.
2. Proporcionar a la **ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA** la asistencia técnica, capacitación y seguimiento requerido de forma semanal a través del equipo técnico de la Municipalidad, antes, durante y después de realizar el proceso de producción de 69,030 plantas de cacao.
3. Garantizar el 100% del cumplimiento del plan de inversión.
4. Garantizar el 100% del cumplimiento del cronograma de ejecución

Responsabilidades y Obligaciones de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA:

1. Participar en las capacitaciones con el fortalecimiento técnico y administrativo de su organización.

2. Presentar a **SWISSCONTACT/PARAISO VERDE** constancia de la entidad bancaria que acredite la existencia de una cuenta con firma mancomunada donde se manejaran los fondos de la **ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA**
3. La **ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA** previo a recibir el monto comprometido en la calidad de donación se compromete a firmar una letra de cambio por el mismo valor de la donación a favor de **SWISSCONTACT / PARAISO VERDE**. Esta letra de cambio será devuelta una vez sea recibido el informe financiero por parte de la **ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA**.
4. Aportar en su totalidad los recursos comprometidos en la cláusula cuarta del presente convenio de colaboración.
5. Invertir los recursos desembolsados por **SWISSCONTACT / PARAISO VERDE** única y exclusivamente en la adquisición de lo detallado en el plan de inversión (Anexo 2).
6. Garantizar que todas las compras de materiales e insumos estén respaldadas con su respectivo documento fiscal establecido según el régimen de facturación del SAR y validado.
7. Presentar un informe financiero 15 días hábiles posterior a recibir los fondos desembolsados por **SWISSCONTACT/PARAISO VERDE** con los documentos de respaldo antes indicados para transparentar la inversión.
8. Presentar un informe de finalización valido por técnico responsable de **SWISSCONTACT / PARAISO VERDE**, 15 días hábiles posterior de lo establecido en el N.5 con los medios de verificación correspondientes.
9. **LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA** se compromete atender las visitas de seguimiento programadas por el personal técnico asignado de **SWISSCONTACT/ PARAISO VERDE**, así como las visitas de los auditores externos, evaluadores externos y delegados de la **Unión Europea**
10. **LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA** se compromete a entregar los comprobantes originales firmados al técnico responsable.
11. Notificar en tiempo y forma a **SWISSCONTACT / PARAISO VERDE** cualquier atraso considerable que afecten los compromisos adquiridos bajo este convenio.
12. **LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA** se compromete a incrementar el número de mujeres en membrecía y a promover la cero quema y cero deforestaciones entre sus socios.

CLÁUSULA SEXTA: punto focal Designados.

Para efectos de ejecución del presente convenio de Colaboración se nombrara punto focal por parte de SWISSCONTACT / PARAISO VERDE A : Orlando Cáceres Especialista en Cadenas de valor, Orlando@swinsscontact.org, Teléfono móvil 9666-0116, Jairo Vásquez técnico de la cadena de cacao, teléfono móvil 9525-8522 y por parte de la **ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA** A: José Luis Espinoza Rodríguez Presidente de la Asociación de Productores de Cacao de Danlí con el numero de Teléfono móvil 8997-0023.-**CLÁUSULA SEPTIMA:** Vigencia del convenio de Colaboración. El presente convenio de colaboración entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de octubre 2027.-**CLÁUSULA OCTAVA:** Liberación de Responsabilidades. -**SWISSCONTACT / PARAISO VERDE** no asume ninguna responsabilidad por perdidas o daños que sufra cualquier persona ya sea en calidad de empleado, proveedor, subcontratista o beneficiario durante la instalación, uso y/o cualquier actividad derivada del presente convenio de colaboración.-**CLÁUSULA NOVENA:** disolución o terminación del convenio de colaboración. El incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones por parte de la **ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA** incumpliere su responsabilidad y compromiso de los acuerdos establecidos en las cláusulas anteriores autoriza a **SWISSCONTACT/PARAISO VERDE** hacer efectiva la letra de cambio por la vía legal en los juzgados de Letras de lo Civil del Departamento de

Francisco Morazán. **-CLÁUSULA DECIMA:** Conformidad con las disposiciones. - Las partes manifestamos nuestro acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente convenio de colaboración, en fe de lo cual, luego de haberlo leído íntegramente y enterados de su objeto. Valor trascendencia, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en la ciudad de Danlí, El Paraíso, el día 12 del mes de noviembre del 2024. **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 ,numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SUIZA PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA SWISSCONTACT / PROYECTO PARAISO VERDE, LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE DANLÍ Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ PARA LA PRODUCCIÓN DE 69,030 PLANTAS INJERTAS DE CACAO.- **SEGUNDO:** Instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos correspondientes en base a la cláusula **CUARTA** del presente Convenio como contraparte del **CONVENIO** y que servirá para convenio de colaboración para la producción de 69,030 plantas de Cacao.-**TERCERO:** Una vez identificados los fondos autorizar a la tesorera Municipal **MSC. ALMA VALLADARES** emitir cheques respectivos a nombre de **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE DANLÍ (APROCAD)** en base lo establecido en el presente convenio en la **cláusula Cuarta** .-**CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Gerente Financiero Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal y a los Sres. parte del Convenio de Colaboración.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N. 309-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, por instrucciones de la Corporación Municipal solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Un Millón de Lempiras Exactos (L.1,000,000.00). **-CONSIDERANDO:** La Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo, expresa que remite la modificación correcta ya que la que se aprobó en acta N. 21-2024 de sesión Ordinaria celebrada en fecha cinco de noviembre del presente año 2024 em Acuerdo N. 295-2024, y al momento de registrarla Contabilidad y Presupuesto se percato que debe de quedar de la siguiente forma y no como fue presentada en un inicio.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor por instrucciones de la Corporación Municipal de realizar de Traspaso de Mas y Menos.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Un Millón de Lempiras Exactos, (L.1,000,000.00), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
AFECTAR	11-07-001-000-021-47110-15-013-01	Electrificación salida Danlí- Hospital Regional Gabriela Alvarado	1,000,000.00	
ACREDITAR	11-07-001-000-020-47110-15-013-01	Electrificación entrada Tegucigalpa- Danlí		1,000,000.00

		TOTAL		1,000,000.00	1,000,000.00
--	--	--------------	--	---------------------	---------------------

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-07-001-000-021-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Danlí	1,000,000.00	
Al	11-07-001-000-020-47110-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Danlí		1,000,00.00
		TOTAL		1,000,000.00	1,000,000.00

TERCERO: Dejar sin valor y efecto el acuerdo municipal N. 295-2024, en Acta N. 21 de Sesión Ordinaria de fecha cinco (5) de noviembre del presente año 2024, al efecto autorizar al Secretario Municipal realizar la enmienda al margen del libro Y

CUARTO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Ingeniería Municipal/ UTM, Tesorería Municipal y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N . 310-2024: Atinente a la solicitud presentada por la Sra. Melba Lourdes Núñez Vindel, con DNI 0703-1977-04270, solicitando un apoyo económico para la recuperación de su hijo el cual fue agredido brutalmente en la Ciudad de San Pedro Sula, cuando se dirigía a su lugar de trabajo, actualmente se encuentra hospitalizado en el Mario Catarino Rivas con graves heridas en su cráneo y en diferentes partes de su cabeza.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, propuso que se le apoye con una cantidad de Siete Mil Lempiras Exactos (L.7,000.00), siendo secundada la propuesta por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, seguidamente el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expreso que si estaban de acuerdo en apoyar a la Sra. Melba Lourdes Núñez Vindel con una cantidad de Siete Mil Lempiras Exactos (L. 7,000.00), a la cual los corporativos expresaron su afirmación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Siete Mil Lempiras Exactos (L.7,000.00), en concepto de apoyo económico a la Sra. Melba Lourdes Núñez Vindel, para solventar gastos económicos de hospitalización de su hijo que fue agredido brutalmente y una vez identificados los fondos instruir a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares , emitir un cheque por la cantidad de Siete Mil Lempiras Exactos (L. 7,000.00) a nombre de la Sra. Melba Lourdes Núñez Vindel, con DNI 0703-1977-04270.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria deberá presentar toda la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 311-2024: Concerniente al **Oficio N° 095-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **Mano de obra y suministro de materiales y Servicios de Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial No Pavimentada**; para los siguientes proyectos: **(1).**- Proyecto: **“Electrificación Entrada Tegucigalpa-Danlí”**, ubicado en la ciudad de Danlí, de este municipio de

Danlí, para el cual el Señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 2,496,673.00(dos millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos setenta y tres lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-07-001-000-020-47110-15-013-01.- (2).**- Proyecto: **“Pavimentación de Calle Col. Gualiqueme pegar con bulevar”**, ubicado en la colonia Gualiqueme de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **José Aníbal Ávila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,111,539.23(un millón ciento once mil quinientos treinta y nueve lempiras con 23/100)**, por concepto de **Mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-025-47210-15-013-01/ 14-00-001-000-032-47210-15-013-01.-(3).**- Proyecto: **“Pavimentación de Calle que da Acceso a la escuela Comunidad Económica Europea”**, ubicado en la colonia 16 de mayo de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **José Aníbal Ávila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 790,201.36(setecientos noventa mil doscientos uno lempiras con 36/100)**, por concepto de **Mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-021-47210-15-013-01.-(4).**- Proyecto: **“Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico”**, ubicado en la colonia La Esperanza de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 544,631.95(quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno lempiras con 95/100)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-001-47210-11-001-01.-(5).**- Proyecto: **“Construcción de Aula Tecnológica en Escuela Taller”**, ubicado en la Escuela Taller del barrio Oriental de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Jenniffer Maziel Espino Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,500,000.00(un millón quinientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-04-001-000-003-47110-11-001-01/ 11-04-001-000-032-47110-15-013-01.-(6).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Tramos Carreteros”**, ubicado en las comunidades de Montañuela y Santa María de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 74,750.00(setenta y cuatro mil setecientos cincuenta lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-013-23400-15-013-01.-(7).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Tramos Carreteros”**, ubicado en las comunidades de Paraisito, Estrella de Oriente, Vajillales, Cerro Colorado, Cieneguita, Piedras Coloradas y Buena Vista del sector de El Maguelar de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 471,500.00(cuatrocientos setenta y un mil quinientos lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-013-23400-15-013-01.-(8).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales”**, ubicado en diferentes comunidades de la zona de Bañaderos de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 728,000.00(setecientos veintiocho mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento**

de la red vial no pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(9).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales”**, ubicado en diferentes comunidades de Vista Hermosa de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 46,000.00(cuarenta y seis mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(10).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales”**, ubicado en tramo Pajarillo- Río Abajo – Argelia-Oculí de la zona de Azabache de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Amalia Del Carmen Fortín García**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 560,000.00(quinientos sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(11).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales”**, ubicado en tramo El Zapote-Ocotillo de la zona de Villa Santa de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Amalia Del Carmen Fortín García**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 280,000.00(doscientos ochenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(12).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales”**, ubicado en tramo Danlí – Las Ánimas de las zonas de El Tablón y Las Ánimas de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 175,000.00(ciento setenta y cinco mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(13).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales”**, ubicado en tramo Pueblo Nuevo- Flor Del Campo de la zona de Azabache de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 75,000.00(setenta y cinco mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.**- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 095-2024-UTM/AMD.**-**SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de

los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos por concepto de **Mano de obra y suministro de materiales y Servicios de Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial No Pavimentada**, de los cuales se detallan a continuación: **(1).**- Proyecto: **“Electrificación Entrada Tegucigalpa-Danlí”**, ubicado en la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 2,496,673.00(dos millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos setenta y tres lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-07-001-000-020-47110-15-013-01.- (2).**- Proyecto: **“Pavimentación de Calle Col. Gualiqueme pegar con bulevar”**, ubicado en la colonia Gualiqueme de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **José Aníbal Ávila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,111,539.23(un millón ciento once mil quinientos treinta y nueve lempiras con 23/100)**, por concepto de **Mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-001-000-025-47210-15-013-01/ 14-00-001-000-032-47210-15-013-01.-(3).**- Proyecto: **“Pavimentación de Calle que da Acceso a la escuela Comunidad Económica Europea”**, ubicado en la colonia 16 de mayo de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **José Aníbal Ávila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 790,201.36(setecientos noventa mil doscientos uno lempiras con 36/100)**, por concepto de **Mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-001-000-021-47210-15-013-01.-(4).**- Proyecto: **“Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico”**, ubicado en la colonia La Esperanza de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 544,631.95(quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno lempiras con 95/100)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-001-000-001-47210-11-001-01.-(5).**- Proyecto: **“Construcción de Aula Tecnológica en Escuela Taller”**, ubicado en la Escuela Taller del barrio Oriental de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Jenniffer Maziel Espino Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,500,000.00(un millón quinientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **Mano de Obra y Suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-04-001-000-003-47110-11-001-01/ 11-04-001-000-032-47110-15-013-01.-(6).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Tramos Carreteros”**, ubicado en las comunidades de Montañuela y Santa María de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 74,750.00(setenta y cuatro mil setecientos cincuenta lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-013-23400-15-013-01.-(7).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Tramos Carreteros”**, ubicado en las comunidades de Paraisito, Estrella de Oriente, Vajillales, Cerro Colorado, Cieneguita, Piedras Coloradas y Buena Vista del sector de El Maguelar de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 471,500.00(cuatrocientos setenta y un mil quinientos lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado.

Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-013-23400-15-013-01.-(8).- Proyecto: “**Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales**”, ubicado en diferentes comunidades de la zona de Bañaderos de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 728,000.00(setecientos veintiocho mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(9).- Proyecto: “**Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales**”, ubicado en diferentes comunidades de Vista Hermosa de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 46,000.00(cuarenta y seis mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(10).- Proyecto: “**Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales**”, ubicado en tramo Pajarillo- Río Abajo – Argelia-Oculí de la zona de Azabache de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Amalia Del Carmen Fortín García**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 560,000.00(quinientos sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(11).- Proyecto: “**Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales**”, ubicado en tramo El Zapote- Ocotillo de la zona de Villa Santa de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Amalia Del Carmen Fortín García**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 280,000.00(doscientos ochenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(12).- Proyecto: “**Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales**”, ubicado en tramo Danlí – Las Ánimas de las zonas de El Tablón y Las Ánimas de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 175,000.00(ciento setenta y cinco mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(13).- Proyecto: “**Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales**”, ubicado en tramo Pueblo Nuevo- Flor Del Campo de la zona de Azabache de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 75,000.00(setenta y cinco mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 312-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, por instrucciones de la Corporación Municipal solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Quinientos Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras Exactos (L.508,776.00) .- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar

todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor por instrucciones de la Corporación Municipal de realizar de Traspaso de Mas y Menos.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Quinientos Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras Exactos (L.508,776.00), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-04-002-000-001-47110-15-013-01	Apoyo a Centros Educativos en el Municipio	Danlí	240,000.00	
AFECTAR	04-00-000-004-000-16100-1503-01	Beneficios	Danlí	50,000.00	
AFECTAR	13-04-000-003-000-54200-22-153-04	Construyendo mi Futuro	Danlí	30,000.00	
AFECTAR	12-05-000-001-000-54200-15-013-01	Apoyo a Asociaciones sin fines de lucro	Danlí	188,776.00	
ACREDITAR	11-04-000-017-000-54200-15-013-01	Kits Escolares	Danlí		240,000.00
ACREDITAR	01-00-000-002-23200-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de equipos y medios de transporte	Danlí		50,000.00
CREAR	13-04-000-001-000-54200-22-153-04	Unidad de Desarrollo Local	Danlí		30,000.00
CREAR	12-05-000-026-000-54200-15-013-01	Convenio APROCAD Contraparte Municipalidad de Danlí	Danlí		188,776.00
		TOTAL		508,776.00	508,776.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-04-002-000-001-47110-15-013-01	Apoyo a Centros Educativos en el Municipio	Danlí	240,000.00	
Del	04-00-000-004-000-16100-1503-01	Beneficios	Danlí	50,000.00	
Del	13-04-000-003-000-54200-22-153-04	Construyendo mi Futuro	Danlí	30,000.00	
Del	12-05-000-001-000-54200-15-013-01	Apoyo a Asociaciones sin fines de lucro	Danlí	188,776.00	
Al	11-04-000-017-000-54200-15-013-01	Kits Escolares	Danlí		240,000.00
Al	01-00-000-002-23200-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de equipos y medios de transporte	Danlí		50,000.00
Al	13-04-000-001-000-54200-22-153-04	Unidad de Desarrollo Local	Danlí		30,000.00

AI	12-05-000-026-000-54200-15-013-01	Convenio APROCAD Contraparte Municipalidad de Danlí	Danlí		188,776.00
		TOTAL		508,776.00	508,776.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Ingeniería Municipal/ UTM, Tesorería Municipal y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 313-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, por instrucciones de la Corporación Municipal solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Cien Mil Lempiras Exactos (L.100,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor por instrucciones de la Corporación Municipal de realizar de Traspaso de Mas y Menos.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Cien Mil Lempiras Exactos, (L.100,000.00), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	
AFECTAR	12-05-000-000-001-54200-15-013-01	Apoyo a Organizaciones Sin Fines de Lucro	Danlí	100,000.00	
ACREDITAR	12-05-000-008-000-54200-15-013-01	Villa Navideña	Danlí		100,000.00
		TOTAL		100,000.00	100,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	12-05-000-000-001-54200-15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	Danlí	100,000.00	
Al	12-05-000-008-000-54200-15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro	Danlí		100,00.00
		TOTAL		100,000.00	100,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Ingeniería Municipal/ UTM, Tesorería Municipal y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 314-2024: Vista que fue la denominada **MOCIÓN URGENTE**, librada al seno de esta Corporación Municipal, que al efecto literalmente **DICE:** El suscrito Regidor Municipal **CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA**, por este medio pasa a informar y pedir los siguiente: **PRIMERO:** Que actuando responsablemente y dándole seguimiento a los denuncias sobre los problemas de inundación de la calle que conecta al Barrio Buenos Aires Abajo, con la carretera Panamericana, en donde después de constatar el origen de dicho problema, que necesita una pronta respuesta por parte de esta Municipalidad, porque dicha calle además de que sirve de alivio para descongestionar las aguas lluvias que vienen de la Colonia Las

Colinas, también es indispensable para el descongestionamiento vehicular en esa zona, en horas poco, y en vista de que con la edificación a gran escala de construcciones sobre terrenos que en el pasado conducían al corredero de las aguas lluvias que bajan del Barrio Buenos Aires y Colonia Las Colinas, POR LO TANTO, se requiere realizar obras de mitigación ambiental en el lugar, para evitar que en un futuro y debido al calentamiento global, se provoquen graves inundaciones de viviendas en las partes bajas del Barrio Buenos Aires, Barrio Abajo, y demás sectores aledaños, y asimismo se necesita verificar acciones de ordenamiento territorial en el lugar, porque además no se están dejando las proyecciones de calle que de norte a sur, deben existir con motivo de la apuntada edificación comercial que realizó la constructora INMAER en el Barrio Abajo de esta ciudad, por lo que AL EFECTO PIDO lo siguiente.- **SEGUNDO**: Que se ordene por parte de esta Corporación, lo siguiente: **A)** Un estudio técnico de ingeniería a fin de que se proceda a corregir los niveles de dicha calle a fin de subsanar el citado problema de inundación, en donde se orienten a través de cunetas, las aguas lluvias que bajan de la Colonia Las Colinas y Barrio Buenos Aires Arriba de esta ciudad, con dirección al corredero de aguas lluvias, situado bajo el puente ubicado contiguo a propiedades del Señor Miguel Hilsaca y se incluya la realización de dichas obras de mitigación, dentro del Plan de Inversión del próximo año fiscal 2025.- **B)** Que también se ordene de inmediato al Departamento de Ingeniería, denegar permisos de construcción a interesados y dueños de solares situados en el sector sur de la edificación que realizó la antedicha constructora INMAER U OTROS DUEÑOS DE TERRENOS, entre tanto no se respeten las proyecciones de calles que dejó planificadas según la orientación de calles existentes, la aludida constructora; todo para interconectar el bulevar que quedó establecido en ese lugar, a partir de la esquina de la Ferretería Santa Fe, con sentido de norte a sur, y que sirve de enlace entre la calle del CANAL y la antedicha calle que acopla el Barrio Buenos Arres en la salida a la ciudad de El Paraíso y la Carretera Panamericana y AL EFECTO LES REMITO A USTEDES, la presente MOCIÓN, para se emita el correspondiente acuerdo municipal.- Firma **Lic. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA**.-Regidor Municipal y Secundada por la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros.-**SEGUIDAMENTE**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere. - **RESUELVE**: lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha y debidamente secundada la precitada MOCIÓN planteada por el Regidor Municipal, Lic. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA Y SECUNDADA POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS.- **Segundo**: Al efecto INSTRUIR al Alcalde Municipal, ABRAHAM KAFATI DIAZ, realizar por medio del Departamento Ingeniería, un estudio técnico a fin de que se proceda a corregir los niveles de la calle que sirve de enlace entre el Barrio Buenos Aires en la salida a la ciudad de El Paraíso y la Carretera Panamericana, a fin de subsanar el denunciado problema de inundación que se provoca en el lugar, en época de lluvias, en donde a su vez se orienten a través de cunetas, las aguas lluvias que bajan de la Colonia Las Colinas y Barrio Buenos Aires Arriba de esta ciudad, con dirección al corredero de aguas lluvias, situado bajo el puente ubicado contiguo a propiedades del Señor Miguel Hilsaca y se incluya la realización de dichas obras de mitigación, dentro del Plan de Inversión del próximo año fiscal 2025.- **Tercero**: Asimismo, por razones de ORDENAMIENTO VIAL para preservar el interés público, INSTRUIR al Alcalde Municipal, ordene de inmediato al Departamento de Ingeniería, que proceda a denegar permisos de construcción a interesados y dueños de solares situados en el sector sur de la edificación que realizó la constructora INMAER U OTROS DUEÑOS DE TERRENOS, entre tanto no se respeten las proyecciones de calles que dejó concebidas dicha Constructora, siguiendo la orientación de las calles existentes; todo para interconectar el bulevar que quedó establecido en ese lugar, a partir de la esquina de la Ferretería Santa

Fe, con sentido de norte a sur, y que sirve de enlace entre la calle del CANAL y la aludida calle que acopla el Barrio Buenos Aires en la salida a la ciudad de El Paraíso y la Carretera Panamericana.- **Cuarto:** Certificar con ejecución inmediata la presente resolución, al Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz, a la Gerente Administrativa y Financiera y al Jefe del Departamento de Ingeniería, para que su estricto cumplimiento.- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 315-2024: Después de analizar **MOCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL CABLEADO ELECTRICO EN EL CASCO HISTORICO**, remitida a esta Corporación Municipal, por el Regidor Municipal **CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA**, que se sustente en lo siguiente: **PRIMERO:** En vista de que se aprobó el proyecto para el mejoramiento del sistema de agua potable del centro de la ciudad con fondos del Banco Mundial con contraparte municipal, en donde al momento de ejecutarlo AGUAS DE DANLI, tendrá que realizar trabajos de demolición parcial de aceras y calles, en donde resultaría oportuno aprobar esos trabajos para colocar las mechas y si es posible dejar colocados de una vez los cables de electricidad y telecomunicaciones que actualmente están instalados superficialmente en el casco histórico de la ciudad, provocando con ello contaminación visual a los inmuebles de alto valor cultural para nuestro municipio, y en total contravención a los lineamientos que regulan el REGLAMENTO DE RESTAURACION Y PROTECCION DEL CENTRO HISTORICO DE DANLI, sin dejar de tomar en cuenta el valor agregado que dichas instalaciones subterráneas traerá a la ciudad para impulsar el turismo y crecimiento económico para esta región del País.- **SEGUNDO:** En vista de lo anterior por este acto, vengo ante Ustedes solicitando lo que sigue a continuación: **a)** Que se INSTRUYA al Alcalde Municipal, realizar un estudio de factibilidad para determinar es posible técnicamente la colocación del cableado eléctrico y de telecomunicaciones o solo el de las líneas secundarias o terciarias y dejar para un futuro los transformadores y líneas primarias por su elevado costo, así como la colocación de las lámparas de topo colonial en dichas aceras.- **b)** Que al iniciar el proyecto se le dé prioridad a las cuadras que están alrededor del Parque Centenario, así como a la avenida que de las instalaciones de esta Alcaldía Municipal, conduce al boulevard La Democracia, y de la calle que de este a oeste viniendo de la Escuela Pedro Nufio, pasa por la calle sur del citado Parque Centenario, con dirección a las actuales oficinas del Servicio de Administración de Rentas, **SAR**, y **AL EFECTO LES REMITO A USTEDES**, la presente MOCION, para que admita o inadmita y al efecto se emita el correspondiente acuerdo municipal.- Firma **Lic. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA**.-Regidor Municipal, secundado por el Sr. Alcaxalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz .-**SEGUIDAMENTE**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere. - **RESUELVE:** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha y debidamente secundada la precitada MOCIÓN planteada por el Regidor Municipal, Lic. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA.- **Segundo:** Al efecto **INSTRUIR** al Alcalde Municipal, ABRAHAM KAFATI DIAZ, realizar a través de un **CONTRATO DE CONSULTORIA**, un estudio de factibilidad, para determinar Si es posible técnicamente la colocación del cableado eléctrico y de telecomunicaciones o solo el de las líneas secundarias o terciarias y dejar para un futuro los transformadores y líneas primarias por su elevado costo, así como la colocación de las lámparas de tipo colonial en dichas aceras, todo dentro de la ejecución del proyecto de mejoramiento de las instalaciones de agua potable del centro de la ciudad, por parte del desconcentrado municipal AGUAS DE DANLI, y que será llevado a cabo fondos del Banco Mundial y Municipales y al efecto al iniciar dicho proyecto, oportunamente se le dé prioridad a las cuadras que están alrededor del Parque Centenario, así como a la avenida que de las instalaciones de esta Alcaldía

Municipal, conduce al boulevard La Democracia, y de la calle que de este a oeste viniendo de la Escuela Pedro Nufio, pasa por la calle sur del citado Parque Centenario.- **Tercero:** Certificar con ejecución inmediata la presente resolución, al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, a la Gerente Administrativa y Financiera y al Jefe del Departamento de Ingeniería, y al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y cumplimiento.-**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 316-2024: Visto el informe que antecede librado la Tesorera Municipal del cual se desprende que la empresa UNICOMER realizo un depósito por la suma de (Lps. 249,771.17), en la cuenta No. 200015181787 del BANCO FICOHSA, que constituye un excedente a las obligaciones tributarias que tiene dicha empresa con esta Alcaldía, porque la misma esta al día en el pago de sus impuestos y tasas. - **POR LO TANTO,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere. - **RESUELVE:** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el informe que antecede. - **Segundo:** Autorizar una NOTA DE CREDITO, a favor de la empresa UNICOMER, por la suma de (Lps. 249,771.17), para garantizar el pago de futuras obligaciones tributarias que la misma tenga con esta Alcaldía Municipal. - **Tercero:** Certificar con ejecución inmediata la presente resolución, al Alcalde Municipal, al interesado y a la Jefe del Departamento de Control Tributario, para su cabal cumplimiento. -**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO No. 317-2024: Respecto a la solicitud presentada por la Presidente de La Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso, Patuca y Olancho (MANORPA), Lcda. Ligia Isabel Laínez, mediante el cual solicita la certificación del punto de acta que corresponde al desembolso del Segundo Trimestre correspondiente al año 2024 por la cantidad de Doscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Lempiras con 54/100 (L. 246,955.54), asignado a la municipalidad de Danlí, mediante oficio emitido y enviado por la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización a favor de la MANORPA.- **CONSIDERANDO:** Que según la Mancomunidad de Municipios del Norte del Paraíso, Patuca y Olancho (MANORPA), hay un nuevo formato en la cual debe llevar implícito no solo el porcentaje si no que el monto específico del 2% de retención de las transferencias que se hacen directamente por la Secretaria de Finanzas a través del Sistema SIAFI.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal y en aplicación a los artículos 25 numeral 1, 11 de la Ley de Municipalidades Vigente; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentada la Petición de la Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso, Patuco y Olancho (MANORPA) a través de su presidenta Licda. Ligia Isabel Laínez.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares, emitir un cheque a nombre de la Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso, Patuca y Olancho (MANORPA) un cheque por la cantidad de Doscientos cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Lempiras con 564/100 (L. 246,955.54), correspondientes al desembolso del Segundo Trimestre correspondiente al año 2024 y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Contabilidad y Presupuesto, Gerencia Municipal, Auditoria Municipal y a la Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso, Patuca y Olancho (MANORPA). - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 318-2024: Después de analizar **MOCIÓN,** planteada al seño de esta Corporación Municipal, por la Regidora Municipal **ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS,** en el sentido de que ante la falta de respuesta por parte de la **CENTRAL DE COOPERATIVAS CAFETALES DE HONDURAS,** en liberar el gravamen existente en el terreno de Villa Rica El Águila, de esta jurisdicción, a favor proceder a verificar el traspaso del mismo a nombre de esta Municipalidad, al efecto

que se les libre mediante un oficio, **UN ULTIMATUN**, en donde se les conceda un último plazo y caso contrario se les procederá a denunciar por **el delito de ESTAFA**. - POR LO TANTO, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere. - **RESUELVE:** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la MOCION que antecede. - **Segundo:** INSTRUIR librar un oficio, por medio del Alcalde Municipal, a la **CENTRAL DE COOPERATIVAS CAFETALES DE HONDURAS**, para que un plazo de diez días hábiles contados a partir de su recibimiento, proceden a liberar el gravamen existente sobre el terreno de Villa Rica El Águila, de esta jurisdicción a fin de que previos los trámites correspondientes y pago del remanente a su favor, se realice el traspaso del mismo a nombre de esta Municipalidad, caso contrario se les procederá a denunciar por **el delito de ESTAFA** - **Tercero:** Certificar con ejecución inmediata la presente resolución, al Alcalde Municipal.-**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que los patronatos cuando realizan estas ferias comunales es más el trabajo que realizan que las ganancias por lo que considera que se le haga un cobro simbólico de Mil Lempiras Exactos (L.1,000.00) .- Siendo Secundada la propuesta por la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y aprobado por la corporación municipal.

ACUERDO N. 319-2024: Referente a la solicitud planteada por los Sres. Santos Amadeo y Elvia Dinora Barahona en su condición de presidente y secretaria de patronato respectivamente de la Aldea el Empalme Jamastran, solicitando permiso o autorización para realizar las diferentes actividades de la Feria del Productor la cual se realizara del 20 de diciembre al 1 de enero del año 2025, para la recaudación de fondos las cuales serán utilizados para el desarrollo de la comunidad.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición planteada por presidente y secretario de patronato de la Aldea de El Empalme Jamastran.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, girar instrucciones al Departamento de Justicia Municipal a través de la Juez Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, otorgar el permiso al Patronato de la Aldea de El Empalme Jamastran, para la celebración de la Feria del Productor 2024, **sin juegos permitidos por la ley**, misma que se llevará a cabo a partir del viernes 20 de diciembre al miércoles 1 de enero del año 2025.- **TERCERO:** Dejar establecido que deberá pagar una cantidad de Mil Lempiras Exactos (L.1,000.00) al Departamento de Control Tributario para el desarrollo de dicha feria comunal **Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal, Control Tributario y al Presidente del patronato Pro-mejoramiento de la Aldea El Empalme Jamastran.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 320-2024: Vinculado al **Oficio N° 096-2024-UTM/AMD**, comunicado por el Ingeniero **CESAR OVIDIO MEJIA**, en su condición de **JEFE DE INGENIERÍA/UTM**, a través del cual viene remitiendo la SOLICITUD presentada por la empresa: **Infraestructura y Desarrollo S.A. (INDESA)** representada por el señor: **Carlos Alberto Midence Matute**, ejecutor del proyecto: **“Solución Vial Desahogo Entrada Colonia La Ceibita”**, ubicado en la colonia La Ceibita de la ciudad de Danlí,

de este municipio de Danlí, respecto a una ampliación de tiempo por un plazo equivalente a ciento setenta y cinco(175) días calendarios, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de ejecución del contrato **UTM CONT.-027-2024**, la cual según tomando en cuenta el plazo de ejecución de noventa(90) días calendarios contados a partir de la fecha de orden de inicio, establecida para el mismo en: **10 de junio de 2024**, el contrato terminó su plazo de ejecución contractual el día: **07 de septiembre de 2024**. Los principales motivos del retraso para la ejecución normal de los trabajos contratados conforme a contrato **UTM CONT.-027-2024** se detallan a continuación: **1.-** Haberse resuelto hasta la semana pasada la ampliación de contrato del mismo proyecto debido a cambios solicitados por la administración en lo referente a las cantidades de obra y las especificaciones que se aplicarían a dicha obra. Todo esto se remite para consideración, análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente, para cuyo caso de ser aprobado el plazo solicitado de ciento setenta y cinco(175) días calendarios, la nueva fecha de finalización para la ejecución de los trabajos contratados quedaría establecido para el día: **01 de marzo del 2025**. Así mismo se remite el borrador de la primera modificación por ampliación al contrato **UTM CONT.-027-2024**, para consideración, análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente.- **Y CONSIDERANDO**, que la solicitud de modificación de plazo antes relacionada, viene abalada por la Supervisión de la Obra, y por lo tanto se entiende que el motivo por el cual se pide dicha ampliación, está debidamente justificada contractualmente, tal y como lo prescribe el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado,- **Seguidamente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la solicitud de modificación de plazo librada por el contratista a través del **JEFE DE INGENIERÍA/UTM**, de esta Municipalidad y al efecto se autorice la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT.-027-2024**, conforme a lo peticionado al efecto.- **Segundo:** Al efecto AUTORIZAR modificación de plazo librada por la empresa: **Infraestructura y Desarrollo S.A. (INDESA)** representada por el señor: **Carlos Alberto Midence Matute**, como ejecutor del proyecto denominado: **“Solución Vial Desahogo Entrada Colonia La Ceibita”**, ubicado en la colonia La Ceibita de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí,, a través del **JEFE DE INGENIERÍA/UTM**, de esta Municipalidad mediante el **Oficio N° 096-2024-UTM/AMD**, y POR JUSTIFICADO el MOTIVO DEL RETRAZO, y consecuentemente AUTORIZAR la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT.-027-2024**; **POR UN PLAZO EQUIVALENTE A CIENTO SETENTA Y CINCO (175) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de su ejecución, la cual según el plazo de ejecución de noventa (90) días contados a partir de la fecha de orden de inicio, con fecha, 10 de junio de 2024, el contrato termina con el nuevo plazo de ejecución contractual el día sábado 01 de marzo de 2025, conforme a lo peticionado al efecto .- **Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Ingeniero **CESAR OVIDIO MEJIA**, en su condición de **JEFE DE INGENIERÍA/UTM**, para su debido cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**.

ACUERDO N. 321-2024: Vinculado al **Oficio N° 097-2024-UTM/AMD**, comunicado por el Ingeniero **CESAR OVIDIO MEJIA**, en su condición de **JEFE DE INGENIERÍA/UTM**, a través del cual viene remitiendo la SOLICITUD presentada por el Ingeniero: **José Aníbal Ávila Torres**, ejecutor del proyecto: **“Construcción de Caja Puente”**, ubicado en la Comunidad de El Porvenir N°1, zona de El Porvenir de este municipio de Danlí, respecto a una ampliación de tiempo por un plazo equivalente a veinticinco(25) días contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de ejecución del contrato **UTM CONT.-075-2024**, la cual según tomando en cuenta el plazo de ejecución de noventa(60) días calendarios contados a partir de la

fecha de orden de inicio, establecida para el mismo en: **16 de septiembre de 2024**, el contrato terminó su plazo de ejecución contractual el día: **14 de noviembre de 2024**. Los principales motivos del retraso para la ejecución normal de los trabajos contratados conforme a contrato **UTM CONT.-075-2024** se detallan a continuación: **1.-**La ejecución se ha visto demorada debido a atrasos de carácter natural provocados por lluvias.-**2.-**El exceso de lluvias en la zona incitó un aumento en el caudal de los ríos.-**3.-**Las lluvias también provocaron la imposibilidad del acceso a la ubicación donde se encuentra la caja puente, por tanto, no fue posible el acarreo de los materiales pétreos como ser: piedra, arena y grava.-Todo esto se remite para consideración, análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente, para cuyo caso de ser aprobado el plazo solicitado de veinticinco(25) días calendarios, la nueva fecha de finalización para la ejecución de los trabajos contratados quedaría establecido para el día: **9 de diciembre del 2024**.-Así mismo se remite el borrador de la ampliación al contrato **UTM CONT.-075-2024**, para consideración, análisis y en caso de proceder de acuerdo al dictamen que la asesoría legal emita; la aprobación correspondiente.- **Y CONSIDERANDO**, que la solicitud de modificación de plazo antes relacionada, viene abalada por la Supervisión de la Obra, y por lo tanto se entiende que el motivo por el cual se pide dicha ampliación, está debidamente justificada contractualmente, tal y como lo prescribe el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado,- **Seguidamente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la solicitud de modificación de plazo librada por el contratista a través del JEFE DE INGENIERÍA/UTM, de esta Municipalidad y al efecto se autorice la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT.-075-2024**, conforme a lo peticionado al efecto.- **Segundo**: Al efecto AUTORIZAR modificación de plazo librada por el Ingeniero: **José Aníbal Ávila Torres**, como ejecutor del proyecto denominado: “**Construcción de Caja Puente**”, ubicado en la Comunidad de El Porvenir N°1, zona de El Porvenir de este municipio de Danlí, a través del JEFE DE INGENIERÍA/UTM, de esta Municipalidad mediante el Oficio N° 097-2024-UTM/AMD, y POR JUSTIFICADO los MOTIVOS DEL RETRAZO, y consecuentemente AUTORIZAR la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato **UTM CONT.-075-2024**; POR UN PLAZO EQUIVALENTE A VEITICINCO (25) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de su ejecución, la cual según el plazo de ejecución de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de orden de inicio, con fecha, 16 de septiembre de 2024, el contrato termina con el nuevo plazo de ejecución contractual el día sábado 09 de diciembre de 2024, conforme a lo peticionado al efecto .- **Tercero**: Firme que sea la presente resolución, certificarla al Ingeniero CESAR OVIDIO MEJIA, en su condición de JEFE DE INGENIERÍA/UTM, para su debido cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**.

ACUERDO N. 322-2024: Referente a que el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresara la importancia de dejar en acuerdo municipal lo presentado por la Junta Directiva del Ente Descentralado Aguas de Danlí en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de noviembre del presente año 2024 en Acta N. 06-2024, y visto bueno de aprobación por parte de los miembros corporativos, en referencia a dar de conocimiento del aporte como contrapartida municipal en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 y para el 2026 por la cantidad de Once Millones Quinientos Mil Lempiras (L. 11,500.000.00), en el Marco del Proyecto de Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Danlí, El Paraíso, en el marco del Proyecto de la referencia y en relación con el Subproyecto de Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Danlí, El Paraíso, con un presupuesto estimado de ejecución de Ciento quince millones de Lempiras exactos (L. 115,000,000.00),

hacemos de su conocimiento que hemos planificado el inicio de la ejecución de las obras civiles (en proceso de licitación) para el mes de marzo de 2025, y de los trabajos de suministro e instalación de equipo para el mes de mayo de 2025. En vista de lo anterior y en el marco de lo estipulado en el inciso 10, Obligaciones de la Municipalidad, Clausula Cuarta, Obligaciones de las Partes, del Acuerdo de Asociación suscrito entre esa Municipalidad y la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) en fecha 23 de octubre de 2023, se requiere acreditar el compromiso de la Municipalidad para aportar la contrapartida del diez (10%) que corresponde a las inversiones a ejecutar, conforme al siguiente Plan de Aportación y Fuente de los recursos:

AÑO	MES	% DEL APORTE DE CONTRAPARTIDA	VALOR DE LA CONTRAPARTIDA (L.)
2025	Marzo	20%	L. 2,300,000.00
	Julio	30%	L.3,450,000.00
	Octubre	20%	L.2,300,000.00
	SUBTOTAL	70%	L.8,050,000.00
2026	Marzo	30%	L.3,450,000.00
	TOTAL	100%	L.11.500,000.00

CONSIDERANDO: En vista de que el precio final de las obras se conocerá hasta que se concluyan los procesos de licitación, el valor de la contrapartida quedará sujeto a ajustes conforme al precio real de los contratos que se formalicen para la ejecución de los subproyectos. Solicitud: Se solicita a esa Municipalidad acreditar el aporte que corresponde al Proyecto de Fortalecimiento del Abastecimiento de Agua Urbana, por concepto de contrapartida para la ejecución del Subproyecto de Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Danlí, El Paraíso conforme al Plan de Aportación indicado, identificando la Fuente de Recursos que utilizarán para ello. Asimismo, se solicita incluir dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos a ser aprobado por la Corporación Municipal para implementarse en 2025, la reserva que corresponde para cumplir con el compromiso financiero adquirido con el Proyecto Para lo anterior, se requiere una certificación de Punto de Acta de Acuerdo Municipal, aprobando la aportación de la contrapartida conforme al Plan de Aportación y Fuente(s) de Recursos solicitado, y de haberse reservado en el Presupuesto 2025 los recursos para su ejecución. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **por Unanimidad, ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la propuesta del Vice Alcalde Municipal Lic. German Nortie Herrera Ávila y secundado y aprobado por los demás miembros corporativos.- **SEGUNDO:** Acreditar el compromiso de la Municipalidad de Danlí, para aportar la contrapartida del diez (10%) que corresponde a las inversiones a ejecutar, conforme al siguiente Plan de Aportación:

AÑO	MES	% DEL APORTE DE CONTRAPARTIDA	VALOR DE LA CONTRAPARTIDA (L.)
2025	Marzo	20%	L. 2,300,000.00
	Julio	30%	L.3,450,000.00
	Octubre	20%	L.2,300,000.00
	SUBTOTAL	70%	L.8,050,000.00
2026	Marzo	30%	L.3,450,000.00
	TOTAL	100%	L.11.500,000.00

TERCERO: Dejar establecido que el compromiso adquirido en la clausula SEGUNDA, es en función al proyecto de Fortalecimiento del Abastecimiento de Agua Urbana, por concepto de contrapartida para la ejecución del Subproyecto de

Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Danlí, El Paraíso conforme al Plan de Aportación indicado.- **CUARTO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo, dejar la inclusión dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, la reserva que corresponde para cumplir con el compromiso financiero adquirido con el Proyecto establecida en la Clausula Segunda y **QUINTO:** Certificar el presente acuerdo Municipal al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Gerencia Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo y a la Ing. Belinda Borjas en su condición de Coordinadora de Proyecto Fortalecimiento del Abastecimiento de Agua Urbana.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No. 323-2024: Atinente que el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, presento al seno de esta corporación municipal propuesta de que en el caso de la Escuela Municipal de Deportes es necesario asignar un empleado municipal, que determine a bien la parte administrativa colocar, para generar un ambiente de orden y recuperar dicho espacio para actividades municipales que en ocasiones se ve un poco complejo poder hacerlo, y de una vez considera que el empleado municipal podría ser el mismo que se asignó para estar al frente de la Feria del Artesano que nombro el Sr Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, al encargado de la Oficina de Turismo Lic., Jimmy Ortega, siendo secundada la propuesta por el Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura y aprobado por los demás miembros corporativos.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **por Unanimidad, ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la propuesta realizada por el Vice Alcalde Municipal Lic. German Nortie Herrera Ávila y debidamente secundado por el Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura y con el visto bueno de los demás miembros corporativos.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, para que administrativamente asigna a través de Recursos Humanos al Lic. Jimmy Ortega como empleado municipal, este al frente de la Escuela Municipal de Deportes con el objetivo de tener un control en el funcionamiento de dicha dependencia municipal y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Gerencia Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo y el Jefe de Recursos Humanos Ing. José David Sosa Lira.- **NOTIFIQUESE.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron diecisiete (17) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, somete a votación las aperturas de negocios. – Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 324-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar diecisiete (17) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACIÓN
1	Luis Arturo Figueroa Sevilla	Mercadito y Abarrotería en general	El Matazano
2	Ana Rosa Ramírez Marchena	Pulpería	Col. Nueva Esperanza
3	Pulpería Los Dos Hermanos / Fredy Alberto Flores Cruz	Pulpería	Col. 16 de Mayo
4	Enia Enid López Cáceres	Pollo Frito y Tajadas	El Matazano
5	Luis Arturo Figueroa Sevilla	Mercadito	El Matazano
6	Yaneth Del Carmen Sánchez Mendoza	Pulpería	Col. Manuel Zelaya
7	Cristell Deras Castellanos	Bienes y Raíces	Barrio Las Flores
8	Marlon Ramon Guardado Castro	Laboratorio Clínico	Col. El Zarzal
9	Julia Amarilis Cruz Vásquez	Venta de Bebidas Alcohólicas	B. El Centro , Villa Santa
10	Iris Jaqueline Ortiz Izaguirre	Sublimación	El Zarzal (Galería Mirafior)
11	Jerónimo Ulloa Martinez	Variedades	B. El Carmelo
12	Erlis Isael Salgado Salgado	Venta de Celulares y Accesorios	Terminal de Transporte
13	Cintha Vanessa Flores Silva	Accesorio de Teléfonos y Achinería	Terminal de Transporte
14	Fredy Alonso Andrade Lagos	Ropa , Calzado	ADAGO
15	Carlos Eduardo Posadas Godoy	Productos Varios	Terminal de Transporte
16	Carlos Eduardo Posadas Godoy	Ropa , Calzado	Terminal de Transporte
17	Isidro Salgado Obando	Abarrotería	Col. Nueva Esperanza

-SEGUNDO: Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Control Tributario.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO 325-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. – **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar tres (03) solicitudes, para aprobación de los alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILIARES
1	Ocobas/ Altiplano	Kevin Josué Valera Hernández
2	Los Claveles N. 2 / Azabache	Wilmer Gustavo González y Carlos Santiago Álvarez Sánchez
3	La Fortuna/ El Maguelar	Bayron Efrain Sánchez Lagos y Omar Alfredo Vásquez Rodríguez

Y SEGUNDO: Certificar el presente acuerdo al Departamento Municipal de Justicia Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

13.- VARIOS

No hubieron asuntos varios.

4.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las tres con veintiocho minutos de la tarde (3:28 p.m.).

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal